

# INFORME EJECUTIVO

AUDITORÍA No. AI/DGAYF\_05/2021  
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



## ÍNDICE

I. ANTECEDENTES .....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE .....	2
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO .....	3
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS .....	3
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.....	80
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	138
VI. CONCLUSIONES.....	155



## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

### I. ANTECEDENTES

Con motivo del Programa General de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control del ORFIS, se llevó a cabo la Revisión No. AI/DGAyF\_05/2021 a la Dirección General de Administración y Finanzas, área que tiene como objetivo principal administrar los recursos humanos, financieros y materiales, requeridos por las Áreas Administrativas que integran el ORFIS.

Derivado de la revisión efectuada se identificaron hallazgos, mismos que fueron notificados a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de un Informe Preliminar que contenía los resultados obtenidos en la revisión, mismo que se remitió mediante oficio número OIC/SNAyC/142/12/2021, de fecha 08 de diciembre de 2021.

Al respecto, se le concedió al área auditada un periodo para presentar los argumentos y documentales necesarias, las cuales debían entregarse debidamente foliadas y certificadas; para aclarar los hallazgos determinados.

En razón de lo anterior, mediante oficio DGAyF/1157/2021, la Dirección General de Administración y Finanzas remitió los argumentos con los cuales se pretenden aclarar los hallazgos determinados.

### II. OBJETIVO

Verificar que la Dirección General de Administración y Finanzas, tenga implementados los controles internos necesarios y los procedimientos administrativos adecuados para el manejo y aplicación de los recursos bajo su cargo, y los ejerza en términos de eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, con estricta observancia a la normatividad vigente.

### III. ALCANCE

La revisión número AI/DGAyF\_05/2021, denominada "Auditoría a la Dirección General de Administración y Finanzas", comprendió el Primer Semestre de 2021.



## IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

### SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16, 33, 44 y 46, establece lo siguiente:

**“Artículo 16.-** El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”

**“Artículo 33.-** La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

**“Artículo 44.-** Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”

**“Artículo 46.-** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

- 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
- 2. Fuentes de financiamiento;
- 3. Por moneda de contratación, y
- 4. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:



a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;  
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Además, el artículo 61 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

**“Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

XI. Consolidar la información presupuestaria, contable y programática del Órgano, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables;”

Al respecto, a efecto de verificar la generación de la información contable, presupuestaria y programática del Orfis, de los meses de Enero a Junio de 2021, se requirió a la Dirección General de Administración y Finanzas la información financiera emitida en dicho periodo. De la revisión se identificó que el área auditada cumple con la generación de la información financiera (estados contables, presupuestarios y programáticos).

Además, se realizó un análisis al Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto), correspondientes a



los meses de Enero a Junio de 2021, con la finalidad de revisar las cifras generadas durante el semestre evaluado. Del análisis realizado se identificó:

### Hallazgo No. 1

En el Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en el apartado correspondiente a las Actividades de Inversión, se reflejan los conceptos de "Otros Orígenes de Inversión" y "Otras Aplicaciones de Inversión" por \$5,456,990.52 y \$31,830,997.08 respectivamente; sin embargo, no se revela en las Notas a los Estados Financieros, cual es el origen de dichas partidas.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

#### "Hallazgo N° 1

Conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos:

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera...

Artículo 49.- Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes...

Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de postura Fiscal; inciso I) Notas a los Estados Financieros, del **Manual de contabilidad Gubernamental** publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2020,

Además del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

"**Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

XI. Consolidar la información presupuestaria, contable y programática del Órgano, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables;"

En respuesta a este hallazgo, las Notas a los Estados Financieros realizadas por el periodo 1 de enero al 30 junio de 2021, cumple con los requerimientos mínimos solicitados en el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2020. Sobre cuál es el origen de los montos plasmados en las partidas "Otros Orígenes de Inversión" y "Otras Aplicaciones de Inversión" por \$5,456,990.52 y \$31,830,997.08, respectivamente, del apartado Flujos de Efectivo de las Actividades de inversión son las variaciones de origen o aplicación de las partidas, como lo solicita el manual antes indicado."



	A JUNIO 2021	dic-20	DIFERENCIA	ORIGEN	APLICACIÓN
<b>ACTIVO</b>					
DERECHOS	373,457.60	235,656.83	137,800.77		137,800.77
ALMACEN	1,274,059.45	1,167,361.09	106,698.36		106,698.36
DEPRECIACION	-69,053,732.81	-66,747,178.03	-2,306,554.78	2,306,554.78	
<b>PASIVO</b>					
CPOR PAGAR	3,344,837.36	378,522.07	2,966,315.29	2,966,315.29	
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS..	16,174,939.07	16,428,574.11	-253,635.04		253,635.04
PROV. CORTO PLAZO SAR	436,440.60	353,756.12	82,684.48	82,684.48	
DONACION	7,236,199.35	7,134,763.38	101,435.97	101,435.97	
RESULTA DE AHORRO	49,713,053.50	29,181,472.84	20,531,580.66		29,181,472.84
REJER ANT	28,583,758.98	30,735,149.05	-2,151,390.07		2,151,390.07
<b>INTEGRACIÓN DE CIFRAS OBSERVADAS</b>				<b>5,456,990.52</b>	<b>31,830,997.08</b>

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Los argumentos aportados por el área auditada fueron analizados; determinándose como aclarado el hallazgo notificado. No obstante, se identificó que en las Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2021, no se presentó la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), por lo que no se cumple con lo establecido en el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2020.

### Recomendación

- a) Incluir en las Notas a los Estados Financieros la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2020.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 2, establece lo siguiente:

**“Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”



Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 8 primer párrafo, señala:

**“Artículo 8.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto...”

Asimismo, las fracciones VI, VII y VIII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitidas por el CONAC, expresan:

**“VI.-** El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

**VII.-** El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

**VIII.-** El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.”

Como parte de la revisión se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, una relación detallada de cada una de las partidas del gasto (a nivel subcuenta), que presentan ampliación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 30 de junio de 2021, y que a esa fecha acumulan un importe de \$53,266,049.38, especificando sus fuentes de financiamiento; así como el ejercicio en el que fueron generadas dichas fuentes de financiamiento.

Lo anterior, a efecto de verificar el origen de los ingresos (Presupuesto Estatal, Intereses, Ingresos Extraordinarios, Retenciones del 5 al millar, Multas, Sanciones Económicas, Otros Productos, etc.), de cada una de las adecuaciones presupuestarias realizadas durante el período en revisión. Del análisis se observó que las ampliaciones y reclasificaciones acumuladas por partida, presentadas en la integración de la Subdirección de Finanzas, presentan diferencias respecto a los montos reflejados en la columna de Ampliaciones/(Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 30 de junio de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

INTEGRACIÓN PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS				AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DIFERENCIA
CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL		
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
<b>51.1.3</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>1,197,676.62</b>	<b>1,015,182.40</b>	<b>182,494.22</b>
5113201	Prima Vacacional y Dominical	397,676.62			
5113202	Aguinaldo o Gratificación de fin de año	800,000.00			
<b>51.1.5</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>5,037,323.38</b>	<b>5,192,497.82</b>	<b>-155,174.44</b>
5115202	Pago de Liquidaciones	61,576.00			



INTEGRACIÓN PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS				AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DIFERENCIA
CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL		
5115203	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	59,628.52			
5115904	Pago del Día de las Madres	34,521.09			
5115905	Ayuda vales de alimentos	600,000.00			
5115906	Vales de despensa	0.00			
5115909	Ayuda de Funeral	3,000.00			
5115921	Compensación Garantizada	4,278,597.77			
<b>51.1.7</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>5,700,000.00</b>	<b>5,727,319.78</b>	<b>-27,319.78</b>
5117101	Estímulo de Productividad y Eficiencia	5,700,000.00			

INTEGRACIÓN PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS				AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DIFERENCIA
CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
<b>51.2.1</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>188,801.15</b>	<b>233,801.15</b>	<b>-45,000.00</b>
5121101	Material y Útiles de oficina	17,824.01			
5121401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	170,977.14			
<b>51.2.2</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>843,033.08</b>	<b>839,536.47</b>	<b>3,496.61</b>
5122106	Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	\$1,298.00			
5122106	Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias (Alimentos Extraordinarios)	50,000.00			
5122107	Otros Alimentos	204,568.07			
5122107	Otros Alimentos	0.00			
5122107	Otros Alimentos	243,589.39			
5122107	Otros Alimentos	\$338,427.22			
5122107	Otros Alimentos	0.00			
5122301	Utensilios para servicios de alimentacion	\$5,150.40			
<b>51.2.4</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$10,499.85</b>	<b>-75,545.15</b>	<b>86,045.00</b>
5124601	Material Eléctrico y Electrónico	10,484.85			
5124701	Artículos Metalicos para la Construcción	15.00			
<b>51.2.5</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>550.00</b>	<b>40,450.00</b>	<b>-39,900.00</b>
5125601	Fibrás Sintéticas, Hules, Paásticos y Derivados	550.00			
<b>51.2.6</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>411,629.24</b>	<b>409,194.24</b>	<b>2,435.00</b>
5126103	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos (Combustibles)	411,629.24			
<b>51.2.7</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>0.00</b>	<b>-31,560.00</b>	<b>31,560.00</b>
<b>51.2.9</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>5,249.00</b>	<b>40,389.00</b>	<b>-35,140.00</b>
5129101	Herramientas Menores	149.00			
5129401	Refacciones y Accesorios para equipo de Computo y Telecomunicaciones	5,100.00			

INTEGRACIÓN PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS				AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DIFERENCIA
CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL		
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
<b>51.3.1</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>0.00</b>	<b>-513,800.00</b>	<b>513,800.00</b>

INTEGRACIÓN PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS				AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DIFERENCIA
CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL		
<b>51.3.2</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>0.00</b>	<b>32,000.00</b>	<b>-32,000.00</b>
5132701	Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros	0.00			
<b>51.3.3</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>12,063,900.00</b>	<b>12,689,100.00</b>	<b>-625,200.00</b>
5133104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	0.00			
5133104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	0.00			
5133104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	11,800,000.00			
5133401	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos	263,900.00			
<b>51.3.4</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>38,013.88</b>	<b>-104,766.12</b>	<b>142,780.00</b>
5134101	Servicios Bancarios	2,464.13			
5134101	Servicios Bancarios	7,141.03			
5134101	Servicios Bancarios	28,408.72			
<b>51.3.5</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>2,030.00</b>	<b>3,410.00</b>	<b>-1,380.00</b>
5135501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestre, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales	2,030.00			
<b>51.3.7</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>1,827,933.44</b>	<b>1,749,933.44</b>	<b>78,000.00</b>
5137504	Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales (Viáticos)	1,800,000.00			
5137903	Peajes (Casetas de Cuota) Peajes	27,933.44			
<b>51.3.8</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>0.00</b>	<b>78,000.00</b>	<b>-78,000.00</b>
<b>51.3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>4,051,847.93</b>	<b>4,053,344.54</b>	<b>-1,496.61</b>
5139401	Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente	299,195.15			
5139401	Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente	1,540,008.92			
5139401	Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente	1,315,143.86			
5139801	Impuesto sobre Remuneraciones al Personal	750,000.00			
5139802	impuesto para el Fomento a la Educación	147,500.00			

## Hallazgo No. 2

Diferencias entre los montos de las ampliaciones y reclasificaciones acumuladas por partidas en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, y los importes reflejados en la columna de Ampliaciones/(Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

#### “Hallazgo N° 2

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

“**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**“Artículo 8.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto...”

De las diferencias detectadas, se indica que faltó por integrar los movimientos que se realizaron en la fuente de financiamiento “Recurso Estatal”, mismo que se detalla más adelante; asimismo, la diferencia en el rubro de alimentos y utensilios por un monto de \$3,496.61, se transcribió mal el dato en el archivo de Excel proporcionado inicialmente, ya que se colocó en las cuentas de Otros Alimentos y debió ser Servicios Bancarios y Erogaciones por Resoluciones por autoridad competente, respectivamente, por los montos de \$2,000.00(ver póliza presupuestal 81) y \$1,496.61(ver póliza presupuestal 178), respectivamente.”

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS DE RECURSO ESTATAL ENERO A JUNIO DEL 2021  
SERVICIOS PERSONALES

	CONCEPTO	APROBADO	TRANSFERENCIAS	DIFERENCIA DETECTADA	MODIFICADO
51.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
5113202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$9,418,174.73	-\$172,000.00	-\$172,000.00	\$9,246,174.73
5113203	BONO ANUAL DE DESPENSA	\$215,600.00	-\$10,494.22	-\$10,494.22	\$205,105.78
				-\$182,494.22	
51.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
5115203	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	\$83,457.28	\$26,594.31	\$26,594.31	\$110,051.59
5115903	AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES	\$154,000.00	\$8,369.84	\$8,369.84	\$162,369.84
5115904	PAGO DEL DÍA DE LAS MADRES	\$147,102.04	-\$39,691.51	-\$39,691.51	\$107,410.53
5115916	COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE	\$184,800.00	\$453.82	\$453.82	\$185,253.82
5115917	ASIGNACIÓN POR ACTIVIDADES CULTURALES	\$1,001,439.75	\$72,852.49	\$72,852.49	\$1,074,292.24
5115918	DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO	\$2,002,879.50	\$86,595.49	\$86,595.49	\$2,089,474.99
				\$155,174.44	
51.1.7	PAGO DE ESÍMULO A SERVIDORES PÚBLICOS				\$0.00
5117104	ESTÍMULO A SERVIDORES PÚBLICOS	\$667,626.50	\$27,319.78	\$27,319.78	\$694,946.28

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS DE RECURSO ESTATAL ENERO A JUNIO DEL 2021  
MATERIALES

	CONCEPTO	APROBADO	TRANSFERENCIAS	DIFERENCIA DETECTADA	MODIFICADO
51.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICINA				
5121801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$25,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$70,000.00
51.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN				
5124601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$200,000.00	-\$18,900.00	-\$18,900.00	\$181,100.00
5124901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$130,000.00	-\$67,145.00	-\$67,145.00	\$62,855.00
				-\$86,045.00	
512.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				
5125301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$12,000.00	\$35,100.00	\$35,100.00	\$47,100.00
5125401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$24,000.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$28,800.00
				\$39,900.00	
51.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
5126102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$480,000.00	-\$3,500.00	-\$3,500.00	\$476,500.00
5126103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$3,600.00	\$1,065.00	\$1,065.00	\$4,665.00
				-\$2,435.00	
51.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENSAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS				
5127201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	\$66,000.00	-\$31,560.00	-\$31,560.00	\$34,440.00
51.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
5129401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	\$80,000.00	-\$18,080.00	-\$18,080.00	\$61,920.00
5129601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$40,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$90,000.00
5129801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$1,200.00	\$3,220.00	\$3,220.00	\$4,420.00
				\$35,140.00	

RESUMEN DE TRANSFERENCIAS DE RECURSO ESTATAL ENERO A JUNIO DEL 2021  
SERVICIOS GENERALES

	CONCEPTO	APROBADO	TRANSFERENCIAS	DIFERENCIA DETECTADA	MODIFICADO
51.3.1	SERVICIOS BÁSICOS				
5131101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,260,000.00	-\$39,700.00	-\$39,700.00	\$1,220,300.00
5131301	SERVICIO DE AGUA	\$240,000.00	\$26,825.00	\$26,825.00	\$266,825.00
5131401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$264,000.00	\$8,600.00	\$8,600.00	\$272,600.00



## Órgano Interno de Control

5131602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$600,000.00	-\$531,000.00		-\$531,000.00	\$69,000.00
5131603	SERVICIOS DE INTERNET	\$444,000.00		\$21,475.00	\$21,475.00	\$465,475.00
5131801	SERVICIO POSTAL	\$215,000.00		\$0.00	\$0.00	\$215,000.00
5131902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	\$14,400.00		\$0.00	\$0.00	\$14,400.00
					-\$513,800.00	
51.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					
5132301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$550,000.00		\$32,000.00	\$32,000.00	\$582,000.00
5132701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	\$620,000.00		\$0.00	\$0.00	\$620,000.00
5132903	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$12,000.00		\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
					-\$32,000.00	
51.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS					
5133104	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$1,300,000.00		\$98,600.00	\$98,600.00	\$1,398,600.00
5133401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$250,000.00		\$466,278.00	\$466,278.00	\$716,278.00
5133602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$42,000.00		\$60,322.00	\$60,322.00	\$102,322.00
					-\$625,200.00	
51.3.4	SERVICIOS, FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					
5134401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	\$37,000.00	-\$2,000.00		-\$2,000.00	\$35,000.00
5134501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$350,405.00	-\$142,780.00		-\$142,780.00	\$207,625.00
					-\$144,780.00	
51.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
5135901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$549,500.00		\$1,380.00	\$1,380.00	\$550,880.00
51.3.7	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS					
5137104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$25,000.00	-\$15,000.00		-\$15,000.00	\$10,000.00
5137107	PASAJES AEREOS NACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00		\$16,974.00	\$16,974.00	\$16,974.00
5137504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$600,000.00	-\$80,283.00		-\$80,283.00	\$519,717.00
5137903	PEAJES (CAJETAS DE CUOTA)	\$50,000.00		\$309.00	\$309.00	\$50,309.00
					-\$78,000.00	
51.3.8	SERVICIOS OFICIALES					
5138201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$150,000.00		\$78,000.00	\$78,000.00	\$228,000.00
	TOTAL		-\$810,763.00	\$810,763.00		

### EN REFERENCIA AL REPORTE ENTREGADO POR AMPLIACIONES DE RECURSOS PROPIOS POR TIPO DE FINANCIAMIENTO DE ENERO A JUNIO DEL 2021

DICE REPORTE EN EXCEL		
	RECUSOS PROPIOS EXTRAORDINARIOS DEL MES DE MARZO 2021	
5122107	OTROS ALIMENTOS	\$2,000.00
	DEBE SER SEGÚN PP81	
5134101	SERVICIOS BANCARIOS	\$2,000.00
	DICE REPORTE EN EXCEL	
	RECUSOS PROPIOS UNO AL MILLAR DEL MES DE JUNIO 2021	
5122107	OTROS ALIMENTOS	\$1,496.00
	DEBE SER SEGÚN PP178	
5139401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$1,496.00
	TOTAL	\$3,496.00

Asimismo se detalla desglose de las Pólizas Presupuestales, donde se encuentran registradas y/o integradas las diferencias detectadas:

### RELACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FUENTE FINANCIAMIENTO RECURSO ESTATAL

N° Póliza	Fecha	Concepto	Fuente de Financiamiento
PP-P000007	1/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 1	RECURSO ESTATAL
PP-P000008	1/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 2	RECURSO ESTATAL
PP-P000009	1/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 3	RECURSO ESTATAL
PP-P000010	1/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 4	RECURSO ESTATAL
PP-P000011	1/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 5	RECURSO ESTATAL
PP-P000012	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 6	RECURSO ESTATAL
PP-P000013	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 7	RECURSO ESTATAL
PP-P000014	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 8	RECURSO ESTATAL
PP-P000015	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 9	RECURSO ESTATAL
PP-P000016	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 10	RECURSO ESTATAL
PP-P000017	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 11	RECURSO ESTATAL
PP-P000018	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 12	RECURSO ESTATAL
PP-P000019	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 13	RECURSO ESTATAL
PP-P000020	7/ene/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 14	RECURSO ESTATAL
PP-P000026	4/feb/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 15	RECURSO ESTATAL
PP-P000027	4/feb/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 16	RECURSO ESTATAL
PP-P000028	4/feb/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 17	RECURSO ESTATAL
PP-P000029	4/feb/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 18	RECURSO ESTATAL



RELACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FUENTE FINANCIAMIENTO RECURSO ESTATAL

Nº Póliza	Fecha	Concepto	Fuente de financiamiento
PP-P000127	27/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 103	RECURSO ESTATAL
PP-P000128	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 104	RECURSO ESTATAL
PP-P000129	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 105	RECURSO ESTATAL
PP-P000130	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 106	RECURSO ESTATAL
PP-P000131	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 107	RECURSO ESTATAL
PP-P000132	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 108	RECURSO ESTATAL
PP-P000133	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 109	RECURSO ESTATAL
PP-P000134	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 110	RECURSO ESTATAL
PP-P000135	28/may/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 111	RECURSO ESTATAL
PP-P000155	1/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 125	RECURSO ESTATAL
PP-P000156	1/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 126	RECURSO ESTATAL
PP-P000157	1/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 127	RECURSO ESTATAL
PP-P000158	1/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 128	RECURSO ESTATAL
PP-P000159	1/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 129	RECURSO ESTATAL
PP-P000160	2/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 130	RECURSO ESTATAL
PP-P000161	2/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 131	RECURSO ESTATAL
PP-P000162	2/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 132	RECURSO ESTATAL
PP-P000163	2/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 133	RECURSO ESTATAL
PP-P000164	2/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 135	RECURSO ESTATAL
PP-P000165	2/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 136	RECURSO ESTATAL
PP-P000166	3/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 137	RECURSO ESTATAL
PP-P000167	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 138	RECURSO ESTATAL
PP-P000168	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 139	RECURSO ESTATAL
PP-P000169	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 140	RECURSO ESTATAL
PP-P000170	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 141	RECURSO ESTATAL
PP-P000171	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 142	RECURSO ESTATAL
PP-P000172	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 143	RECURSO ESTATAL
PP-P000173	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 144	RECURSO ESTATAL
PP-P000174	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 145	RECURSO ESTATAL
PP-P000175	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 146	RECURSO ESTATAL
PP-P000176	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 147	RECURSO ESTATAL
PP-P000177	30/jun/2021	Póliza presupuestal de la transferencia presupuestal 148	RECURSO ESTATAL

**RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

En referencia al argumento aportado por el área auditada, relacionado con que las diferencias detectadas se deben a que faltaron por integrar los movimientos que se realizaron en la fuente de financiamiento "Recurso Estatal", así como que la diferencia en el rubro de alimentos y utensilios se debe a que se transcribió mal un dato en el archivo de Excel proporcionado inicialmente; se advierte que la información es integrada de manera manual, y no generada en el Sistema de Información Financiera.

Al respecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente:

**Artículo 16.-** El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

**Artículo 18.-** El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.



**Artículo 19.-** *Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:*

I. ...

VI. *Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y*

VII. ...

En este sentido, todos los reportes, auxiliares y demás información, deben ser generados a través del Sistema de Información Financiera utilizado por la Dirección General de Administración y Finanzas, con la finalidad de que la información se integre de manera automática, completa y que ésta sea confiable respecto de los datos que se presentan.

Por otra parte, derivado de la revisión en el Sistema de Recursos Financieros de las pólizas presupuestales correspondientes al Subsidio Estatal de los meses de enero a junio de 2021; se observó que éstas fueron presentadas de manera general, sin desglosar por concepto del gasto y monto, lo que impide realizar la integración de las diferencias detectadas.

En lo que respecta a los datos que se “transcribieron mal en el archivo de Excel proporcionado inicialmente”, según aclaración presentada; se verificó en el Resumen de Ampliaciones y Transferencia Acumulada de enero a junio del 2021, en la columna “Ingreso Marzo 2021” por concepto de “Propios Extraordinarios”, que en las partidas 5122107 “Otros Alimentos” y 5134101 “Servicios Bancarios” se presentan los importes de \$33,894.34 y \$3,000.00 respectivamente, y que en la póliza PP-P000081 de fecha 31 de marzo de 2021, por concepto de “Ampliación Presupuestal de Recursos Propios Extraordinarios del mes de marzo del 2021, las cuentas 82322107 “Otros Alimentos (modificado)” y 82334101 “Servicios Bancarios y Financieros (modificado)”, reflejan en la columna “Haber”, las cantidades de \$31,894.34 y \$5,000.00 respectivamente; por lo que existe una diferencia de \$2,000.00 entre dichas partidas.

Así también, se revisó en el Resumen de Ampliaciones y Transferencia Acumulada de enero a junio del 2021, en la columna “Ingreso Junio 2021” por concepto de “Uno al Millar”, la partida 5122107 “Otros Alimentos” por un importe de \$1,496.61, y la póliza PP-P000178 de fecha 30 de junio de 2021, por concepto de “Ampliación Presupuestal del mes de junio del 2021 Recursos Propios Uno al Millar”, en la que se identifica la cuenta 82339401 “Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente (modificado)”, con un monto en la columna “Haber” de \$1,496.61; existiendo discrepancia en el concepto de las partidas.

Lo anterior, reafirma que al integrar la información de manera manual, se presentan errores en la captura de datos, ocasionando que sea no sea confiable.



Por lo anteriormente expuesto, el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.  
**Observación OIC/001/2021/DGAyF/ADM**

Incumplimiento a los artículos 16, 17, 18, 19, fracciones III, IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que derivado de la auditoría se identificó que el reporte de las partidas del gasto que presentan ampliaciones y/o reducciones durante un ejercicio, no es generado de manera automática por el Sistema Integral Financiero, sino manualmente, habiéndose detectado que la información presentada no es confiable, en virtud de no integrar las ampliaciones y/o reducciones relacionadas con el "Recurso Estatal".

### **CONCILIACIONES BANCARIAS**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2, 19 fracciones II y V, establece lo siguiente:

*"Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."*

*"Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:*

*II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;*

*V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;"*

Además, el artículo 61 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

*"Artículo 61. Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:*

*IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;"*

Como parte de los procedimientos efectuados a la Subdirección de Finanzas, se seleccionó una muestra de 4 cuentas bancarias, de las cuales se revisaron los movimientos reflejados en las cifras contables y estados de cuenta; así como en las conciliaciones bancarias del período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, al respecto, se determinó lo siguiente:



### Hallazgo No. 3

No se identificó la siguiente documentación en los expedientes de conciliaciones bancarias:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. CUENTA	DOCUMENTO FALTANTE
BANCOMER	90000343095	Auxiliar contable correspondiente al mes de enero de 2021.
BANORTE	0607787816	Anexo de la conciliación bancaria del contrato SCAT correspondiente a los meses de marzo, mayo y junio de 2021.
BANORTE	1136010217	Anexo de la conciliación bancaria del contrato SCAT correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

#### "Hallazgo N° 3

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

**"Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

*Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*  
**"Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;"

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. CUENTA	DOCUMENTO FALTANTE	RESPUESTA
BANCOMER	90000343095	Auxiliar contable correspondiente al mes de enero de 2021.	La cuenta que indica no coincide con ninguna que este Órgano de Fiscalización Superior tenga a su nombre en la Institución bancaria Bancomer (BBVA México), debido a que se tiene tres cuentas con los siguientes números 0453045889, 0453045838 y 0343095-000000077003131147; mismas que se encuentran registradas y reveladas en la balanza de comprobación y las notas a los estados financieros. (Se anexa Balanza al 30 de junio y las notas)
BANORTE	0607787816	Anexo de la conciliación bancaria del contrato SCAT correspondiente a los meses de marzo, mayo y junio de 2021.	Se indica que dentro de los estados de cuenta en el apartado en el que se desglosa el resumen de las inversiones financieras a corto plazo; denominado SCAT cuyo saldo está integrado por Operaciones de Valores de Mesa de Dinero y Sociedades de Inversión suscritos con el Grupo Financiero Banco Mercantil del



INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. CUENTA	DOCUMENTO FALTANTE	RESPUESTA
BANORTE	1136010217	Anexo de la conciliación bancaria del contrato SCAT correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.	Norte S.A. Banorte. Por lo que no se tiene un anexo por separado, como ese OIC lo solicita.  Con la finalidad de mostrar la información requerida se presenta los estados de cuenta bancarios de los meses: marzo, mayo, junio de la 0607787816 y Banorte 1136010217 marzo, abril, mayo y junio, todos del ejercicio 2021. (Se anexan los estados de cuenta observados)

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Se revisaron la Balanza de Comprobación acumulada y las Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2021, identificando que la cuenta a la que se hace referencia como Bancomer 90000343095, corresponde a la del Fideicomiso SAR, de la cual no fue presentado el auxiliar contable del mes de enero de 2021.

Asimismo, se verificaron los estados de cuenta bancarios de los meses de marzo, mayo y junio de 2021, de las cuentas Banorte 0607787816 y 1136010217; observando que de ésta última cuenta no fue integrado el estado de cuenta del mes de abril, que se menciona en las aclaraciones efectuadas.

No obstante lo anterior, se enfatiza que en las conciliaciones bancarias que fueron revisadas, durante el proceso de auditoría, se incluían como anexo los Contratos SCAT de las citadas cuentas bancarias, relativos a los meses que no fueron motivo de observación (Enero, Febrero y Abril de la cuenta Banorte 0607787816; así como Enero y Febrero de la cuenta Banorte 1136010217); por lo que el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

## Recomendación

b) Unificar la documentación soporte que integran las Conciliaciones Bancarias de cada una de las cuentas del Orfis.

## DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2, 4 fracción IV, 42 y 43, establece lo siguiente:

**“Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

**“Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:



*IV. Contabilidad gubernamental: la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;"*

**"Artículo 42.-** *La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."*

**"Artículo 43.-** *Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."*

Además, el artículo 61 fracciones IV y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

**"Artículo 61.** *Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:*

*IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;*

*XII. Instruir, supervisar y vigilar el resguardo, conservación y custodia de la documentación contable y presupuestal, comprobatoria y justificatoria del gasto público del Órgano, en los términos que señalen las disposiciones aplicables a la materia;"*

Como parte de la revisión se realizó un análisis de los movimientos registrados tanto en la Balanza de Comprobación como en los auxiliares contables, generados en el Sistema de Recursos Financieros de los meses de enero a junio de 2021, correspondientes a las siguientes partidas del rubro "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes":

- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo;
- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo;
- Ingresos por Recuperar a Corto Plazo;
- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo; y
- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo.

Una vez determinados los importes totales de los movimientos registrados durante el periodo de Enero a Junio 2021, de las partidas señaladas, se procedió a la conciliación de dichas cantidades con el Estado de Situación Financiera, identificándose que, en lo general, son congruentes entre sí. No obstante, se observó lo siguiente:

#### Hallazgo No. 4

De las siguientes cuentas de la partida "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo" se determinó, según Balanza de Comprobación, que durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, existieron movimientos por un importe de \$4,378,532.65; sin embargo, al generar el Auxiliar Contable de dichas partidas en el Sistema de Recursos Financieros, se observa que no existieron movimientos durante el periodo señalado, o presentan importes distintos; por lo que no existe certeza de que la información financiera y contable emitida del Sistema en referencia sea confiable.

Cuenta	Concepto	Movimientos según Balanza de Comprobación		Movimientos según Auxiliares Contables	
		Debe	Haber	Debe	Haber
1124101	MULTAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,136,656.00	\$3,136,656.00	\$0.00	\$0.00
1124501	INTERESES GENERADOS POR OPERACIONES BANCARIAS	\$756.58	\$756.58	-\$43.76	-\$43.76
1124502	INTERESES GENERADOS POR OPERACIONES INVERSIONES BANCARIAS	\$319,672.41	\$319,672.41	\$43.76	\$43.76
1124503	INTERESES GENERADOS POR INVERSIONES DE RECURSOS PROPIOS	\$598,455.70	\$598,455.70	\$0.00	\$0.00
1124601	OTROS PRODUCTOS	\$7.56	\$7.56	\$0.22	\$0.22
1124603	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$320,934.40	\$320,934.40	\$0.00	\$0.00
1124802	REINTEGRO POR REPOSICIÓN DE GAFETE DE ACCESO	\$2,050.00	\$2,050.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,378,532.65</b>	<b>\$4,378,532.65</b>	<b>\$0.22</b>	<b>\$0.22</b>

#### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

##### "Hallazgo N° 4

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

**"Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

**"Artículo 19.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;"

*Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*

**"Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:



IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;"

Sobre el hallazgo que el Órgano Interno de Control detalla, se presentan los diversos auxiliares contables generados con fecha 4 de enero de 2022, presentando en los movimientos del debe y el haber los mismos montos que se encuentran en la Balanza de Comprobación, asimismo, se indica que no existe error en el Sistema Integral Financiero, y que probablemente cuando se consultó y no mostro los mismos importes, fue cuestión de fallas en la red interna. (Se anexa documentación)"

### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Se verificó la Balanza de Comprobación acumulada al mes de junio de 2021; así como los auxiliares contables del 01 de enero al 30 de junio de 2021, generados en el Sistema de Recursos Financieros el 04 de enero de 2022, de las cuentas: Multas a Funcionarios Públicos Municipales, Intereses Generados por Operaciones Bancarias, Intereses Generados por Operaciones Inversiones Bancarias, Intereses Generados por Inversiones de Recursos Propios, Otros Productos, Ingresos Extraordinarios y Reintegro por Reposición de Gafete de Acceso; identificando que el total de los movimientos de las columnas de debe y haber, de cada una de las citadas partidas, es igual en ambos reportes; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 39, 40 y 45, establece lo siguiente:

**"Artículo 39.-** Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia. "

**"Artículo 40.-** Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes."

**"Artículo 45.-** Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable."

Además, el artículo 61 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:



**“Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

*IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;”*

Como parte de la revisión se realizó un análisis de los movimientos registrados, tanto en la Balanza de Comprobación, como en los auxiliares contables, generados en el Sistema de Recursos Financieros, de los meses de enero a junio de 2021, correspondientes a las siguientes partidas de los rubros “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, “Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo” y “Provisiones a Corto Plazo”:

### **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo;
- Proveedores por Pagar a Corto Plazo;
- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; y
- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

### **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo**

- Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo.

### **Provisiones a Corto Plazo**

- Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo.

Una vez determinados los importes totales de los movimientos registrados durante el periodo de Enero a Junio 2021, de las partidas señaladas, se procedió a la conciliación de dichas cantidades con el Estado de Situación Financiera, identificándose que en lo general son congruentes entre sí. No obstante, se observó lo siguiente:

### **Hallazgo No. 5**

De la cuenta “2111102 Cuentas por Pagar” correspondiente a la partida “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” se identificó, según Balanza de Comprobación, que durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, presenta movimientos, tanto en el debe como en el haber, por un importe de \$5,352,960.57; sin embargo, al generar el Auxiliar Contable de dicha partida en el Sistema de Recursos Financieros, se observa que los montos difieren a \$5,337,614.54 en la columna “debe” y \$5,347,989.54 en la del “haber”; por lo que no existe certeza de que la información financiera y contable emitida del Sistema en referencia sea confiable.



## ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

### “Hallazgo N° 5

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

“**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

“**Artículo 19.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;”

*Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*

“**Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;”

Sobre el hallazgo que el Órgano Interno de Control detalla, se presenta el auxiliar contable generado con fecha 3 de enero de 2022, presentando en los movimientos de debe y el haber el monto de \$5,352,960.57, mismo monto que se encuentran en la Balanza de Comprobación, asimismo, se indica que no existe error en el Sistema Integral Financiero, y que probablemente cuando se consultó y no mostro el mismo importe, fue cuestión de fallas en la red interna. (Se anexa documentación)”

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Se verificó la Balanza de Comprobación acumulada al mes de junio de 2021; así como el auxiliar contable del 01 de enero al 30 de junio de 2021, generado en el Sistema de Recursos Financieros el 03 de enero de 2022, de las Cuentas por Pagar; identificando que el total de los movimientos de las columnas de debe y haber, de la citada partida, es igual en ambos reportes; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.



## Hallazgo No. 6

En el Informe sobre Pasivos Contingentes al 30 de junio de 2021 se señala que el ORFIS a la fecha presenta Demandas Judiciales en Proceso de Resolución, las cuales importan la cantidad de \$3,155,844.54, por obligaciones que tienen su origen en eventos pasados, que en el futuro pueden ocurrir o no; sin embargo, se observa que el monto provisionado por el ORFIS, al mes de junio de 2021, en la cuenta "2171101 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo" asciende a la cantidad de \$436,440.60; lo que genera una diferencia no considerada en los registros contables de \$2,719,403.94; pudiendo ocasionar que de resolverse de manera adversa, no se cuente con los recursos financieros para los pagos respectivos.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

#### "Hallazgo N° 6

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

**"Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

*Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*

**"Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;"

No existe diferencia alguna como lo indica ese Órgano interno de Control, ya que los términos "Provisión" y "Pasivos Contingentes"; no son los mismo estos se definen en la Normas de Información Financiera para el Sector Público (NIC SP 19); que a la letra indica en su párrafo 21 que:

"21. Esta Norma distingue entre:

- a) **Provisiones** – las cuales se reconocen como pasivos (asumiendo que se puede hacer una estimación fiable), debido a que constituyen obligaciones presentes y es probable que para liquidarlas la entidad tenga que desprenderse recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; y





**b) Pasivos Contingentes** – los cuales no se reconocen como pasivos, debido a que:

(i) son obligaciones posibles, por cuanto se tiene que confirmar si la entidad tiene o no una obligación presente que podría dar lugar a un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; o

(ii) son obligaciones presentes que no cumplen los criterios de reconocimiento de esta Norma (por que no es probable que para liquidar la obligación se requiera de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio, o porque del importe de la obligación no se puede hacer una estimación suficientemente fiable).

En la tesitura de la definición este Órgano de Fiscalización Superior tiene la obligación de pago por los \$436,440.60, toda vez que ya fue establecida por la autoridad competente.

Mientras que lo que se encuentra registrado en la cuenta "7421101 Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales" tiene la característica de pasivo contingente, ya que estos pueden o no suceder.

De igual manera se anexa el acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio en la cual se define a las provisiones para demandas, juicios y contingencias, así como el informe sobre pasivos contingentes define claramente cuáles son las cifras o información que deben de revelarse."

## **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Se revisó el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como los argumentos aportados, así como lo correspondiente al Informe sobre Pasivos Contingentes; al respecto, el área de oportunidad se determina como **ATENDIDA**.

No obstante lo anterior, el registro contable de la provisión de demandas y juicios en la cuenta de orden señalada, no implica que se tenga el recurso provisionado para el pago de dicho concepto, en caso de que la resolución se emita a favor de los demandantes, ocasionando que no se cuente con los recursos que permitan hacer frente a dicha situación, y que se tenga que realizar el pago con recursos previamente presupuestados para el pago de otros conceptos.

Asimismo, si bien no existe la obligatoriedad normativa en cuanto a que se deban destinar recursos para el pago de demandas y juicios en contra del Orfis, el área auditada como una buena práctica deberá realizarlo, a efecto de que si se resuelven a favor del demandante, se cuente con los recursos suficientes para cubrir dicho gasto, sin afectar el presupuesto del ejercicio que en ese momento se encuentre en curso.

### **Recomendación**

**c)** Establecer la periodicidad y el importe que deberá destinarse como provisión para el pago de demandas y juicios.



## HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Como parte de la revisión se realizó un análisis de los movimientos registrados en la Balanza de Comprobación, generada en el Sistema de Recursos Financieros, de los meses de enero a junio de 2021, correspondientes a las siguientes partidas de los rubros “Donaciones de Capital”, “Resultados de Ejercicios Anteriores” y “Revalúos”:

### Donaciones de Capital

- Patrimonio por Donaciones; y
- Patrimonio por Rifas y Sorteos.

### Resultados de Ejercicios Anteriores

- Resultados de Ejercicios Anteriores; y
- Ajuste CONAC Activo Fijo.

### Revalúos

- Superávit por Revaluación de Edificio; y
- Superávit por Revaluación de Terreno.

Una vez determinados los importes totales de los movimientos registrados durante el periodo de Enero a Junio 2021 de las partidas señaladas, se procedió a la conciliación de dichas cantidades con el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, identificándose que son congruentes entre sí.

## BIENES MUEBLES

En cuanto al rubro de Bienes Muebles se analizaron la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables, generados en el Sistema de Recursos Financieros, de las partidas “Mobiliario y Equipo de Administración”, “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”, “Vehículos y Equipo de Transporte”, “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y “Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos”, identificándose que durante el semestre de Enero a Junio de 2021, se efectuaron adquisiciones de bienes por \$220,412.04.

Asimismo, se revisaron las pólizas de egresos, así como su respectivo soporte documental, mediante las cuales se registraron las adquisiciones de bienes del periodo; identificando que dicha documentación se encuentra cargada en el Sistema de Recursos Financieros.

## INGRESOS

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2, 19 fracción II, 35, 36 y 44, establece lo siguiente:



**“Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

**“Artículo 19.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;”

**“Artículo 35.-** Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.”

**“Artículo 36.-** La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.”

**“Artículo 44.-** Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”

Además, el artículo 61 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

**“Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

VII. Aplicar el control presupuestal, supervisando el ejercicio del ingreso y el gasto, y realizando en forma oportuna las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales;”

Como parte de la revisión se realizó un análisis de los movimientos registrados en la Balanza de Comprobación, generada en el Sistema de Recursos Financieros, de los meses de enero a junio de 2021; correspondientes a las siguientes partidas de los rubros “Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones”, “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones”, “Ingresos Financieros”, y “Otros Ingresos y Beneficios Varios”:

### **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

- Participaciones.



### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

- Transferencias y Asignaciones.

### **Ingresos Financieros**

- Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros; y
- Otros Ingresos Financieros.

### **Otros Ingresos y Beneficios Varios**

- Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores; y
- Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Una vez determinados los importes totales de los movimientos registrados durante el periodo de Enero a Junio 2021 de las partidas señaladas, se procedió a la conciliación de dichas cantidades con el Estado de Actividades, el Estado Analítico de Ingresos, y las Notas a los Estados Financieros; identificándose que son congruentes entre sí.

No obstante, se observa que en las citadas Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2021, el párrafo relativo a las multas (página 8), menciona que: "*Los recursos recibidos por concepto de multas el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2021 corresponden a la cantidad de \$3,136,656.00 (Tres millones ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); de conformidad al artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado*"; sin embargo, dicho fundamento no corresponde, ya que hace referencia a los días hábiles para efectos de notificación.

Derivado de lo anterior, se determinó que durante el periodo de Enero a Junio de 2021 se percibieron ingresos por la cantidad de \$148,882,329.01.

### **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**

*Con la finalidad de solventar el hallazgo determinado, esta subdirección de finanzas realizó la corrección a las Notas de los Estados Financieros por el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2021, ya que el fundamento legal son los artículos 16 y 32 de la actual Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Lo anterior se puede ver en el portal de transparencia, en el apartado de estados financieros).*

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Se verificó el link <http://orfis.gob.mx/InformacionFinanciera/archivos/13072021124837.pdf> del Portal de Transparencia del ORFIS; observando que en las Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2021 que se encuentran publicadas, aún se hace referencia al artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.



Asimismo, con la finalidad de conciliar los ingresos percibidos en el ORFIS, con los ingresos registrados en cada una de las cuentas bancarias, se realizó un análisis de las partidas de Bancos registradas en la Balanza de Comprobación, generada en el Sistema de Recursos Financieros, de los meses de enero a junio de 2021, observándose lo siguiente:"

REGISTROS CONTABLES PERIODO ENERO – JUNIO 2021			
BANCOS			
SALDO AL 01 DE ENERO DE 2021	DEBE (CARGOS)	HABER (ABONOS)	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2021
\$31,884,931.90	\$258,928,969.69	\$235,650,118.81	\$55,163,782.78

### Hallazgo No. 7

Existe una diferencia de \$110,046,640.68 entre los importes registrados en las partidas de Ingresos \$148,882,329.01, y los cargos registrados a las cuentas bancarias que ascienden a la cantidad de \$258,928,969.69.

Por otra parte, en cuanto al análisis de la partida "Transferencias y Asignaciones" específicamente la cuenta "4221201 Retenciones del 5 al millar a contratistas municipales", se identificó que existen ingresos registrados en la subcuenta 10000 Dirección General de Administración y Finanzas por un importe de \$677,757.16.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

#### "Hallazgo N° 7

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*

**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

**Artículo 19.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;"

**Artículo 35.-** Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances."

**Artículo 44.-** Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad,



objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina

### **Plan de Cuentas Conac Diario de la Federación 9 de diciembre de 2009**

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas

1.1.1.2 Bancos/Tesorería: Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros: Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN: Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

En atención al hallazgo en el que el Órgano Interno de Control determinó una diferencia de \$110,046,640.68 entre los importes registrados en las partidas de Ingresos y los cargos registrados a las cuentas bancarias; se comenta inicialmente, que el registro contable patrimonial en las cuentas bancarias se ve afectado no solo por los **Ingresos**, sino por los traspasos entre cuentas propias para realizar inversiones, pago de impuestos y obligaciones institucionales, la nómina de los colaboradores, reclasificaciones o reintegros por comprobaciones de algún gasto o viático por comprobar; complementando este punto, históricamente se ha manejado en este Órgano de Fiscalización, cuentas concentradoras por depósitos del 5 al Millar y a la vez cuentas de Inversión, por tal motivo y **como se pudo verificar con las conciliaciones bancarias** el recurso se mueve entre cuentas, de manera cronológica e identificable para su revisión y análisis.

Asimismo, los ingresos que obtiene el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por las ministraciones calendarizadas del Presupuesto de Egresos Autorizado, Retenciones del 5 al Millar, Multas, Intereses Generados e Ingresos Extraordinarios, pueden ser corroborados en los respectivos auxiliares contables, pólizas de registro y las conciliaciones bancarias.

Concluyendo esta aclaración, no existe fundamento legal o normativo que establezca la obligatoriedad de que las cuentas de ingresos deban presentar los mismos importes que los cargos registrados en las cuentas bancarias.

Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2020 en su apartado de Retención del 5 al Millar:



Con fundamento en el artículo 65, párrafos quinto y sexto, de la LOPSRE y el Párrafo Tercero del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (LFD), de las obras que el Ayuntamiento realice a través de contrato con fondos en donde aplique el marco normativo estatal, se deberá hacer la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, sin IVA, por concepto de derechos por inspección, supervisión y vigilancia.

Asimismo, deberá enterarlo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con base en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas (LFSRC) y artículo 65 párrafos penúltimo y último de la LOPSRE.

De las obras que el Ayuntamiento realice por Contrato financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para efectos de la retención del cinco al millar aplicará lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Considerando que la retención del 5 al millar se genera al momento de cubrir los pagos al contratista, los depósitos o transferencias al ORFIS, se deben realizar de manera simultánea, o en los cinco días naturales posteriores a la entrega de los estados financieros y de obra pública (25 de cada mes) al que correspondan, no siendo procedente el entero anual. Será en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), en su apartado de Fichas de Depósito, donde se desglosará por fondo y por obra el importe depositado o transferido, y únicamente de esta forma quedará notificado al ORFIS.

Los comprobantes fiscales que emita el ORFIS a cada Ayuntamiento por concepto de retenciones enteradas, se encontrarán disponibles en el SIMVER. Para tener acceso a ellos, en primera instancia, se deberá requisitar el módulo de Fichas de Depósito por cada entero efectuado.

El importe y la fecha capturada en el SIMVER del entero realizado, deberán coincidir con los datos, del comprobante de pago (Ficha de Depósito o Transferencia Electrónica), o en su defecto, no se podrá emitir el comprobante fiscal correspondiente.

Asimismo, se detalla la información que se deberá proporcionar al momento de realizar el depósito, indistintamente de la Institución Bancaria:

1. Número de convenio o cuenta (Proporcionar exclusivamente el dato del convenio. No es aplicable proporcionar cuenta bancaria, con excepción de Banamex).
2. Número referencial bancario del Municipio.
3. Concepto (Fuente de financiamiento y el año al que corresponde).

En caso, de tener dificultades para notificar los enteros realizados al ORFIS a través del SIMVER, podrán realizarlo vía transferencia electrónica, adjuntando la Notificación de Traspaso Interbancario al correo de [retenciones5almillar@orfis.gob.mx](mailto:retenciones5almillar@orfis.gob.mx), señalando el nombre del Ayuntamiento al que le corresponde el recurso transferido y evitar así la aplicación de recargos por la omisión.

Derivado del incumplimiento de este procedimiento, por parte de los entes Fiscalizables al realizar enteros por Retenciones del 5 al Millar, no se cuenta con los elementos para identificar los depósitos hasta que algún Ente solicite su comprobante y realizemos una reclasificación; mientras tanto, los registros por los ingresos deben realizarse de forma cronológica y consecutivamente. Además, de



*todos los ingresos se generan sus respectivos CFDI's, siendo en esta situación elaborados como Público en General, para posteriormente, cuando sea solicitado por el Ente Fiscalizable, se realizara una Sustitución del CFDI haciendo interrelación con el CFDI original (Artículos 29 fracción IV del Código Fiscal de la Federación y Artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.*

*Por tal motivo, se tiene la subcuenta de registro 10000 Dirección General de Administración y Finanzas, que se utiliza como concentradora, de todos aquellos depósitos no identificados realizados por concepto del 5 al Millar, presentando un saldo al 30 de junio de \$677,757.16; asimismo, estos ingresos pueden ser corroborados en los respectivos auxiliares contables, pólizas de registro y las conciliaciones bancarias."*

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Por cuanto hace a los argumentos aportados en relación a la diferencia entre el saldo de las cuentas de ingresos y los de las cuentas bancarias, si bien es cierto que existen movimientos que derivan de la propia gestión contable-financiera del ORFIS, también es cierto que los traspasos que existen, en su caso, entre las cuentas bancarias recaudadoras del recurso, a las denominadas cuentas concentradoras, no permiten la identificación de la aplicación del recurso por cada una de las fuentes de financiamiento. Por lo anterior; y en virtud, de que dicha inconsistencia se ha venido presentando de manera recurrente; el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

### **Observación OIC/002/2021/DGAYF/ADM**

Incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción II, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 61 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de que los registros auxiliares de las cuentas bancarias a través de las cuales se recaudan los ingresos del Orfis, no permiten identificar la aplicación de los recursos percibidos por cada fuente de financiamiento.

### **Recomendación**

**d)** Elaborar flujos de efectivo mensuales para cada tipo de recurso, conciliados con los saldos de las cuentas bancarias correspondientes; en los que se identifiquen por partida, los ingresos percibidos y la aplicación de los mismos; así como los traspasos efectuados y recibidos de otras cuentas.

### **Hallazgo No. 8**

Ingresos por concepto de pago de retenciones del cinco al millar por un importe de \$677,757.16, de los cuales no se tiene identificado el Municipio al que corresponden.





## ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

### **“Hallazgo N° 8**

*Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2020 en su apartado de Retención del 5 al Millar: Con fundamento en el artículo 65, párrafos quinto y sexto, de la LOPSRE y el Párrafo Tercero del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (LFD), de las obras que el Ayuntamiento realice a través de contrato con fondos en donde aplique el marco normativo estatal, se deberá hacer la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, sin IVA, por concepto de derechos por inspección, supervisión y vigilancia.*

*Asimismo, deberá enterarlo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con base en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas (LFSRC) y artículo 65 párrafos penúltimo y último de la LOPSRE.*

*De las obras que el Ayuntamiento realice por Contrato financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos, con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para efectos de la retención del cinco al millar aplicará lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.*

*Considerando que la retención del 5 al millar se genera al momento de cubrir los pagos al contratista, los depósitos o transferencias al ORFIS, se deben realizar de manera simultánea, o en los cinco días naturales posteriores a la entrega de los estados financieros y de obra pública (25 de cada mes) al que correspondan, no siendo procedente el entero anual. Será en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), en su apartado de Fichas de Depósito, donde se desglosará por fondo y por obra el importe depositado o transferido, y únicamente de esta forma quedará notificado al ORFIS.*

*Los comprobantes fiscales que emita el ORFIS a cada Ayuntamiento por concepto de retenciones enteradas, se encontrarán disponibles en el SIMVER. Para tener acceso a ellos, en primera instancia, se deberá requisitar el módulo de Fichas de Depósito por cada entero efectuado.*

*El importe y la fecha capturada en el SIMVER del entero realizado, deberán coincidir con los datos, del comprobante de pago (Ficha de Depósito o Transferencia Electrónica), o en su defecto, no se podrá emitir el comprobante fiscal correspondiente.*

*Asimismo, se detalla la información que se deberá proporcionar al momento de realizar el depósito, indistintamente de la Institución Bancaria:*

- 1. Número de convenio o cuenta (Proporcionar exclusivamente el dato del convenio. No es aplicable proporcionar cuenta bancaria, con excepción de Banamex).*
- 2. Número referencial bancario del Municipio.*
- 3. Concepto (Fuente de financiamiento y el año al que corresponde).*

*En caso, de tener dificultades para notificar los enteros realizados al ORFIS a través del SIMVER, podrán realizarlo vía transferencia electrónica, adjuntando la Notificación de Traspaso Interbancario*



al correo de [retenciones5almillar@orfis.gob.mx](mailto:retenciones5almillar@orfis.gob.mx), señalando el nombre del Ayuntamiento al que le corresponde el recurso transferido y evitar así la aplicación de recargos por la omisión. Derivado del incumplimiento de este procedimiento, por parte de los entes Fiscalizables al realizar enteros por Retenciones del 5 al Millar, no se cuenta con los elementos para identificar los depósitos hasta que algún Ente solicite su comprobante y realizemos una reclasificación; mientras tanto los registros por los ingresos, deben realizarse de forma cronológica y consecutivamente. Además, de todos los ingresos se generan sus respectivos CFDI's, siendo en esta situación elaborados como Público en General, para posteriormente, cuando sea solicitado por el Ente Fiscalizable, se realizara una Sustitución del CFDI haciendo interrelación con el CFDI original (Artículos 29 fracción IV del Código Fiscal de la Federación y Artículo 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Por tal motivo, se tiene la subcuenta de registro 10000 Dirección General de Administración y Finanzas, que se utiliza como concentradora, de todos aquellos depósitos no identificados realizados por concepto del 5 al Millar, presentando un saldo al 30 de junio de \$677,757.16; asimismo, estos ingresos pueden ser corroborados en los respectivos auxiliares contables, pólizas de registro y las conciliaciones bancarias."

### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

En lo relativo a los ingresos registrados en la cuenta "4221201 Retenciones del 5 al millar a contratistas municipales", subcuenta 10000 Dirección General de Administración y Finanzas por un importe de \$677,757.16, se analizaron las aclaraciones del área auditada; no obstante, no se presentó documentación que compruebe la identificación de los Entes Fiscalizables a los que corresponden dichos depósitos, así como su respectiva reclasificación y emisión de CFDI's; por lo que el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

### Observación OIC/003/2021/DGAYF/ADM

Incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción II, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 53 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de que existen depósitos de Municipios correspondientes al Cinco al Millar no identificados, por un importe \$677,757.16.

### EGRESOS

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 42 y 43, establece lo siguiente:

**"Artículo 42.-** La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

**"Artículo 43.-** Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."



Además, el artículo 61 fracciones IV y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

**“Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, evaluación del desempeño y obtención de resultados; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos se cumpla con las disposiciones contenidas en Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;

XII. Instruir, supervisar y vigilar el resguardo, conservación y custodia de la documentación contable y presupuestal, comprobatoria y justificatoria del gasto público del Órgano, en los términos que señalen las disposiciones aplicables a la materia;”

En cuanto a la revisión de los egresos, se generaron los auxiliares contables de las partidas de los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, de los meses de enero a junio de 2021; a efecto de determinar una muestra de pólizas a revisar, de las cuales se revisó, en el Sistema de Recursos Financieros, el soporte documental de cada una de ellas.

**Hallazgo No. 9**

Derivado de la revisión a las pólizas seleccionadas de las partidas de “Materiales y Suministros”, así como la de “Servicios Generales”, se identificaron las siguientes inconsistencias:

MATERIALES Y SUMINISTROS				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$7,748.80	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$7,748.80	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$7,312.74	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$6,845.16	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.

MATERIALES Y SUMINISTROS				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$10,216.03	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$23.99	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$5,183.01	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$5,183.01.
9/feb/2021	E000130	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 20 AL 26 DE ENERO DE 2021; SEGÚN ADENDUM AL CONTRATO No. ORFIS/DGAYF/SRM/010/2020	\$4,331.80	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
22/feb/2021	E000267	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 AL 12 DE FEBRERO DE 2021	\$7,438.05	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/feb/2021 al día 28/feb/2021	\$7,399.98	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$7,399.98.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/feb/2021 al día 28/feb/2021	\$6,032.00	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/feb/2021 al día 28/feb/2021	\$9,967.88	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$9,967.88.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/feb/2021 al día 28/feb/2021	\$13,942.04	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/feb/2021 al día 28/feb/2021	\$5,563.02	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.

MATERIALES Y SUMINISTROS				
PÓLIZA		IMPORTE	COMENTARIOS	
26/feb/2021	D000244	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/feb/2021 al día 28/feb/2021	\$27,840.00	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
23/mar/2021	E000458	Comprobación de E000368 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE MULTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ATZALAN, CAZONES DE HERRERA, ÁLAMO TEMAPACHE Y CHALMA, TODOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LOS DÍAS 11	\$4,079.75	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
31/mar/2021	D000391	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/mar/2021 al día 31/mar/2021	\$7,846.47	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$7,846.47.
31/mar/2021	D000391	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/mar/2021 al día 31/mar/2021	\$32.48	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
31/mar/2021	D000391	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/mar/2021 al día 31/mar/2021	\$5,102.97	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
9/abr/2021	E000615	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MARZO 2021	\$6,286.07	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
21/abr/2021	E000692	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 05 AL 13 DE ABRIL DE 2021	\$10,449.11	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
22/abr/2021	E000701	Comprobación de E000607 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR COMISIÓN LOS DÍAS 11 AL 16 DE ABRIL DEL 2021, PARA ACUDIR A LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO VIEJO, SAN RAFAEL, TAMALÍN, TAMPICO ALTO, ESPINAL, CITLALTEPETL, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHICONAMEL, TANCOCO, TIHUATLÁN,	\$6,866.53	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$5,874.27	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$5,874.27.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$9,469.96	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$9,469.96.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$7,748.80	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$17.95	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.

MATERIALES Y SUMINISTROS				
PÓLIZA		IMPORTE	COMENTARIOS	
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$5,470.91	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$5,470.91.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$5,365.16	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
30/abr/2021	E000790	Comprobación de E000683 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA REALIZAR NOTIFICACIONES DE MULTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE CHACALTIANGUIS, TEXISTEPEC, OTEAPAN, CHINAMECA, SAN ANDRÉS TUXTLA Y BOCA DEL RÍO, LOS DÍAS DEL 20 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-146 )	\$4,018.51	No es posible identificar los soportes de las facturas 163538 y A-072963, ni el oficio de comisión, ni la afectación de pago presupuestal. La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
11/may/2021	E000835	REPOSICIÓN DE GASTOS POR REUNIONES OFICIALES DE TRABAJO DE LOS DÍAS 09 Y 14 DE ABRIL DEL 2021	\$6,556.99	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
12/may/2021	E000839	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09 AL 29 DE ABRIL DE 2021	\$6,789.62	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
21/may/2021	E000934	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 AL 14 DE MAYO DE 2021	\$4,636.89	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
26/may/2021	E000989	Comprobación de E000753 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES, TLAQUILPA, MALTRATA Y HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER. LOS DÍAS DEL 03 AL 15 DE MAYO DEL 2021. FV-93 )	\$3,098.37	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000964	Comprobación de E000601 (VIATICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE UXPANAPA, MOLOACÁN, PAJAPAN Y OTEAPAN VER. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021 FV-66 )	\$3,877.99	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000987	Comprobación de E000627 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS MUNICIPIOS DE ALPATLÁHUAC Y HUATUSCO. LOS DÍAS DEL 15 AL 28 DE ABRIL DEL 2021. FV-91 )	\$3,142.56	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001009	Comprobación de E000663 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, ATOYAC, CAMARÓN DE TEJEDA, JAMAPA, CMAS LA ANTIGUA Y JALCOMULCO., 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DEL 2021. FV )	\$3,935.66	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000974	Comprobación de E000594 (VIATICOS A COMPROBAR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REGISTRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2020 DE LOS ENTES FISCALIZABLES. LOS DÍAS DEL 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021 EN IXHUACAN DE LO REYES, TATATILA, NAOLINCO Y TONAYAN FV-76 )	\$4,026.33	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.

MATERIALES Y SUMINISTROS				
	PÓLIZA		IMPORTE	COMENTARIOS
26/may/2021	E000998	Comprobación de E000582 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, TLACOTEPEC DE MEJÍA, TOMATLÁN, CARRILLO PUERTO, CUITLAHUAC Y ATOYAC, EL 7 DE ABRIL AL 21 DE ABRIL DEL	\$5,023.31	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001028	Comprobación de E000687 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS A LOS MUNICIPIOS DE ALTOTONGA, VERACRUZ, PÁNUCO Y GUTIÉRREZ ZAMORA, LOS DÍAS DEL 21 AL 30 DE ABRIL DEL 2021. FV-147 )	\$4,622.51	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001032	Comprobación de E000779 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS MUNICIPIOS DE IXMATLAHUACAN, CHACALTIANGUIS, HUEYAPAN DE OCAMPO, COATZACOALCOS, MINATITLÁN, SAN ANDRÉS TUXTLA, PAJAPAN, TLACOTALPAN, ÁNGEL R. CABAD	\$3,272.92	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001036	Comprobación de E000872 (VIATICOS A COMPROBAR LOS DÍAS DEL 16 AL 21 DEL MES DE MAYO DEL 2021, PARA ACUDIR A LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TLACOTALPAN, SAN ANDRÉS TLALNEHUAYOCAN, AGUA DULCE, ÁNGEL R. CABADA, JAMAPA, JESÚS CARRANZA,	\$4,764.98	El importe de la póliza en el auxiliar contable es de \$4,764.98, y en el sistema integraron 5 facturas de gasolina las cuales dan un importe de \$5,614.90, en el desglose de comprobantes de viáticos el importe de gasolina es de \$5,614.90, y en la afectación presupuestal/viáticos y gastos de viaje es de \$4,764.90, por lo que no cuadran los montos en los documentos. La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001035	Comprobación de E000873 (VIATICOS A COMPROBAR PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE MULTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GUTIÉRREZ ZAMORA, COATZINTLA, TANTIMA, TEPETZINTLA Y TEXCATEPEC, LOS DÍAS DEL 17 AL 20 DE MAYO DEL 2021. FV-161 )	\$5,955.49	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$237.34	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$8,442.48	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$439.22	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$5,625.12	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.

MATERIALES Y SUMINISTROS				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$4,025.04	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
3/jun/2021	E001132	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MAYO DE 2021	\$7,939.88	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
3/jun/2021	E001132	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MAYO DE 2021	\$4,263.65	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
21/jun/2021	E001240	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 AL 15 DE JUNIO DE 2021; DE ACUERDO AL CONTRATO No. ORFIS/DGAYF/SRM/020/2021 SUSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2021	\$9,758.41	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$7,579.44	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,302.92	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$8,629.81	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,652.60	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$17.66	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,420.12	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,489.38	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,332.45	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.
<b>TOTAL</b>			<b>\$386,082.38</b>	

SERVICIOS GENERALES				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
14/ene/2021	D000023	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de enero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de enero 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
14/ene/2021	D000026	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal EVENTUAL (nuevo ingreso) de la primera quincena de enero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia) 5mill	\$1,536.50	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 1ª quincena de enero 2021, sin evidencia de los cálculos efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.



SERVICIOS GENERALES				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
28/ene/2021	D000089	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal EVENTUAL (nuevo ingreso)de la segunda quincena de enero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia) 5mill	\$1,536.50	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 2° quincena de enero 2021, sin evidencia de los cálculos efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.
11/feb/2021	D000154	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la primera quincena de febrero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia ) 5 mill	\$9,402.05	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de febrero 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
25/feb/2021	D000226	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal SPC de la segunda quincena de febrero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia )	\$478.83	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 2° quincena de febrero 2021, sin evidencia de los cálculos efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.
11/mar/2021	D000273	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la 1ra quincena del mes de marzo 2021 de las (Áreas relacioandas con la Supervisión y Vigilancia) 5 al millar.	\$10,032.68	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
23/mar/2021	E000460	Comprobación de E000404 (REUNIÓN EN LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A LAS 11:00 HRS EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021 REUNIÓN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INE A LAS 16:00HRS EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021 REUNIÓN EN LA SECRETARÍA E	\$1,480.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$3,140.41	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$3,541.32	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$5,354.47	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
25/mar/2021	D000336	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia) 5 millar	\$10,032.68	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$3,066.13	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.

SERVICIOS GENERALES				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$7,619.78	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
31/mar/2021	D000397	Provisión complementaria del 15% Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación correspondiente a Finiquitos al 31 de Marzo 2021	\$703.29	Presentan provisión complementaria del 3% impuesto adicional para el fomento de la educación nominas finiquitos del 31 de marzo de 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
31/mar/2021	D000396	Provisión complementaria del 3% Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente a Finiquitos al 31 de Marzo 2021	\$4,688.60	Presentan provisión complementaria del 3% impuesto s/erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, sin firmas de los responsables de su elaboración.
15/abr/2021	D000433	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal EVENTUAL, primera quincena de abril de 2021 de las áreas relacionadas con la Supervisión y Vigilancia. (5 al Millar)	\$1,562.66	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 1º quincena de abril 2021, sin evidencia de los cálculos efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.
19/abr/2021	E000685	CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA SENSIBILIZACIÓN A PERSONAL DE ORFIS CONFORME AL CONTRATO No. ORFIS/DGAYF/SRM/024/2021 SUSCRITO EL 05 DE ABRIL DE 2021 (PAGO 1 DE 2)	\$162,864.00	Faltó integrar el oficio de solicitud del servicio.
29/abr/2021	E000773	TRASLADO DE PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL, EL DÍA 3/04/2021 FOLIO DE REPOSICIÓN - 154	\$910.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
14/may/2021	D000585	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de mayo de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,096.31	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de mayo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
14/may/2021	D000585	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de mayo de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de mayo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
14/may/2021	D000585	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de mayo de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,441.75	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de mayo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
18/may/2021	E000904	Comprobación de E000827 (GASTOS A COMPROBAR POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES DEL AÑO EN CURSO.)	\$52,203.68	En el formato del desglose de facturas y notas de proveedores el importe de las facturas 9030962 y 9030954 no corresponde al monto de las facturas que integraron en el sistema.
26/may/2021	E001021	Comprobación de E000600 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE Y NAUTLA, VER. LOS DÍAS 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 FV-130 )	\$9,760.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.

SERVICIOS GENERALES				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
26/may/2021	E000954	Comprobación de E000576 (VIÁTICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE UXPANAPA, MOLOACÁN, PAJAPAN Y OTEAPAN, VER., DEL 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-57 )	\$8,860.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001009	Comprobación de E000663 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, ATOYAC, CAMARÓN DE TEJEDA, JAMAPA, CMAS LA ANTIGUA Y JALCOMULCO., 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DEL 2021. FV	\$11,590.70	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000952	Comprobación de E000592 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO Y SOLEDAD ATZOMPA, VER., DEL 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 FV-54 )	\$10,440.12	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001003	Comprobación de E000634 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE MAGDALENA, MARIANO ESCOBEDO, ATLAHUILCO Y LOS REYES., LOS DÍAS AL 19 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2021 FV-111 )	\$12,180.14	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001025	Comprobación de E000666 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE XOXOCOTLA, ACULTZINGO, AQUILA E IXHUATLANCILLO., LOS DÍAS DEL 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2021. FV-135 )	\$12,450.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000994	Comprobación de E000593 (VIATICOS A COMPROBA POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE RÍO BLANCO Y SOLEDAD ATZOMPA, VER. DEL 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 FV-99 )	\$10,440.12	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000965	Comprobación de E000659 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN Y SOCONUSCO., LOD SÍAS DEL 22 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2021, VER FV-67 )	\$8,400.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000957	Comprobación de E000578 (VIÁTICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE EL HIGO, CHALMA E IXCATEPEC, VER. LOS DÍAS DEL 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 , FV-60 )	\$9,635.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.

SERVICIOS GENERALES				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
26/may/2021	E001010	Comprobación de E000626 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020, DE LOS MUNICIPIOS DE ALPATLÁHUAC, VER. Y HUATUSCO, VER., LOS DÍAS DEL 15 AL 28 DE ABRIL DEL 2021 FV-119 )	\$12,250.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000972	Comprobación de E000590 (VIATICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PUBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE NOGALES, TEXHUACAN, ASTACINGA Y XOXOCOTLA. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-74 )	\$12,150.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001008	Comprobación de E000585 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE CITLALTÉPETL, TAMALÍN Y CHINAMPA DE GOROSTIZA LOS DÍAS DEL 07 AL 20 DE ABRIL DEL 2021 FV-117 )	\$11,939.48	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000982	Comprobación de E000583 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE CITLALTÉPETL, TAMALÍN Y CHINAMPA DE GOROSTIZA, LOS DÍAS 07 AL 20 DE ABRIL DEL 2021 FV-84 )	\$11,939.48	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000993	Comprobación de E000584 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE CITLALTÉPETL, TAMALÍN Y CHINAMPA DE GOROSTIZA LOS DÍAS 07 AL 20 DE ABRIL 2021.FV-97 )	\$11,939.48	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001023	Comprobación de E000591 (VIATICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PUBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE NOGALES, TEXHUACAN, ASTACINGA Y XOXOCOTLA. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL 2021. FV-133 )	\$12,150.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000987	Comprobación de E000627 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS MUNICIPIOS DE ALPATLÁHUAC Y HUATUSCO, LOS DÍAS DEL 15 AL 28 DE ABRIL DEL 2021. FV-91 )	\$10,500.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000968	Comprobación de E000662 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC, CAMARÓN DE TEJEDA, JAMAPA, CMAS LA ANTIGUA Y JALCOMULCO, VER., LOS DÍAS 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2021. FV-70 )	\$11,590.70	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000998	Comprobación de E000582 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ,	\$12,730.20	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.

SERVICIOS GENERALES				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
		TLACOTEPEC DE MEJÍA, TOMATLÁN, CARRILLO PUERTO, CUITLAHUAC Y ATOYAC, EL 7 DE ABRIL AL 21 DE ABRIL DEL		
26/may/2021	E001019	Comprobación de E000729 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020, DE LOS MUNICIPIOS DE ZENTLA VER., TEPATLAXCO VER. Y SOCHIAPA, VER. LOS DÍAS DEL 29 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DEL 2021.FV-128 )	\$12,250.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000973	Comprobación de E000665 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PUBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE XOXOCOTLA, ACULTZINGO, AGUILA E IXHUATLANCILLO., DEL 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2021 FV-75 )	\$12,450.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E000967	Comprobación de E000579 (VIÁTICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, TOMATLÁN, CARRILLO PUERTO, CUITLAHUAC Y ATOYAC, VER. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-69 )	\$12,730.20	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
26/may/2021	E001007	Comprobación de E000637 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE TLACOJALPAN, TUXTILLA, CHACALTIANGUIS Y CARLOS A. CARRILLO., LOS DÍAS DEL 20 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2021 VER. FV-116 )	\$9,100.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
28/may/2021	E001080	Comprobación de E000642 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TENEJAPA, NARANJAL, COETZALA Y TEZONAPA., LOS DÍAS DEL 21 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2021. FV-108 )	\$10,262.81	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
28/may/2021	E001079	Comprobación de E000641 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TENEJAPAN, NARANJAL, COETZALA Y TEZONAPA VER.,LOS DÍAS DEL 21 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2021. FV-88 )	\$10,262.81	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
10/jun/2021	E001174	Comprobación de E000587 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE ATZACAN, RAFAEL DELGADO Y TEQUILA LOS DÍAS 07 AL 20 DE ABRIL 2021. FV-98 )	\$12,180.14	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
11/jun/2021	D000750	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.

SERVICIOS GENERALES				
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO		
11/jun/2021	D000750	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,096.31	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
11/jun/2021	D000750	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,185.85	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
17/jun/2021	E001232	ADQUISICIÓN DE 160 LICENCIAS DE ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 1 AÑO (10/06/2021 AL 10/06/2022) ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD (LS-ORFIS-07/2021) (PEDIDO 108)	\$46,144.80	Se identificó que no se adjuntó el acta de entrega-recepción de las licencias de antivirus correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-07/21, relativa a la "Adquisición de Materiales Consumibles y Licenciamiento para Bienes Informáticos".
24/jun/2021	E001271	Comprobación de E001131 (GASTOS A COMPROBAR POR RENOVACIÓN ANUAL (28/05/2021 - 27/05/2022) DE LICENCIA ZOOM VIDEO)	\$90,218.13	Se identificó que no adjuntaron el XML de la factura. Además no se integró documentación soporte de la adquisición por la renovación anual de licencia zoom video.
28/jun/2021	E001293	Comprobación de E001086 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, MINATITLÁN, CHINAMECA, HUEYAPAN DE OCAMPO, CATEMACO, SANTIAGO TUXTLA, TIERRA BLANCA, TEZONAPA, OMEALCA Y CA	\$8,370.50	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
28/jun/2021	E001326	Comprobación de E001082 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE OZULUAMA, TEMPOAL, TANTOYUCA, CHICONTEPEC, TUXPAN, ÁLAMO Y ZACUALPAN, VER. LOS DÍAS DEL 30 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL 2021	\$8,592.05	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
28/jun/2021	D000818	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,185.85	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
28/jun/2021	D000812	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la segunda quincena de junio de 2021 de las Áreas de Vigilancia y Supervisión de 5 al Millar	\$4,386.30	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.
30/jun/2021	E001359	Comprobación de E001220 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUIPANGO, LOS REYES, BOCA DEL RÍO Y VERACRUZ, VER. LOS DÍAS DEL 15 AL 25 DE JUNIO DEL 2021. FV-186 )	\$8,330.02	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.
<b>TOTAL</b>			<b>\$753,580.35</b>	

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

MATERIALES Y SUMINISTROS				COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE		
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$7,748.80	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Enero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con las presentan columnas de costo promedio, importe y total.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$7,748.80	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Enero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$7,312.74	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Enero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en

MATERIALES Y SUMINISTROS				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	
PÓLIZA			IMPORTE		COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
					el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$6,845.16	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Enero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$10,216.03	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Enero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$23.99	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Enero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.



MATERIALES Y SUMINISTROS				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	
PÓLIZA			IMPORTE		COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
					<p>la persona que recibe por el área.</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>
29/ene/2021	D000118	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/01/2021 al día 31/01/2021	\$5,183.01	<p>En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$5,183.01.</p>	<p>Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Enero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>
9/feb/2021	E000130	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 20 AL 26 DE ENERO DE 2021; SEGÚN ADENDUM AL CONTRATO No. ORFIS/DGAYF/SRM/010/2020	\$4,331.80	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
22/feb/2021	E000267	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 AL 12 DE FEBRERO DE 2021	\$7,438.05	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/feb/2021 al día 28/feb/2021	\$7,399.98	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Febrero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.

MATERIALES Y SUMINISTROS				COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE		
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
				concepto ni el monto de los \$7,399.98.	Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Almacén 01/feb/2021 al 28/feb/2021 Salidas del día	\$6,032.00	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Febrero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Almacén 01/feb/2021 al 28/feb/2021 Salidas del día	\$9,967.88	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$9,967.88.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Febrero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
26/feb/2021	D000244	Póliza de Almacén 01/feb/2021 al 28/feb/2021 Salidas del día	\$13,942.04	Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Febrero"; en el apartado de

MATERIALES Y SUMINISTROS				COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE		
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
				almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	<p>"Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>
26/feb/2021	D000244	Póliza de Almacén del 01/feb/2021 al 28/feb/2021 Salidas de día al día	\$5,563.02	<p>Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>	<p>Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Febrero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>
26/feb/2021	D000244	Póliza de Almacén del 01/feb/2021 al 28/feb/2021 Salidas de día al día	\$27,840.00	<p>Se identificó que en los vales de salida entregados en el almacén algunos presentan columnas de costo promedio, importe y total; asimismo los vales de salida de almacén de febrero de 2021, no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>	<p>Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Febrero"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la</p>

MATERIALES Y SUMINISTROS				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	
PÓLIZA			IMPORTE		COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
				persona que recibe por el área.	
23/mar/2021	E000458	Comprobación de E000368 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE MULTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ATZALAN, CAZONES DE HERRERA, ÁLAMO TEMAPACHE Y CHALMA, TODOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LOS DÍAS 11	\$4,079.75	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.
31/mar/2021	D000391	Póliza de Salidas de Almacén del 01/mar/2021 al día 31/mar/2021	\$7,846.47	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$7,846.47.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Marzo"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
31/mar/2021	D000391	Póliza de Salidas de Almacén del 01/mar/2021 al día 31/mar/2021	\$32.48	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Marzo"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área
31/mar/2021	D000391	Póliza de Salidas de Almacén del 01/mar/2021 al día 31/mar/2021	\$5,102.97	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Marzo"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y

MATERIALES Y SUMINISTROS				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	
PÓLIZA			IMPORTE		COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
					la persona que recibe por el área.
9/abr/2021	E000615	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MARZO 2021	\$6,286.07	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
21/abr/2021	E000692	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 05 AL 13 DE ABRIL DE 2021	\$10,449.11	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
22/abr/2021	E000701	Comprobación de E000607 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR COMISIÓN LOS DÍAS 11 AL 16 DE ABRIL DEL 2021, PARA ACUDIR A LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO VIEJO, SAN RAFAEL, TAMALÍN, TAMPICO ALTO, ESPINAL, CITLALTEPETL, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHICONAMEL, TANCOCO, TIHUATLÁN,	\$6,866.53	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$5,874.27	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$5,874.27.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Abril"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$9,469.96	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$9,469.96.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Abril"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el

MATERIALES Y SUMINISTROS				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	
PÓLIZA			IMPORTE		COMENTARIOS
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
					<p>Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>
30/abr/2021	D000519	Póliza de Almacén 01/abr/2021 al 30/abr/2021 Salidas del día	\$7,748.80	<p>En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>	
30/abr/2021	D000519	Póliza de Almacén 01/abr/2021 al 30/abr/2021 Salidas del día	\$17.95	<p>En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p> <p>Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.</p>	

MATERIALES Y SUMINISTROS				COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE		
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$5,470.91	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área. Además en el vale de salida general no se logra identificar el concepto ni el monto de los \$5,470.91.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Abril"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
30/abr/2021	D000519	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/abr/2021 al día 30/abr/2021	\$5,365.16	En el vale de salida de almacén general no tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.	Derivado del hallazgo esta subdirección pone a su vista en el sistema integral financiero el archivo "Vales Abril"; en el apartado de "Vales de salida Almacén"; mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área  Asimismo, el sistema Financiero cuenta con el archivo denominado "vales_mes_cuantificado" en el apartado "Otros Documentos" mismo que cuenta con tiene las tres firmas del almacén, el Jefe de oficina de compras y la persona que recibe por el área.
30/abr/2021	E000790	Comprobación de E000683 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA REALIZAR NOTIFICACIONES DE MULTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE CHACALTIANGUIS, TEXISTEPEC, OTEAPAN, CHINAMECA, SAN ANDRÉS TUXTLA Y BOCA DEL RÍO, LOS DÍAS DEL 20 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-146 )	\$4,018.51	No es posible identificar los soportes de las facturas 163538 y A-072963, ni el oficio de comisión, ni la afectación de pago presupuestal. La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.
11/may/2021	E000835	REPOSICIÓN DE GASTOS POR REUNIONES OFICIALES DE TRABAJO DE LOS DÍAS 09 Y 14 DE ABRIL DEL 2021	\$6,556.99	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	Se realizó la verificación del soporte documental digital y el Sistema presenta archivos PDF y XML, derivados de los CFDI que amparan el gasto.

MATERIALES Y SUMINISTROS				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	
PÓLIZA			IMPORTE		
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO	COMENTARIOS		
12/may/2021	E000839	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09 AL 29 DE ABRIL DE 2021	\$6,789.62	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
21/may/2021	E000934	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 AL 14 DE MAYO DE 2021	\$4,636.89	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
26/may/2021	E000989	Comprobación de E000753 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES, TLAQUILPA, MALTRATA Y HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER. LOS DÍAS DEL 03 AL 15 DE MAYO DEL 2021. FV-93 )	\$3,098.37	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.
26/may/2021	E000964	Comprobación de E000601 (VIATICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE UXPANAPA, MOLOACÁN, PAJAPAN Y OTEAPAN VER. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021 FV-66 )	\$3,877.99	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.
26/may/2021	E000987	Comprobación de E000627 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS MUNICIPIOS DE ALPATLÁHUAC Y HUATUSCO. LOS DÍAS DEL 15 AL 28 DE ABRIL DEL 2021. FV-91 )	\$3,142.56	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	Se realizó el ajuste en la tarifa de hospedaje mismo que se detalla en comentarios del desglose de comprobación.  Estas comprobaciones comparten la misma factura en el primer periodo de su comisión, derivado de que la persona comisionada tuvo una comisión de más de quince días consecutivos, por tal motivo como en otras comprobaciones, el archivo xml solo puede ser ingresado al sistema una sola vez, pues si se repite el sistema no lo deja ingresar para no duplicarlo.



MATERIALES Y SUMINISTROS				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE	
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO	COMENTARIOS	
26/may/2021	E001009	Comprobación de E000663 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, ATOYAC, CAMARÓN DE TEJEDA, JAMAPA, CMAS LA ANTIGUA Y JALCOMULCO., 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DEL 2021. FV	\$3,935.66	<p>La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.</p> <p>Se realizó el ajuste en la tarifa de hospedaje mismo que se detalla en comentarios del desglose de comprobación.</p> <p>Estas comprobaciones comparten la misma factura en el primer periodo de su comisión, derivado de que la persona comisionada tuvo una comisión de más de quince días consecutivos, por tal motivo como en otras comprobaciones, el archivo xml solo puede ser ingresado al sistema una sola vez, pues si se repite el sistema no lo deja ingresar para no duplicarlo.</p>
26/may/2021	E000974	Comprobación de E000594 (VIATICOS A COMPROBAR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REGISTRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2020 DE LOS ENTES FISCALIZABLES. LOS DÍAS DEL 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021 EN IXHUACAN DE LO REYES, TATATILA, NAOLINCO Y TONAYAN FV-76 )	\$4,026.33	<p>La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.</p> <p>Se realizó el ajuste en la tarifa de hospedaje mismo que se detalla en comentarios del desglose de comprobación.</p> <p>Estas comprobaciones comparten la misma factura en el primer periodo de su comisión, derivado de que la persona comisionada tuvo una comisión de más de quince días consecutivos, por tal motivo como en otras comprobaciones, el archivo xml solo puede ser ingresado al sistema una sola vez, pues si se repite el sistema no lo deja ingresar para no duplicarlo.</p>
26/may/2021	E000998	Comprobación de E000582 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, TLACOTEPEC DE MEJÍA, TOMATLÁN, CARRILLO PUERTO, CUITLAHUAC Y ATOYAC, EL 7 DE ABRIL AL 21 DE ABRIL DEL	\$5,023.31	<p>La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.</p> <p>La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.</p>
26/may/2021	E001028	Comprobación de E000687 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS A LOS MUNICIPIOS DE ALTOTONGA, VERACRUZ, PÁNUCO Y GUTIÉRREZ ZAMORA, LOS DÍAS DEL 21 AL 30 DE ABRIL DEL 2021. FV-147 )	\$4,622.51	<p>La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.</p> <p>La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.</p>

MATERIALES Y SUMINISTROS					ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS	
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
26/may/2021	E001032	Comprobación de E000779 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS MUNICIPIOS DE IXMATLAHUACAN, CHACALTIANGUIS, HUEYAPAN DE OCAMPO, COATZACOALCOS, MINATITLÁN, SAN ANDRÉS TUXTLA, PAJAPAN, TLACOTALPAN, ÁNGEL R. CABAD	\$3,272.92	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La diferencia de acuerdo a la validación total de archivos XML es respecto a los tickets de peaje que no se logró obtener un comprobante que reuniera con los datos fiscales.
26/may/2021	E001036	Comprobación de E000872 (VIATICOS A COMPROBAR LOS DÍAS DEL 16 AL 21 DEL MES DE MAYO DEL 2021, PARA ACUDIR A LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRÉS TUXTLA, TLACOTALPAN, SAN ANDRÉS TLALNEHUAYOCAN, AGUA DULCE, ÁNGEL R. CABADA, JAMAPA, JESÚS CARRANZA,	\$4,764.98	El importe de la póliza en el auxiliar contable es de \$4,764.98, y en el sistema integraron 5 facturas de gasolina las cuales dan un importe de \$5,614.90, en el desglose de comprobantes de viáticos el importe de gasolina es de \$5,614.90, y en la afectación presupuestal/viáticos y gastos de viaje es de \$4,764.90, por lo que no cuadran los montos en los documentos. La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	Se realizó el ajuste en la tarifa de alimentos de acuerdo a la tarifa del manual de viáticos. De la diferencia detectada entre el desglose de comprobantes y la afectación presupuestal por un monto de \$850 entre las partidas de "5137502" y "5126102" corresponde a diferencia pendiente de registrar; por lo que se realizó una la PD-1788 de fecha 15 de diciembre de 2021, "reclasificación contable presupuestal de la comprobación de viáticos del folio 872 del c Alfredo Ortega guzmán folio de egresos E001036 del 26 de mayo del 2021 (comprobación de E000872 (viáticos a comprobar los días del 16 al 21 del mes de mayo del 2021, (FV-162 )
26/may/2021	E001035	Comprobación de E000873 (VIATICOS A COMPROBAR PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN DE MULTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GUTIÉRREZ ZAMORA, COATZINTLA, TANTIMA, TEPETZINTLA Y TEXCATEPEC. LOS DÍAS DEL 17 AL 20 DE MAYO DEL 2021. FV-161 )	\$5,955.49	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La diferencia de acuerdo a la validación total de archivos XML es respecto a los tickets de peaje que no se logró obtener un comprobante que reuniera con los datos fiscales.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.

MATERIALES Y SUMINISTROS					ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS	
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$237.34	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$8,442.48	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$439.22	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$5,625.12	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
31/may/2021	D000694	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/may/2021 al día 31/may/2021	\$4,025.04	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
3/jun/2021	E001132	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MAYO DE 2021	\$7,939.88	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
3/jun/2021	E001132	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 AL 30 DE MAYO DE 2021	\$4,263.65	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
21/jun/2021	E001240	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 03 AL 15 DE JUNIO DE 2021; DE ACUERDO AL CONTRATO No. ORFIS/DGAYF/SRM/020/2021 SUSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2021	\$9,758.41	No integran los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área.	Los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se encuentran bajo resguardo y control del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$7,579.44	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,200.20	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,302.92	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.

MATERIALES Y SUMINISTROS					ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS	
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$8,629.81	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,652.60	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$17.66	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,420.12	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,489.38	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
30/jun/2021	D000859	Póliza de Salidas de Almacén del día 01/jun/2021 al día 30/jun/2021	\$6,332.45	No adjuntaron documentos en el sistema financiero.	En el sistema se encuentran los vales firmados y los cuantificados.
<b>TOTAL</b>			<b>\$386,082.38</b>		

SERVICIOS GENERALES					ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS	
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
14/ene/2021	D000023	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de enero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de enero 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.
14/ene/2021	D000026	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal EVENTUAL (nuevo ingreso) de la primera quincena de enero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia) 5mill	\$1,536.50	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 1º quincena de enero 2021, sin evidencia de los cálculos efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.
28/ene/2021	D000089	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal EVENTUAL (nuevo ingreso) de la segunda quincena de enero 2021 (Áreas	\$1,536.50	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 2º quincena de enero 2021, sin evidencia de los cálculos	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
		relacionadas con la supervisión y vigilancia) 5mill		efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.	oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
11/feb/2021	D000154	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la primera quincena de febrero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia ) 5 millar	\$9,402.05	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de febrero 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
25/feb/2021	D000226	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal SPC de la segunda quincena de febrero 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia )	\$478.83	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 2º quincena de febrero 2021, sin evidencia de los cálculos efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
11/mar/2021	D000273	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la 1ra quincena del mes de marzo 2021 de las (Áreas relacioandas con la Supervisión y Vigilancia) 5 al millar.	\$10,032.68	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
23/mar/2021	E000460	Comprobación de E000404 (REUNIÓN EN LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A LAS 11:00 HRS EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021 REUNIÓN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INE A LAS 16:00HRS EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021 REUNIÓN EN LA SECRETARÍA E	\$1,480.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones	

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
						se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$3,140.41	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$3,541.32	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$5,354.47	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
25/mar/2021	D000336	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia) 5 millar	\$10,032.68	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$3,066.13	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los	

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
						responsables de su elaboración y autorización.
25/mar/2021	D000342	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de marzo 2021 (Áreas relacionadas con la supervisión y vigilancia)	\$7,619.78	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de marzo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
31/mar/2021	D000397	Provisión complementaria del 15% Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación correspondiente a Finiquitos al 31 de Marzo 2021	\$703.29	Presentan provisión complementaria del 3% impuesto adicional para el fomento de la educación nominas finiquitos del 31 de marzo de 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	En el sistema financiero se encuentra el soporte documental, mismo que cuenta con las rubricas de quienes elaboraron la provisión. Asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
31/mar/2021	D000396	Provisión complementaria del 3% Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente a Finiquitos al 31 de Marzo 2021	\$4,688.60	Presentan provisión complementaria del 3% impuesto s/erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, sin firmas de los responsables de su elaboración.	En el sistema financiero se encuentra el soporte documental, mismo que cuenta con las rubricas de quienes elaboraron la provisión. Asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
15/abr/2021	D000433	Provisión de FOMENTO A LA EDUCACION Personal EVENTUAL, primera quincena de abril de 2021 de las áreas relacionadas con la Supervisión y Vigilancia. (5 al Millar)	\$1,562.66	Se integra reporte de provisiones correspondientes a la 1° quincena de abril 2021, sin evidencia de los cálculos efectuados, ni firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
19/abr/2021	E000685	CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA SENSIBILIZACIÓN A PERSONAL DE ORFIS CONFORME AL CONTRATO No. ORFIS/DGAYF/SRM/024/2021 SUSCRITO EL 05 DE ABRIL DE 2021 (PAGO 1 DE 2)	\$162,864.00	Faltó integrar el oficio de solicitud del servicio.	El folio cuenta con el contrato ORFIS/DGAYF/SRM/024/2021 SUSCRITO EL 05 DE ABRIL DE 2021, como soporte del trámite; por lo cual no es requerido un oficio de solicitud de servicio.	
29/abr/2021	E000773	TRASLADO DE PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL, EL DÍA 3/04/2021 FOLIO DE REPOSICIÓN - 154	\$910.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
14/may/2021	D000585	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de mayo de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,096.31	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de mayo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
14/may/2021	D000585	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de mayo de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de mayo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
14/may/2021	D000585	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de mayo de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,441.75	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de mayo 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
18/may/2021	E000904	Comprobación de E000827 (GASTOS A COMPROBAR POR CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES DEL AÑO EN CURSO.)	\$52,203.68	En el formato del desglose de facturas y notas de proveedores el importe de las facturas 9030962 y 9030954 no corresponde al monto de las facturas que integraron en el sistema.	Los comprobantes fiscales que amparan el gasto, fueron considerados por el importe procedente, por lo cual el reintegro del mismo gastos a comprobar, fue por el importe exacto para saldar lo solicitado.	



SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
26/may/2021	E001021	Comprobación de E000600 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE Y NAUTLA, VER. LOS DÍAS 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 FV-130 )	\$9,760.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000954	Comprobación de E000576 (VIATICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE UXPANAPA, MOLOACÁN, PAJAPAN Y OTEAPAN, VER., DEL 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-57 )	\$8,860.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E001009	Comprobación de E000663 (VIATICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, ATOYAC, CAMARÓN DE TEJEDA, JAMAPA, CMAS LA ANTIGUA Y JALCOMULCO., 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DEL 2021. FV )	\$11,590.70	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000952	Comprobación de E000592 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO Y SOLEDAD ATZOMPA, VER., DEL 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 FV-54 )	\$10,440.12	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E001003	Comprobación de E000634 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE MAGDALENA, MARIANO ESCOBEDO, ATLAHUILCO Y LOS REYES., LOS DÍAS AL 19 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2021 FV-111 )	\$12,180.14	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
26/may/2021	E001025	Comprobación de E000666 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE XOXCOTLA, ACULTZINGO, ÁQUILA E IXHUATLANCILLO., LOS DÍAS DEL 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2021. FV-135 )	\$12,450.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000994	Comprobación de E000593 (VIATICOS A COMPROBA POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE RÍO BLANCO Y SOLEDAD ATZOMPA, VER. DEL 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 FV-99 )	\$10,440.12	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000965	Comprobación de E000659 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE JÁLTIPAN Y SOCONUSCO., LOS DÍAS DEL 22 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2021, VER FV-67 )	\$8,400.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000957	Comprobación de E000578 (VIÁTICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE EL HIGO, CHALMA E IXCATEPEC, VER. LOS DÍAS DEL 07 AL 18 DE ABRIL DEL 2021 , FV-60 )	\$9,635.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E001010	Comprobación de E000626 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020, DE LOS MUNICIPIOS DE ALPATLÁUAC, VER. Y HUATUSCO, VER., LOS DÍAS DEL 15 AL 28 DE ABRIL DEL 2021 FV-119 )	\$12,250.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000972	Comprobación de E000590 (VIATICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE NOGALES, TEXHUACAN, ASTACINGA Y	\$12,150.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes,	

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
		XOXOCOTLA. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-74 )			razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E001008	Comprobación de E000585 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE CITLALTÉPETL, TAMALÍN Y CHINAMPA DE GOROSTIZA LOS DÍAS DEL 07 AL 20 DE ABRIL DEL 2021 FV-117 )	\$11,939.48	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000982	Comprobación de E000583 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE CITLALTÉPETL, TAMALÍN Y CHINAMPA DE GOROSTIZA, LOS DÍAS 07 AL 20 DE ABRIL DEL 2021 FV-84 )	\$11,939.48	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000993	Comprobación de E000584 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE CITLALTÉPETL, TAMALÍN Y CHINAMPA DE GOROSTIZA LOS DÍAS 07 AL 20 DE ABRIL 2021.FV-97 )	\$11,939.48	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E001023	Comprobación de E000591 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PUBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE NOGALES, TEXHUACAN, ASTACINGA Y XOXOCOTLA. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL 2021. FV-133 )	\$12,150.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000987	Comprobación de E000627 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS MUNICIPIOS DE ALPATLÁHUAC Y HUATUSCO. LOS DÍAS DEL 15 AL 28 DE ABRIL DEL 2021. FV-91 )	\$10,500.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
26/may/2021	E000968	Comprobación de E000662 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC, CAMARÓN DE TEJEDA, JAMAPA, CMAS LA ANTIGUA Y JALCOMULCO, VER., LOS DÍAS 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2021. FV-70 )	\$11,590.70	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000998	Comprobación de E000582 (VIÁTICOS A COMPROBAR PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, TLACOTEPEC DE MEJÍA, TOMATLÁN, CARRILLO PUERTO, CUITLAHUAC Y ATOYAC, EL 7 DE ABRIL AL 21 DE ABRIL DEL	\$12,730.20	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E001019	Comprobación de E000729 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020, DE LOS MUNICIPIOS DE ZENTLA VER., TEPATLAXCO VER. Y SOCHIAPA, VER. LOS DÍAS DEL 29 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DEL 2021.FV-128 )	\$12,250.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000973	Comprobación de E000665 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR REVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS REFERENTES A LA CUENTA PUBLICA 2020 DE LOS MUNICIPIOS DE XOXOCOTLA, ACULTZINGO, AGUILA E IXHUATLANCILLO., DEL 22 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2021 FV-75 )	\$12,450.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E000967	Comprobación de E000579 (VIÁTICOS A COMPROBAR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, TOMATLÁN, CARRILLO PUERTO, CUITLÁHUAC Y ATOYAC, VER. LOS DÍAS 07 AL 21 DE ABRIL DEL 2021. FV-69 )	\$12,730.20	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
26/may/2021	E001007	Comprobación de E000637 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE TLACOJALPAN, TUXTILLA,	\$9,100.00	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de	

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
		CHACALTIANGUIS Y CARLOS A. CARRILLO., LOS DÍAS DEL 20 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2021 VER. FV-116 )			productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
28/may/2021	E001080	Comprobación de E000642 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TENEJAPA, NARANJAL, COETZALA Y TEZONAPA., LOS DÍAS DEL 21 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2021. FV-108 )	\$10,262.81	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
28/may/2021	E001079	Comprobación de E000641 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TENEJAPAN, NARANJAL, COETZALA Y TEZONAPA VER.,LOS DÍAS DEL 21 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2021. FV-88 )	\$10,262.81	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
10/jun/2021	E001174	Comprobación de E000587 (VIÁTICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN EL MUNICIPIO DE ATZACAN, RAFAEL DELGADO Y TEQUILA LOS DÍAS 07 AL 20 DE ABRIL 2021. FV-98 )	\$12,180.14	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
11/jun/2021	D000750	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$2,799.38	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
11/jun/2021	D000750	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,096.31	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	

SERVICIOS GENERALES				ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	
PÓLIZA			IMPORTE	COMENTARIOS	
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO			
11/jun/2021	D000750	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la primera quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,185.85	Presentan reporte de provisiones, nómina primera quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.
17/jun/2021	E001232	ADQUISICIÓN DE 160 LICENCIAS DE ANTIVIRUS CON VIGENCIA DE 1 AÑO (10/06/2021 AL 10/06/2022) ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD (LS-ORFIS-07/2021) (PEDIDO 108)	\$46,144.80	Se identificó que no se adjuntó el acta de entrega-recepción de las licencias de antivirus correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-07/21, relativa a la "Adquisición de Materiales Consumibles y Licenciamiento para Bienes Informáticos".	De acuerdo al lineamiento 5.10 del "Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios", se anexa, que menciona que en las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe elaborarse acta de entrega - recepción de bienes, considerándose las licencias como algo intangible
24/jun/2021	E001271	Comprobación de E001131 (GASTOS A COMPROBAR POR RENOVACIÓN ANUAL (28/05/2021 - 27/05/2022) DE LICENCIA ZOOM VIDEO)	\$90,218.13	Se identificó que no adjuntaron el XML de la factura. Además no se integró documentación soporte de la adquisición por la renovación anual de licencia zoom video.	El proveedor Zoom Video Communications, Inc., tiene domicilio en 55 Almaden Boulevard, Suite 600, San Jose, CA 95113, razón por la cual la nota que emita, no contará con los requisitos de un comprobante fiscal además de que dicho proveedor es el desarrollador de la licencia, evitando con ello intermediación con distribuidores y posibles retrasos en trámite de contratación y acceso al sistema; apeándose al Lineamiento 5.4 del "Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios", las adjudicaciones que sean iguales o inferiores a las 1,203.5691 UMAS, cuando no cuenten con solicitud, pedido, cotizaciones, o registro en el Padrón de Proveedores, podrán ser autorizadas para ser pagadas, por las y los Titulares de la Auditoría General o Dirección General de Administración y Finanzas

SERVICIOS GENERALES				IMPORTE	COMENTARIOS	ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
PÓLIZA						
FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO				
28/jun/2021	E001293	Comprobación de E001086 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, MINATITLÁN, CHINAMECA, HUEYAPAN DE OCAMPO, CATEMACO, SANTIAGO TUXTLA, TIERRA BLANCA, TEZONAPA, OMEALCA Y CA	\$8,370.50	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
28/jun/2021	E001326	Comprobación de E001082 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE OZULUAMA, TEMPOAL, TANTOYUCA, CHICONTEPEC, TUXPAN, ÁLAMO Y ZACUALPAN, VER. LOS DÍAS DEL 30 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL 2021	\$8,592.05	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
28/jun/2021	D000818	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal SPC de la segunda quincena de junio de 2021 de las Áreas de Supervisión y Vigilancia (F.F. Estatal)	\$3,185.85	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
28/jun/2021	D000812	Provisión de IMPTO SOBRE REMUNERACIONES Personal EVENTUAL de la segunda quincena de junio de 2021 de las Áreas de Vigilancia y Supervisión de 5 al Millar	\$4,386.30	Presentan reporte de provisiones, nómina segunda quincena de junio 2021, sin firmas de los responsables de su elaboración.	El sistema financiero cuenta con el soporte documental (Oficio y provisión); asimismo, con la finalidad de atender su recomendación se expidió oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización.	
30/jun/2021	E001359	Comprobación de E001220 (VIATICOS A COMPROBAR POR INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA 2020 EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUIPANGO, LOS REYES, BOCA DEL RÍO Y VERACRUZ, VER. LOS DÍAS DEL 15 AL 25 DE JUNIO DEL 2021. FV-186 )	\$8,330.02	La validación total de archivos XML no corresponde con desglose de comprobantes de viáticos y gastos de viaje.	La validación de archivos xml diferente con el desglose de comprobantes, debido al ajuste que se realiza para no exceder la tarifa diaria autorizada o presentan comprobantes por compra de productos no procedentes, razón por lo cual se tiene que realizar cambios en los importes respectivos.	
<b>TOTAL</b>			<b>\$753,580.35</b>			



### **“Hallazgo 9**

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

**Artículo 19.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;”

**Artículo 42.-** La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

**“Artículo 43.-** Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

Esta Subdirección de Finanzas no funge como una figura fiscalizadora de los procedimientos de las áreas que realizan trámites ante esta; por lo cual, los trámites que se reciben cuentan con un soporte documental generado y validado por el área que tramita.

Referente a las Pólizas Diario con registros en la cuenta de Almacén, se anexó en formato electrónico a través del Sistema Integral Financiero, vales de salida del almacén correspondientes con las tres firmas: Almacén, Jefe de oficina de compras y persona que recibe por el área; así como los conceptos e importes correspondientes. Cabe mencionar que el archivo electrónico que contiene los vales de salida de almacén que se encuentran sin firmas y con importes es un reflejo de los vales de salida que si cuentan con las firmas y es generado de forma automática por el Sistema Integral Financiero al crear la póliza de Salida del almacén.

Respecto a las pólizas de Egresos por el consumo de combustible, referentes a la falta de integración de los folios que detallan en el desglose de la factura para identificar lo que corresponde a cada área; se le informa que el control y resguardo de estos documentos está a cargo del Área de Parque Vehicular y disponibles para su consulta.

En lo referente a la póliza de Egresos que manifestaron que no se pudo acceder para verificar el soporte documental, se verificó el acceso a sus documentos adjuntos en varias ocasiones sin tener ningún contratiempo, por lo cual se le sugiere volver a consultarla a través del Sistema Integral Financiero y en caso de volver a presentar el aviso de "error al escribir en el archivo", favor de salir del sistema e intentar nuevamente, en caso de persistir la falla solicitar el apoyo de esta Subdirección de Finanzas.”





## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Se revisaron en el Sistema de Recursos Financieros, las pólizas a que se hace referencia en los argumentos aportados, observando que los Vales de Salida del Almacén General cuantificados presentan las firmas del Almacén, el Jefe de la Oficina de Compras y de la persona que recibe en el área.

En lo relativo a los importes totales que difieren entre los Reportes de Validación de Archivos XML ante el SAT, y el Desglose de Comprobantes de Viáticos y Gastos de Viaje, se identificó que en los comentarios de dichos reportes no se detallan los comprobantes cuyos importes son ajustados, en su caso, por exceder la tarifa diaria autorizada, o corresponder a compras de productos no procedentes.

En las aclaraciones efectuadas respecto a los Reportes de Provisiones que carecen de firmas, se menciona la expedición de un oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos para que en lo sucesivo todas las provisiones se encuentren firmadas por los responsables de su elaboración y autorización; sin embargo, no existe evidencia del mismo.

Por lo anterior, derivado del análisis a los argumentos aportados por el área auditada, y de la verificación de las pólizas en el Sistema de Recursos Financieros, se determina como aclarado el hallazgo notificado; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

No se omite mencionar, respecto al señalamiento de que la Subdirección de Finanzas no funge como una figura fiscalizadora de los procedimientos de las áreas que realizan trámites ante esta; se reitera por parte de este Órgano Interno de Control que la Subdirección de Finanzas además de verificar el Formato FF-01 Afectación Presupuestal/Orden de Pago y los CFDI's, debe revisar la documentación presentada, a efecto de que se cuente con el soporte documental suficiente que compruebe y justifique la emisión del pago, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

## CINCO AL MILLAR

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 9 señala lo siguiente:

**“Artículo 9.** Los Entes Fiscalizables retendrán el cinco al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán remitidos al Órgano para su administración.

*En el caso del Poder Ejecutivo, se estará a lo dispuesto por la ley en materia de obra pública para el Estado.”*



Por su parte, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 65 quinto párrafo establece:

**“Artículo 65. ...**

*Los contratistas cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina.*

*...”*

Asimismo, los Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el párrafo quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos, emitidos el 02 de enero de 2020, establecen lo siguiente:

**“Quinto.** *Los recursos del cinco al millar se aplicarán, de acuerdo con su disponibilidad, para la realización de las actividades y acciones preventivas y correctivas relacionadas con los servicios de inspección, supervisión y vigilancia de las obras contratadas por los Entes Fiscalizables. Respecto de los conceptos de gasto siguientes:*

- A. *Actividades de promoción de contraloría social...*
- B. *Adquisición de bienes informáticos...*
- C. *Arrendamiento de bienes inmuebles...*
- D. *Arrendamiento de bienes muebles...*
- E. *Arrendamiento de estacionamientos y encierro de vehículos...*
- F. *Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres...*
- G. *Contratación de personal...*
- H. *Equipo audiovisual...*
- I. *Equipos especializados...*
- J. *Honorarios...*
- K. *Licencias...*
- L. *Mantenimiento y conservación de bienes informáticos...*
- M. *Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres...*
- N. *Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos...*
- O. *Mobiliario...*
- P. *Paquetería y mensajería...*
- Q. *Pasajes nacionales...*
- R. *Seguros de vehículos...*
- S. *Servicios de auditoría externa...*
- T. *Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales...*
- U. *Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas...*
- V. *Servicio de radiolocalización...*
- W. *Servicios para capacitación...*
- X. *Trámite de notificaciones derivadas de auditorías y de procedimientos de investigación y substanciación en materia de responsabilidades administrativas...*

- Y. Vehículos y equipo de transporte terrestre...  
Z. Viáticos nacionales..."

En este sentido, como parte de la revisión se verificó el cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de los Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el párrafo quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos.

Para ello, se generaron los auxiliares contables del periodo comprendido de Enero a Junio 2021, a efecto de determinar los gastos cubiertos con los recursos recaudados en el ORFIS, por concepto del 5 al millar, obteniéndose lo siguiente:

CUENTA	PARTIDA	ÁREAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL
5112201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DPPC, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$12,685,541.85
5113201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DGAJ, SI	\$48,199.00
5113202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DGAJ, SI	\$192,798.01
5114103	APORTACIONES AL IMSS	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DPPC, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$669,801.60
5114407	APORTACIONES PARA SEGUROS DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS	SRH	\$690,616.50
5115202	PAGO DE LIQUIDACIONES	SI	\$61,576.00
5115203	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DGAJ, SI	\$59,628.52
5115904	PAGO DEL DÍA DE LAS MADRES	AEFCP, DAM, DATOP, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$34,521.09
5115905	AYUDA VALES DE ALIMENTOS	AEFCP, DAM, DATOP, DPPC, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$479,850.00
5115909	AYUDA DE FUNERAL	SP	\$3,000.00
5115921	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DPPC, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$3,803,418.38
5117101	ESTÍMULO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	AEFCP, DAM, DATOP, DPPC, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$2,395,888.59
5121101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	AEFCP, DAM, DATOP	\$17,824.01
5121401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	DAM, DATOP	\$4,961.93
5122106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP	\$8,131.00
5124601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	AEFCP, DAM, SRM	\$10,484.85
5124701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	DAM	\$15.00
5125601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	DAM	\$550.00
5126102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	AEFCP, DGAJ	\$136,914.77
5129101	HERRAMIENTAS MENORES	DAM	\$149.00
5129401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	DATOP	\$5,034.40

CUENTA	PARTIDA	ÁREAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL
5133104	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	AEFCP	\$2,346,875.40
5133401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	AEFCP, DAM, DATOP, DPPC, SI, SS, SRH, DGEyP, SEFyP, SP	\$263,900.00
5134101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	DGAyF	\$11,946.82
5135501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	AEFCP	\$2,030.00
5137504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	AEFCP, DATOP, DGAJ	\$991,872.23
5137903	PEAJES (CAJETAS DE CUOTA)	AEFCP, DGAJ	\$23,685.00
5139801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DPPC, DGTI, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$576,598.92
5139802	IMPUESTO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN	AEFCP, DAPE, DAM, DATOP, DPPC, DGAJ, SI, SS, DGEyP, SEFyP, SP	\$86,492.43
<b>TOTAL</b>			<b>\$25,612,305.30</b>

Es de observarse que se realizaron pagos con recursos recaudados del cinco al millar, por un total de \$25,612,305.30, los cuales corresponden a partidas de los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales.

Cabe señalar que en su mayoría los gastos cubiertos con los recursos del cinco al millar, se encuentran contemplados en los *"Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el párrafo quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos"*, emitidos el 02 de enero de 2020.

No obstante, se identificaron cuatro pagos por las cantidades de \$690,616.50, \$8,131.00, \$480.00 y \$11,946.82, que corresponden a las partidas de Aportaciones para Seguros de Vida y Gastos Funerarios, Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, Material Eléctrico y Electrónico (Subdirección de Recursos Materiales), y Servicios Bancarios y Financieros, respectivamente; de los cuales no se establece en los Lineamientos referidos, que dichos conceptos puedan ser cubiertos con recursos del cinco al millar.

### Hallazgo No. 10

Pago de gastos por concepto de "Aportaciones para Seguros de Vida y Gastos Funerarios", "Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias", "Material Eléctrico y Electrónico (Subdirección de Recursos Materiales)", y "Servicios Bancarios y Financieros", por un total de \$711,174.32, con recursos del cinco al millar, los cuales no se encuentran considerados en los *"Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de*



Ignacio de la Llave, en el párrafo quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos", vigentes.

## ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

### "Hallazgo 10

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

**Artículo 9.** Los Entes Fiscalizables retendrán el cinco al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán remitidos al Órgano para su administración.

### **Artículo 65.** ...

Los contratistas cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que esta Ley determina.

Ley de Fiscalización Superior Y Rendición de Cuentas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Autonomía de Gestión: La facultad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros y demás que formen parte de su patrimonio, que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en esta Ley

**Artículo 84** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, párrafo primero, de la Constitución del Estado; y lo señalado en el artículo anterior, el patrimonio del Órgano se integra por:

**Fracción VI:** Los recursos provenientes de la recaudación del cinco al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia, en términos del artículo 9 de esta Ley

Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el párrafo cuarto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos:

**Cuarto.-** para el ejercicio, administración y aplicación de los recursos provenientes del cinco al millar se deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Disposiciones emitidas por el CONAC, Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en lo conducente, Lineamientos para la Administración de Recursos Financieros, Materiales y Humanos del Órgano de Fiscalización Superior, Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del



## Órgano Interno de Control

---

---

*Gasto del Órgano de Fiscalización Superior y Procedimientos de la Dirección General de Administración y Finanzas, correspondientes al "Sistema de Gestión de la Calidad".*

*Los movimientos o saldos que presentan las cuentas "Aportaciones para Seguros de Vida y Gastos Funerarios", "Productos Alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias"; están fundamentados en los Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que en la Fracción G segundo párrafo, del apartado que a la letra dice en su segundo párrafo: "En este rubro se incluirá además, el pago de los impuestos, **prestaciones y demás conceptos relacionados.**"*

*En lo respectivo al saldo que presenta la cuenta Servicios Bancarios y Financieros; este corresponde a las comisiones por identificación de depósitos, y cobradas por las diferentes instituciones bancarias en las que se tiene aperturada una cuenta recaudadora de Retenciones del 5 al Millar; gasto que aunque no se encuentre dentro del listado de conceptos del párrafo Quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos de los Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está implícita la forma de hacer frente a este gasto con el mismo recurso que se administra en estas cuentas bancarias. Además, cuando es por concepto de comisión por la dispersión de Vales de Alimentos o Despensa, estaría dentro del supuesto de la Fracción G del mismo párrafo Quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos, de los Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*Finalmente el saldo que presenta la cuenta "Material Eléctrico y Electrónico (Subdirección de Recursos Materiales)"; es derivado de la adquisición de materiales (broca, cuerda de propileno y focos led) para la instalación de carpas, y estar en condiciones de llevar a cabo la recepción de cuenta pública 2020 e iniciar el proceso de Fiscalización; gasto que aunque no se encuentre dentro del listado de conceptos; es la función principal de este órgano de Fiscalización Superior del Estado."*

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Del análisis a los argumentos aportados por la Dirección General de Administración y Finanzas, se concluye lo siguiente: las partidas de "Aportaciones para Seguros de Vida y Gastos Funerarios" por un importe de \$690,616.50, y "Material Eléctrico y Electrónico" por la cantidad de \$480.00, se encuentran registradas en las cuentas 5114407 subcuenta 10200 Subdirección de Recursos Humanos, y 5124601 subcuenta 10300 Subdirección de Recursos Materiales respectivamente; por lo que no se identifica de dichos montos, qué cantidad corresponde a las áreas que realizan actividades relacionadas con los servicios de inspección, supervisión y vigilancia de las obras contratadas por los Entes Fiscalizables, aunado a que la partida de "Material Eléctrico y Electrónico" no forma parte de los conceptos de gasto considerados para la aplicación de los recursos del cinco al millar según los "Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el párrafo quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos”.

Respecto a la partida de “Productos Alimenticios para el Personal derivado de Actividades Extraordinarias” en la que se ejerció la cantidad de \$8,131.00, no se presentó documentación que soporte que dicho concepto forma parte de las prestaciones otorgadas al personal.

Por último se enfatiza, que los gastos por “Servicios Bancarios y Financieros” que derivan del manejo de las cuentas bancarias del 5 al millar, sean cubiertas con los ingresos recibidos por dicha fuente de financiamiento; no obstante, dicha situación deberá establecerse en los citados “Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del cinco al millar, establecido en los artículos 9 y 85, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el párrafo quinto relativo al Ejercicio y Aplicación de los Recursos”.

Por lo anteriormente expuesto; y en virtud de no haberse presentado documentación que soporte los argumentos aportados; el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

## UNO AL MILLAR

Así también, como parte de los procedimientos efectuados a la Subdirección de Finanzas, se generaron los auxiliares contables del periodo comprendido de Enero a Junio 2021, a efecto de determinar los gastos cubiertos con los recursos recaudados en el ORFIS, por concepto del 1 al millar, obteniéndose lo siguiente:

CUENTA	PARTIDA	ÁREAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL
5114407	Aportaciones para seguros de vida y gastos funerarios	Subdirección de Recursos Humanos/ Subdirección de Recursos Materiales	\$809,497.31
5122107	Otros alimentos	Subdirección de Recursos Materiales	\$32,795.70
TOTAL			\$842,293.01

## Hallazgo No. 11

Se realizaron pagos con recursos recaudados del uno al millar, por un total de \$842,293.01, los cuales corresponden a partidas de los rubros de Servicios Personales, y Materiales y Suministros; sin embargo, se señala que no existe evidencia de que el ORFIS cuente con Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del uno al millar, en los que se contemplen los rubros que pueden ser cubiertos con éstos.



## ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

### “Hallazgo 10

*Ley de Fiscalización Superior Y Rendición de Cuentas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*

*Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

*VI. Autonomía de Gestión: La facultad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros y demás que formen parte de su patrimonio, que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en esta Ley*

*Al no tener establecidos Lineamientos para el ejercicio, administración, control y transparencia de los recursos del uno al millar, esta Subdirección de Finanzas, realizó la reclasificación de los gastos observados a la fuente de financiamiento Ingresos Propios-Multas, mediante las Pólizas Diario 1902 y 1904 de fecha 29 de diciembre de 2021”*

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

En relación al señalamiento de que se realizaron las reclasificaciones de los gastos cubiertos con los recursos del uno al millar, es de observarse que dichos recursos fueron aplicados en su momento, de manera indebida, al no contar con alguna normatividad en la cual se establezca el destino de dichos recursos.

### Recomendación

- e) Emitir Lineamientos en los cuales se establezcan los conceptos en los que podrán ejercerse los recursos percibidos en el Orfis, por concepto del uno al millar.





## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIONES

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en sus artículos 26 y 27 expresa:

**“Artículo 26.-** Los Entes Públicos, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- III. Adjudicación directa”

**“Artículo 27.-** Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo I de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:

- I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional;
- II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal;
- III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada; y
- IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.”

Por otra parte, las fracciones XXIV y XXV del artículo 61 del Reglamento Interior del ORFIS, establecen:

**“Artículo 61.** Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

XXIV. Elaborar y someter a la consideración de la o el Auditor General para su aprobación, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Órgano;

XXV. Celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos, comodatos y de prestación de servicios en representación del Órgano;”

Además, el numeral 3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

**“3.1 El Comité tendrá las siguientes atribuciones:**

- *Coadyuvar en la determinación de acciones que optimicen los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos, y enajenación, relacionados con bienes muebles y/o servicios relacionados con éstos;*
- *Vigilar que el ejercicio del gasto público, en los procesos de licitación, se realice conforme a las disposiciones de la Ley, procurando que prevalezcan los principios de publicidad, concurrencia e igualdad;”*

Licitaciones

En este sentido, como parte de la auditoría se revisaron los expedientes de los procedimientos de licitación celebrados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. De la revisión al soporte documental de dichos procedimientos de adquisición y/o contratación se identificó lo siguiente:

Licitaciones Simplificadas

**Hallazgo No. 1**

LICITACIÓN	CONCEPTO	COMENTARIOS
LS-ORFIS-01/2021	Contratación del servicio de limpieza del edificio	Presenta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en fecha posterior a la celebración del contrato. No obra en el expediente la afectación presupuestal de enero a junio. No obran en el expediente las facturas de enero a junio
LS-ORFIS-08/2021	Adquisición de material de limpieza	Se realizó por sub-partidas Por lo que respecta a los C.C. Ana María González, León Ramírez, Alberto Villarello y Yuriana Barrientos, no adjuntan la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SEFIPLAN) Asimismo, se hace la observación que la C. Yuriana Barrientos, no adjuntó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT
LS-ORFIS-03/2021	Contratación de Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Unidades Vehiculares	Los proveedores adjudicados no presentaron la fianza, asimismo, el proveedor Nancy Barredo Muñoz, no adjuntó la póliza del seguro.
LS-ORFIS-07/2021	Adquisición de materiales consumibles, refacciones y licenciamiento para bienes informáticos	Se hace la observación que los siguientes proveedores no cumplieron con los requisitos que a continuación se detallan:  1.- C. Oswaldo Gutiérrez Romero. - no presentó la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SEFIPLAN), Contrato. 2.- C. Ing. Graciela Amanda García Treviño. - No obran en el expediente todas las actas de entrega correspondientes a los 5 pedidos realizados, únicamente se identificaron dos actas. 3.- María Dolores Gutiérrez Rugama.- No obra en el expediente el acta de entrega, Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SEFIPLAN, Contrato.  Se observa, que se tomaron dos partidas, las de adquisición de materiales consumibles refacciones y licenciamiento para bienes informáticos y la de Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otro, misma que debió realizarse por Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

**ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

LICITACIÓN	CONCEPTO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
LS-ORFIS-01/2021	Contratación del servicio de limpieza del edificio	<p>Presenta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en fecha posterior a la celebración del contrato.</p> <p>No obra en el expediente la afectación presupuestal de enero a junio.</p> <p>No obran en el expediente las facturas de enero a junio</p>	<p>El proveedor presentó opinión de cumplimiento de fecha 03 de febrero de 2021, sin embargo en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, artículo 9 Bis, segundo párrafo, establece que la entrega de las constancias es condición indispensable para cualquier pago, no generándose pago alguno por parte de ORFIS antes de estas fechas. Se anexa el link para consulta del Código.</p> <p>Las afectaciones presupuestales y las facturas del servicio de limpieza del edificio correspondiente a los meses de febrero a junio, fueron entregadas en los expedientes de adjudicaciones directas, se anexa evidencia de entrega realizada al OIC, en virtud de que la presente licitación fue declarada desierta así como las facturas y afectaciones presupuestales.</p> <p>El mes de enero corresponde al Adendum de la Licitación del ejercicio 2020 se anexa.</p>
LS-ORFIS-08/2021	Adquisición de material de limpieza	<p>Se realizó por sub-partidas.</p> <p>Por lo que respecta a los C.C. Ana María González, León Ramírez, Alberto Villarelo y Yuriana Barrientos, no adjuntan la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SEFIPLAN).</p> <p>Asimismo, se hace la observación que la C. Yuriana Barrientos, no adjuntó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT</p>	<p>Respecto a este punto es menester significar que se desconoce a qué se refiere el término "sub-partida".</p> <p>La licitación fue declara desierta, por lo que las adquisiciones a los proveedores se realizaron mediante Adjudicación directa asignando cada uno de los materiales que integran la partida a la mejor propuesta económica, generándose únicamente pedidos de compra, se anexan; por lo cual no es necesaria la entrega de Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SEFIPLAN) y Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT, toda vez que no se celebraron contratos.</p>
LS-ORFIS-03/2021	Contratación de Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Unidades Vehiculares	<p>Los proveedores adjudicados no presentaron la fianza, asimismo, el proveedor Nancy Barredo Muñoz, no adjuntó la póliza del seguro.</p>	<p>De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, no es aplicable la expedición de la fianza, como a continuación se transcribe:</p> <p>Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>Se anexa el link para consulta de la ley.</p> <p>Asimismo las 30 pólizas de las unidades vehiculares, se anexan al presente en formato PDF, y fueron otorgadas por el proveedor Nancy Barredo Muñoz, físicamente se encuentran en cada una de las unidades.</p>

LICITACIÓN	CONCEPTO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
LS-ORFIS-07/2021	Adquisición de materiales consumibles, refacciones y licenciamiento para bienes informáticos	<p>Se hace la observación que los siguientes proveedores no cumplieron con los requisitos que a continuación se detallan:</p> <p>1.- C. Oswaldo Gutiérrez Romero. - no presentó la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SEFIPLAN), Contrato.</p> <p>2.- C. Ing. Graciela Amanda García Treviño. - No obran en el expediente todas las actas de entrega correspondientes a los 5 pedidos realizados, únicamente se identificaron dos actas.</p> <p>3.- María Dolores Gutiérrez Rugama.- No obra en el expediente el acta de entrega, Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SEFIPLAN, Contrato.</p> <p>Se observa, que se tomaron dos partidas, las de adquisición de materiales consumibles refacciones y licenciamiento para bienes informáticos y la de Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otro, misma que debió realizarse por Adjudicación Directa por Excepción de Ley.</p>	<p>1.- De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante <b>pedido</b>; las adjudicaciones que <b>rebasen los montos</b> para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato; sin embargo, derivado del monto adjudicado (\$4,503.00 más IVA), solo se realizó pedido de compra con el proveedor Sistemas Contino S.A. de C.V. (C. Oswaldo Gutiérrez Romero); por lo tanto no es necesaria la entrega de Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SEFIPLAN) y tampoco la celebración de Contrato. Se anexa pedido de compra.</p> <p>2.- De acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, en las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe elaborarse acta de entrega – recepción de bienes, por lo que de los 5 pedidos realizados con Treviño Computación, solo es aplicable en 2 de ellos. Se anexan los 5 pedidos de compra, 2 actas de entrega recepción y página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>3.- De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante <b>pedido</b>; las adjudicaciones que <b>rebasen los montos</b> para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato; sin embargo, derivado del monto total adjudicado (\$39,440.00 más IVA), solo se realizó pedido de compra con el proveedor Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A. de C.V. (C. María Dolores Gutiérrez Rugama); por lo tanto no es necesaria la entrega de Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SEFIPLAN) y tampoco la celebración de Contrato. Asimismo de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa, en las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe elaborarse acta de entrega – recepción de bienes, documento que no aplica para este caso. Se anexa pedido de compra y página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>La partida de Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otro, se realizó por Licitación Simplificada, en virtud del monto y de que ninguna de ellas cumplió con las excepciones contempladas en el Artículo 55 de la LAAAEBM, desconociéndose la fracción de acuerdo al criterio del OIC que es aplicable al caso, ya que se cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo el procedimiento del artículo 27 fracción III de la LAAAEBM. Se anexa el link para consulta de la ley.</p>

## **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Del análisis a los argumentos aportados y los documentos presentados como parte de la solventación, se tienen por aclaradas las inconsistencias notificadas, respecto a las Licitaciones número LS-ORFIS-03/2021 “Contratación de Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Unidades Vehiculares”, LS-ORFIS-07/2021 “Adquisición de materiales, consumibles, refacciones y licenciamiento para bienes informáticos” y LS-ORFIS-08/2021 “Adquisición de Material de Limpieza”.

Por lo que respecta a la Licitación LS-ORFIS-01/2021 “Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio”, del análisis a la documentación se observa que el Contrato con la C. Dora Aguilar Torres se suscribió el 29 de enero de 2021, instrumento que en su cláusula Décima Primera señala lo siguiente:

*“En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar original para cotejo y copia fotostática de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; siendo la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, mientras que la segunda por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; ambos documentos deberán contar, como máximo, con treinta días naturales después de haber sido expedidos. La ausencia de dichas constancias impide la celebración del presente instrumento contractual. “*

No obstante, de la revisión a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales señala fecha del día 03 de febrero de 2021, es decir, dicho documento fue emitido de manera posterior a la suscripción del contrato, por lo que al no haberse presentado al momento de la firma el contrato no debió haberse formalizado.

Al respecto, el área de oportunidad se tiene como **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

### **Observación OIC/004/2021/DGAYF/ADM**

Incumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Décima Primera del Contrato suscrito con la C. Dora Aguilar Torres, en virtud de haberse formalizado la firma de dicho documento, sin haberse presentado la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por parte de dicho proveedor.

Compras Directas

Además de lo anterior, se revisó el soporte documental de procedimientos de compras directas realizadas en el periodo de Enero a Junio de 2021, determinándose lo siguiente:

**Hallazgo No. 2**

NO.	CONCEPTO	DOCUMENTOS					COMENTARIOS
		PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	
1	Adquisición de 4 cartuchos para impresora ubicada en la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
2	Adquisición de un concentrador de puertos USB.	✗	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
3	Adquisición de materiales y accesorios para equipo de cómputo para diferentes áreas del ORFIS.	✓	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
4	Reparación con proveedor externo impresora HP color Láser modelo CP5525.	✗	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
5	Adquisición de impresora evolis primacy dúplex para la Subdirección de Recursos Humanos.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
6	Adquisición de 25 memorias Kingston Micro SD de 32 GB de capacidad.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
7	Adquisición de 2 teclados para Laptop y 4 filminas fusor para impresora solicitados por la Dirección Gral. De Tecnologías de la Información.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
8	Adquisición de 4 neumáticos 265/50R20, para la Unidad Dodge Durango, asignada al área de Auditoría General.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
9	Servicio de alineación al vehículo Toyota Hilux Placas XJ1726A, asignado a la Auditoría General.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
10	Montaje de 4 llantas con alineación y balanceo al vehículo Ford Pick-Up placas XT-66270, asignado a la Oficina de Parque.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
11	Servicios de impresión de pastas y engargolado de 84	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de

NO.	CONCEPTO	DOCUMENTOS					COMENTARIOS
		PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	
	libros tamaño carta, del informe de la cuenta pública 2019.						Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
12	Impresión de 850 calendarios de obligaciones municipales 2021, de escritorio, acabado engargolado, color blanco, caballete pasta dura forrado en vinil blanco. (A.D./ESTATAL).	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
13	Impresión de lona HD de 2.20x1.50 con ojillos para uso de la dirección de fortalecimiento de la gestión pública (A.D.).	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
14	Adquisición y elaboración de 2 pendones con ojillos de .80 cm x 1.80 mts. De largo para evento día de la mujer a celebrarse el día 8 de marzo del 2021.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
15	Impresión de cronograma, Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
16	Servicio de impresión de 2 pendones calidad HD de .70x1.70 con dobladillo y ojillos, para uso en la Subdirección de Recursos humanos.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
17	Adquisición de sellos, para uso en la dirección de Auditoría a Municipios.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
18	Adquisición de 6 paquetes adhesivas térmicas, para el departamento de archivo y resguardo.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
19	Adquisición de materiales para (reinstalación de equipo de aire acondicionado) en la Secretaría Particular.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas
20	Adquisición de material eléctrico para la instalación de extractores.	✗	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas. No presentaron el oficio soporte de la solicitud.
21	Adquisición de material eléctrico, para la instalación de gabinetes sanitizadores y	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de

NO.	CONCEPTO	DOCUMENTOS					COMENTARIOS
		PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	
	carpas que se utilizarán en la recepción de la Cuenta Pública 2020.						Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
22	Adquisición de material electrónico para adecuación de mobiliario, instalaciones eléctricas de salas de capacitación 1, 2 y 3.	✓	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
23	Adquisición de 300 lámparas LED.	✓	✓	✓	✓	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
24	Adquisición de material eléctrico y cinchos de plástico para instalación de carpas.	✓	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
25	Adquisición de material eléctrico para adecuación de la oficina del área de Psicología de la Subdirección de Recursos Humanos.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
26	Adquisición de material eléctrico para la alimentación de los equipos deshumidificadores del área de archivo y resguardo.	✗	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
27	Adquisición de 4 carpas de 6x6, para el proceso de recepción de la documentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2020. A.D. (Recursos propios extraordinarios).	✓	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
28	Arendamiento de 3 carpas de 6x6, para cursos de capacitación.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
29	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de febrero del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	✗	✗	✗	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
30	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de marzo del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	✗	✗	✗	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
31	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de abril del 2021 derivado de contrato de	✗	✗	✗	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de



NO.	CONCEPTO	DOCUMENTOS					COMENTARIOS
		PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	
	adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.						Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
32	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de mayo del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	x	x	x	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
33	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de junio del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	x	x	x	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
34	Renovación de licencia Zoom estándar pro anual (3) y webinar 1000 anual (1). Para las necesidades de videoconferencias del Órgano de Fiscalización Superior	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas
35	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia, cambio de bandas, mantenimiento a subestación prueba de res megger, reacondicionamiento aceite dieléctrico, prueba de transformación, de rigidez dieléctrica, sistema de tierras.	✓	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
36	Reposición de fondo fijo correspondiente al periodo del 04 al 17 de marzo de 2021 (A.D./ESTATAL).	x	x	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
37	Reposición de fondo fijo correspondiente al periodo del 07 al 27 de abril de 2021 (A.D./ESTATAL).	x	x	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
38	Adquisición de 800 guías de mensajería para que oficialía de partes realice la oportuna entrega de documentación generada en la institución a las instancias externas.	✓	✓	✓	✓	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.
39	Servicio de impresión y encuadernación por 520 ejemplares de la guía para la entrega y recepción de la administración pública Municipal 2018-2021.	✓	✓	✓	✓	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.

**ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
1	Adquisición de 4 cartuchos para impresora ubicada en la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.	✓	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>En el expediente de compra se encuentran los vales de entrada y salida simultánea de almacén, con folios 0010 y 0036 respectivamente, este último tiene el mismo efecto de un recibo de bienes, los cuales están integrados en los expedientes de adjudicaciones directas, que fueron entregados para su revisión. Se anexa evidencia de la entrega realizada al OIC y los vales.</p>
2	Adquisición de un concentrador de puertos USB.	x	✓	✓	x	✓	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles,</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.
3	Adquisición de materiales y accesorios para equipo de cómputo para diferentes áreas del ORFIS.	✓	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>
4	Reparación con proveedor externo impresora HP color Láser modelo CP5525.	✗	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>
5	Adquisición de impresora evolis primacy dúplex para la	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
	Subdirección de Recursos Humanos.						<p>Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control. Se anexa recibo.</p>
6	Adquisición de 25 memorias Kingston Micro SD de 32 GB de capacidad.	✓	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>En el expediente de compra se encuentran los vales de entrada y salida simultánea de almacén, con folios 0045 y 0272 respectivamente, este último tiene el mismo efecto de un recibo de bienes. Se anexan vales.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
7	Adquisición de 2 teclados para Laptop y 4 filminas fusor para impresora solicitados por la Dirección Gral. De Tecnologías de la Información.	✓	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control. Se anexa recibo.</p>
8	Adquisición de 4 neumáticos 265/50R20, para la Unidad Dodge Durango, asignada al área de Auditoría General.	✓	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>En el expediente de compra se encuentran los vales de entrada y salida simultánea de almacén, con folios 0009 y 0035</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								respectivamente, este último tiene el mismo efecto de un recibo de bienes.
9	Servicio de alineación al vehículo Toyota Hilux Placas XJ1726A, asignado a la Auditoría General.	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>Se anexa el recibo de bienes.</p>
10	Montaje de 4 llantas con alineación y balanceo al vehículo Ford Pick-Up placas XT-66270, asignada a la Oficina de Parque.	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>Se anexa el recibo de bienes.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
11	Servicios de impresión de pastas y engargolado de 84 libros tamaño carta, del informe de la cuenta pública 2019.	✓	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control. Se anexa recibo.</p>
12	Impresión de 850 calendarios de obligaciones municipales 2021, de escritorio, acabado engargolado, color blanco, caballete pasta dura forrado en vinil blanco. (A.D./ESTATAL).	✓	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control. Se anexa recibo.
13	Impresión de lona HD de 2.20x1.50 con ojillos para uso de la dirección de fortalecimiento de la gestión pública (A.D.).	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
14	Adquisición y elaboración de 2 pendones con ojillos de .80 cm x 1.80 mts. De largo para evento día de la mujer a celebrarse el día 8 de marzo del 2021.	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>



NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa.
15	Impresión de cronograma, de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
16	Servicio de impresión de 2 pendones calidad HD de .70x1.70 con dobladillo y ojillos, para uso en la Subdirección de Recursos humanos.	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.
17	Adquisición de sellos, para uso en la dirección de Auditoría a Municipios.	✓	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
18	Adquisición de 6 paquetes adhesivos térmicos, para el departamento de archivo y resguardo.	x	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.
19	Adquisición de materiales para (reinstalación de equipo de aire acondicionado) en la Secretaría Particular.	x	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
20	Adquisición de material eléctrico para la instalación de extractores.	x	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas. No presentaron el oficio soporte de la solicitud.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.
21	Adquisición de material eléctrico, para la instalación de gabinetes sanitizadores y carpas que se utilizarán en la recepción de la Cuenta Pública 2020.	✓	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
22	Adquisición de material electrónico para adecuación de mobiliario, instalaciones eléctricas de salas de capacitación 1, 2 y 3.	✓	✓	✓	x	✓	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
23	Adquisición de 300 lámparas LED.	✓	✓	✓	✓	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.
24	Adquisición de material eléctrico y cinchos de plástico para instalación de carpas.	✓	✓	✓	✗	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.  La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.
25	Adquisición de material eléctrico para adecuación de la oficina del área de Psicología de la Subdirección de Recursos Humanos.	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.  La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								<p>compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
26	Adquisición de material eléctrico para la alimentación de los equipos deshumificadores del área de archivo y resguardo.	x	✓	✓	x	✓	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p>
27	Adquisición de 4 carpas de 6x6, para el proceso de recepción de la documentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2020. A.D. (Recursos propios extraordinarios).	✓	✓	✓	x	✓	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>Se anexa el Acta de entrega recepción.</p>
28	Arrendamiento de 3 carpas de 6x6, para cursos de capacitación.	✓	✓	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								<p>afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexa el pedido de compra y la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa.</p>
29	<p>Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de febrero del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.</p>	x	x	x	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>Esta adjudicación deriva de un proceso de licitación declarado desierto, del cual se realizó el estudio de mercado y cotizaciones; se anexan.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante <b>contrato</b>. Se anexa el contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021, no siendo necesario el pedido de compra.</p> <p>De igual forma en el Contrato en mención se establecen los criterios para la prestación del servicio, y en su Cláusula Tercera menciona que para efectos de pago del servicio, este se realizará previa entrega de la factura, con lo cual se considera prestado el servicio, no siendo</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								necesario el recibo y acta de entrega recepción.
30	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de marzo del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	x	x	x	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>Esta adjudicación deriva de un proceso de licitación declarado desierto, del cual se realizó el estudio de mercado y cotizaciones; se anexan.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante <b>contrato</b>. Se anexa el contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021, no siendo necesario el pedido de compra.</p> <p>De igual forma en el Contrato en mención se establecen los criterios para la prestación del servicio, y en su Cláusula Tercera menciona que para efectos de pago del servicio, este se realizará previa entrega de la factura, con lo cual se considera prestado el servicio, no siendo necesario el recibo y acta de entrega recepción.</p>
31	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de abril del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	x	x	x	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.



NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								<p>Esta adjudicación deriva de un proceso de licitación declarado desierto, del cual se realizó el estudio de mercado y cotizaciones; se anexan.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante <b>contrato</b>. Se anexa el contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021, no siendo necesario el pedido de compra.</p> <p>De igual forma en el Contrato en mención se establecen los criterios para la prestación del servicio, y en su Cláusula Tercera menciona que para efectos de pago del servicio, este se realizará previa entrega de la factura, con lo cual se considera prestado el servicio, no siendo necesario el recibo y acta de entrega recepción.</p>
32	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de mayo del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	x	x	x	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>Esta adjudicación deriva de un proceso de licitación declarado desierto, del cual se realizó el estudio de mercado y cotizaciones; se anexan.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante <b>contrato</b>. Se anexa el contrato</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								<p>número ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021, no siendo necesario el pedido de compra.</p> <p>De igual forma en el Contrato en mención se establecen los criterios para la prestación del servicio, y en su Cláusula Tercera menciona que para efectos de pago del servicio, este se realizará previa entrega de la factura, con lo cual se considera prestado el servicio, no siendo necesario el recibo y acta de entrega recepción.</p>
33	Servicio de limpieza integral del edificio sede correspondiente al mes de junio del 2021 derivado de contrato de adjudicación directa ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021.	x	x	x	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>Esta adjudicación deriva de un proceso de licitación declarado desierto, del cual se realizó el estudio de mercado y cotizaciones; se anexan.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante <b>contrato</b>. Se anexa el contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/004/2021, no siendo necesario el pedido de compra.</p> <p>De igual forma en el Contrato en mención se establecen los criterios para la prestación del servicio, y en su Cláusula Tercera menciona que para efectos de pago del servicio, este se realizará previa entrega de la factura, con lo cual se considera prestado el servicio, no siendo necesario el recibo y acta de entrega recepción.</p>
34	Renovación de licencia Zoom estándar pro annual (3) y webinar 1000 annual (1). Para las	x	✓	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de	El trámite fue realizado a través de gasto a comprobar, en virtud de que los proveedores registrados en el Padrón, no cuentan con la licencia requerida y este es el único proveedor

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
	necesidades de videoconferencias del Órgano de Fiscalización Superior						Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas	<p>que cuenta con el servicio; apeguándose al Lineamiento 5.4 del "Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios", se anexa, las adjudicaciones que sean iguales o inferiores a las 1,203.5691 UMAS, cuando no cuenten con solicitud, pedido, cotizaciones, o registro en el Padrón de Proveedores, podrán ser autorizadas para ser pagadas, por las y los Titulares de la Auditoría General o Dirección General de Administración y Finanzas. Se anexa nota informativa y la página 6 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>De acuerdo al lineamiento 5.10 del "Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios", se anexa, que menciona que en las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe elaborarse acta de entrega – recepción de <b>bienes</b>, considerándose este como una prestación de servicio. Se anexa la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>Se anexa el recibo de bienes y/o servicios.</p>
35	Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia, cambio de bandas, mantenimiento a subestación prueba de res megger, reacondicionamiento aceite dieléctrico, prueba de transformación, de	✓	✓	✓	✗	✗	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
	rígidez dieléctrica, sistema de tierras.							<p>De acuerdo al lineamiento 5.10 del "Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios", se anexa, que menciona que en las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe elaborarse acta de entrega – recepción de <b>bienes</b>, considerándose este como una prestación de servicio. Se anexa la página 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
36	Reposición de fondo fijo correspondiente al periodo del 04 al 17 de marzo de 2021 (A.D./ESTATAL).	x	x	✓	x	x	<p>La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.</p>	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>De acuerdo al lineamiento 5.12 del Procedimiento de emisión de pagos y comprobación del ejercicio del gasto, las compras que se realizan a través de fondo fijo, se utilizarán exclusivamente en aquellas compras urgentes respecto de las cuales no será posible atender el procedimiento establecido. Se anexa página 8 del Procedimiento de emisión de pagos y comprobación del ejercicio del gasto.</p>

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.
37	Reposición de fondo fijo correspondiente al periodo del 07 al 27 de abril de 2021 (A.D./ESTATAL).	x	x	✓	x	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	<p>Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.</p> <p>La elaboración de un pedido de compra y acta de entrega-recepción de bienes no aplica para este caso, toda vez que el importe es menor al estipulado para su instrumentación de acuerdo al Lineamiento 5.5 y 5.10 del Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios, se anexan las páginas 6 y 7 de Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios.</p> <p>De acuerdo al lineamiento 5.12 del Procedimiento de emisión de pagos y comprobación del ejercicio del gasto, las compras que se realizan a través de fondo fijo, se utilizarán exclusivamente en aquellas compras urgentes respecto de las cuales no será posible atender el procedimiento establecido. Se anexa página 8 del Procedimiento de emisión de pagos y comprobación del ejercicio del gasto.</p> <p>El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.</p>
38	Adquisición de 800 guías de mensajería para que oficialía de partes realice la oportuna entrega de documentación generada en la institución a las instancias externas.	✓	✓	✓	✓	x	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.

NO.	CONCEPTO	PEDIDO DE COMPRA	COTIZACIONES	SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS	ACTA DE ENTREGA	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS / VALE DE ENTRADA AL ALMACEN/ INVENTARIO GENERAL DE B.M.	COMENTARIOS	ACLARACIONES
								El recibo de bienes se encuentra en el expediente de la compra directa revisada por ese Órgano Interno de Control, se anexa recibo.
39	Servicio de impresión y encuadernación por 520 ejemplares de la guía para la entrega y recepción de la administración pública Municipal 2018-2021.	✓	✓	✓	✓	✓	La afectación presupuestal carece de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.	Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.

### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

#### Hallazgo No. 3

En cuanto a la adquisición de la Licencia Zoom Estándar Pro Anual (3) y Webinar 1000 Annual (1) se identificó que en la Afectación Presupuestal /Comprobación de Gastos, se señala como beneficiario a la C. María Guadalupe Bandala del Ángel, servidora pública adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales del ORFIS, y no a la empresa con la cual se realizó la adquisición.

De igual manera se hace la observación que la Afectación Presupuestal/ Comprobación de Gastos, carece de las firmas del Subdirector de Finanzas y la del Director General de Administración y Finanzas.

#### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

**“ACLARACIONES.-** En virtud de que el proveedor Zoom Video Communications, Inc., tiene domicilio en 55 Almaden Boulevard, Suite 600, San Jose, CA 95113, E.E.U.U., no es posible realizar su registro en el Padrón de proveedores, asimismo la nota que emita, no contará con los requisitos de un comprobante fiscal establecidos en México, por lo que se el trámite de pago fue realizado a través de un gasto a comprobar a nombre de la C. María Guadalupe Bandala del Ángel; sin embargo la

transferencia se realizó directamente a la cuenta del proveedor, tal como se indica en el Oficio SRM/0203/2021.

Es menester que se generó una nota informativa apegándose al Lineamiento 5.4 del "Procedimiento para la adquisición y suministro de bienes muebles, artículos de consumo y/o servicios", las adjudicaciones que sean iguales o inferiores a las 1,203.5691 UMAS, cuando no cuenten con solicitud, pedido, cotizaciones o registro en el Padrón de Proveedores, podrán ser autorizadas para ser pagadas, por las y los Titulares de la Auditoría General o Dirección General de Administración y Finanzas, se anexa.

Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas."

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

### Adjudicaciones por Excepción de Ley

Finalmente, se revisaron los expedientes de las adjudicaciones directas por excepción de Ley, efectuadas por el ORFIS, durante el periodo comprendido de Enero a Junio de 2021, determinándose lo siguiente:

### Hallazgo No. 4

NO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
1	Contratación del servicio de combustible mediante vales, para el abastecimiento de la plantilla vehicular propiedad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado durante el ejercicio 2021	Grupo Ferche, S.A. de C.V.	No obra en el expediente la factura y pedido de compra. Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones
		Centro Gasolinero Ánimas S.A. de C.V.	No obra en el expediente la factura y pedido de compra. Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones
		Grupo Gasolinero Athenea, S.A. de C.V.	No obra en el expediente la factura y pedido de compra. Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones

NO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
2	Contratación del servicio de vigilancia para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con el Instituto de Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX)	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX)	Se hace la observación que no presenta la Constancia de Cumplimiento o de Obligaciones (SEFIPLAN). Únicamente presenta oficio en el que menciona que no les es posible presentarla toda vez que se encuentran en un proceso de validación y conciliación de saldos pendientes que se tiene por la prestación de servicios otorgados y el pago de contribuciones fiscales ante SEFIPLAN, misma que transgreden la cláusula octava inciso d) toda vez que no presentan la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales mencionadas en la cláusula novena del contrato. No obra en el expediente la factura y pedido de compra. Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones.
3	Contratación del servicio de internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet con la empresa United, S.A de C.V.	Uninet, S.A. de C.V.	Se hace la observación que no presenta la Constancia de Cumplimiento o de Obligaciones (SEFIPLAN). No obra en el expediente la factura y pedido de compra. Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

NO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACLARACIONES
1	Contratación del servicio de combustible mediante vales, para el abastecimiento de la plantilla vehicular propiedad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado durante el ejercicio 2021	Grupo Ferche, S.A. de C.V.	No obra en el expediente la factura y pedido de compra.  Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones	Se anexan las afectaciones presupuestales así como las facturas.  De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEEM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato, por lo cual no es necesario el pedido. Se anexa el Contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/019/2021.  El contrato fue validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, asimismo, cabe mencionar que a efecto de salvaguardar los intereses del Órgano y el debido cumplimiento a las cláusulas contractuales no se efectúa el pago de la contraprestación en tanto no se cuente con el soporte documental de la realización y conclusión del servicio contratado, como se indica en la Cláusula quinta del contrato en



NO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACLARACIONES
				comento. Se anexa oficio de validación de la DGAJ.
		Centro Gasolinero Ánimas S.A. de C.V.	<p>No obra en el expediente la factura y pedido de compra.</p> <p>Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones</p>	<p>Se anexan las afectaciones presupuestales así como las facturas.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato, por lo cual no es necesario el pedido. Se anexa el Contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/018/2021.</p> <p>El contrato fue validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, asimismo, cabe mencionar que a efecto de salvaguardar los intereses del Órgano y el debido cumplimiento a las cláusulas contractuales no se efectúa el pago de la contraprestación en tanto no se cuente con el soporte documental de la realización y conclusión del servicio contratado, como se indica en la Cláusula quinta del contrato en comento. Se anexa oficio de validación de la DGAJ.</p>
		Grupo Gasolinero Athenea, S.A. de C.V.	<p>No obra en el expediente la factura y pedido de compra.</p> <p>Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones</p>	<p>Se anexan las afectaciones presupuestales así como las facturas.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEBM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato, por lo cual no es necesario el pedido. Se anexa el Contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/020/2021.</p> <p>El contrato fue validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, asimismo, cabe mencionar que a efecto de salvaguardar los intereses del Órgano y el debido cumplimiento a las cláusulas contractuales no se efectúa el pago de la contraprestación en tanto no se cuente con el soporte documental de la realización y conclusión del servicio contratado, como se indica en la Cláusula quinta del contrato en comento. Se anexa oficio de validación de la DGAJ.</p>
2	Contratación del servicio de vigilancia para el Órgano de Fiscalización Superior del	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección	Se hace la observación que no presenta la Constancia de Cumplimiento o de Obligaciones	Mediante Oficio GA/0540/2021 de fecha 1 de marzo de 2021, el IPAX informa que no puede entregar la constancia de

NO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACLARACIONES
	Estado, con el Instituto de Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX)	Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX)	<p>(SEFIPLAN). Únicamente presenta oficio en el que menciona que no les es posible presentarla toda vez que se encuentran en un proceso de validación y conciliación de saldos pendientes que se tiene por la prestación de servicios otorgados y el pago de contribuciones fiscales ante SEFIPLAN, misma que transgreden la cláusula octava inciso d) toda vez que no presentan la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales mencionadas en la cláusula novena del contrato.</p> <p>No obra en el expediente la factura y pedido de compra.</p> <p>Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones.</p>	<p>cumplimiento de obligaciones por contribuciones estatales, derivado que se encuentran en un proceso de validación y conciliación de saldos pendientes.</p> <p>En razón de lo anterior con fecha 16 de agosto de 2021, se solicitó al IPAX el estatus del proceso de validación, al respecto el IPAX envió Oficio número GA/02358/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, anexando también el Oficio SFP/0931/2021 de fecha 02 de agosto signado por el Mtro. Jose Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, mediante el cual notifica a IPAX que solicitará al Servicio de Administración Tributaria, la cartera de créditos fiscales federales "especiales" determinador firmes, a efecto de iniciar con el proceso de estudio y análisis, para continuar saneando las finanzas de las entidades gubernamentales, entre las cuales se encuentra incluido el IPAX, con lo cual se considera la responsabilidad solidaria para dicho proceso.</p> <p>Se anexan las afectaciones presupuestales así como las facturas.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEEM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se harán mediante contrato, por lo cual no es necesario el pedido. Se anexa el Contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/017/2021.</p> <p>Es menester significar que la fianza de cumplimiento no se presenta, por tratarse de gobierno a gobierno.</p>
3	Contratación del servicio de internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet con la empresa Uninet, S.A de C.V.	Uninet, S.A. de C.V.	<p>Se hace la observación que no presenta la Constancia de Cumplimiento o de Obligaciones (SEFIPLAN).</p> <p>No obra en el expediente la factura y pedido de compra.</p> <p>Se observa que en el contrato en la cláusula quinta menciona que no es necesario presentar la fianza con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones.</p>	<p>La empresa Uninet cuenta con domicilio fiscal en Av. Insurgentes Sur No.3500 piso 4, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, y la emisión de la Constancia es aplicable al Estado de Veracruz.</p> <p>Se anexan las facturas y afectaciones presupuestales.</p> <p>De acuerdo al artículo 60 de la LAAAEEM, las adjudicaciones directas por monto previstas en el presupuesto de egresos y en esta Ley se formalizarán mediante pedido; las adjudicaciones que rebasen los montos para la adjudicación directa, derivadas de los supuestos del artículo 55 de la presente Ley y de los procedimientos de licitación, se</p>



NO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ACLARACIONES
				<p>harán mediante contrato, por lo cual no es necesario el pedido. Se anexa el Contrato número ORFIS/DGAYF/SRM/021/2021.</p> <p>En la Cláusula Octava del Contrato, se hace mención de la fianza, por lo que la observación es errónea. De igual forma la fianza se encuentra en el expediente revisado por el OIC, se anexa fianza.</p>

### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Del análisis a los argumentos aportados y los documentos presentados como parte de la solventación, se tienen por aclaradas las inconsistencias notificadas, respecto a las Adjudicaciones Directas por Excepción de Ley, relacionadas con la “Contratación del Servicio de Combustible mediante vales, para el abastecimiento de la plantilla vehicular propiedad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado durante el ejercicio 2021”, así como la “Contratación del servicio de internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet con la empresa Uninet, S.A. de C.V.”.

En cuanto a la “Contratación del Servicio de vigilancia para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con el Instituto de Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX)”, específicamente a la no presentación de la “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”; del análisis a la documentación se observa que el Contrato se suscribió el 01 de Marzo de 2021, instrumento que en su cláusula Novena señala lo siguiente:

*“En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL IPAX” deberá presentar original para cotejo y copia fotostática de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; siendo la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, mientras que la segunda por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; ambos documentos deberán contar, como máximo, con treinta días naturales después de haber sido expedidos. La ausencia de dichas constancias impide la celebración del presente instrumento contractual. “*

Al respecto, el área auditada no presenta la Constancia en referencia, únicamente entrega evidencia del seguimiento realizado por parte del personal de la Subdirección de Recursos Materiales, solicitando el envío de dicho documento; así como la respuesta del IPAX, en la que adjunta Oficio número GA/02358/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, y anexo Oficio SFP/0931/2021 de fecha 02 de agosto signado por el Mtro. Jose Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, mediante el cual notifica a IPAX que solicitará al Servicio de



Administración Tributaria, la cartera de créditos fiscales federales “especiales” determinados firmes, a efecto de iniciar con el proceso de estudio y análisis, para continuar saneando las finanzas de las entidades gubernamentales, entre las cuales se encuentra incluido el IPAX, con lo cual se considera la responsabilidad solidaria para dicho proceso.

Al respecto, el área de oportunidad se tiene como **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

#### **Observación OIC/005/2021/DGAYF/ADM**

Incumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la cláusula Novena del Contrato suscrito con el Instituto de Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX), en virtud de haberse formalizado la firma de dicho documento, sin haberse presentado la Constancia de Cumplimiento o de Obligaciones (SEFIPLAN) por parte de dicho proveedor.

#### **Hallazgo No. 5**

En cuanto a los expedientes de los procedimientos de licitaciones, compras directas y adjudicaciones directas por excepción de Ley, se observa que las afectaciones presupuestales integradas como parte del soporte documental carecen de las firmas de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Finanzas.

#### **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

*“**ACLARACIONES:** Las afectaciones presupuestales que se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales, son copias de las afectaciones originales que se turnan para validación de la Subdirección de Finanzas y autorización de pago de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por lo anterior, la Subdirección de Finanzas, al ser la ejecutora de los pagos, es la encargada de resguardar las afectaciones presupuestales originales con las firmas completas.”*

#### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

De la revisión a los argumentos aportados por el área auditada, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

#### *Contratación del Servicio de Vales de Despensa y Alimentos*

Como parte de los procedimientos de auditoría efectuados a la Subdirección de Recursos Materiales, se revisó el expediente de la contratación del servicio de vales de despensa y alimentos, adjudicado a la empresa Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V., del cual se determinó lo siguiente:



### Hallazgo No. 6

El contrato fue elaborado por la empresa contratada denominada “Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.”, por lo que se considera que el contrato se elaboró a conveniencia de la empresa, toda vez que se encuentran algunas desventajas para los empleados del ORFIS, mismas que obran en las cláusulas Séptima, Octava y Novena, la cuales carecen de fundamentación. Así mismo, se observa que es una empresa de la Ciudad de México.

#### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

**“ACLARACIONES:** El contrato fue validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se anexa Oficio DGAJ/027/01/2021. Respecto a las desventajas para los empleados del ORFIS, a sugerencia de la propia empresa se solicitó mediante Oficio OFS/DGAYF/6653/08/2021, la no aplicación de los ajustes por vigencia de los saldos de los monederos electrónicos, con la finalidad de no afectar a los beneficiarios; recibíéndose respuesta de fecha 29 de septiembre de 2021 (se anexa correo), indicando que ya no serán realizados los descuentos al personal.

*A efecto de obtener los mejores beneficios se realiza una búsqueda a nivel nacional de las empresas que puedan ofrecer el servicio, por lo que de acuerdo al cuadro comparativo, se determinó que la empresa Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V., contó con la mejor propuesta económica.”*

#### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

#### Contratación del Servicio de Comedor

De igual forma, se revisó el soporte documental de la contratación del servicio de comedor, adjudicado al proveedor Lic. María Fernanda Bravo Zugasti, identificándose:

### Hallazgo No. 7

- Se utilizan bienes muebles e inmuebles en favor de un particular sin establecer retribución alguna a cambio por el uso y desgaste de los mismos.
- No existe un avalúo de bienes (muebles ni la fracción de inmueble que se utiliza), mediante el cual se tase el valor de lo otorgado en comodato al particular.
- No existe medición y, por lo tanto, tasación de cuantía por concepto de servicios cubiertos por el ORFIS: luz, agua, electrónicos, vigilancia, señal de cable, telefonía, renta, depreciación de enseres y de inmueble, ni del valor de la parte proporcional a cubrir de la póliza de seguro del inmueble.



- No existe una cantidad cierta que tase el valor de “eventos especiales” a proporcionar por el particular, para establecer si existe equidad entre lo otorgado y lo recibido.
- La garantía otorgada por el particular, es discrecional y notoriamente insuficiente para proteger posibles afectaciones causadas, toda vez que señala en el contrato que el proveedor debe aportar la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), mismo que no obra recibo alguno de que se haya efectuado dicho pago.
- El contrato hace referencia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.
- El proveedor manifiesta en la cláusula cuarta, que es su voluntad proporcionar los alimentos y servicios necesarios, sin costo alguno, para el desarrollo de los eventos oficiales para todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que se enlistan a continuación:
  1. Día de reyes
  2. Día del niño
  3. Día de las madres
  4. Fiestas patrias
  5. Día del empleado público estatal
  6. Día de todos los santos
  7. Encendido de luces
  8. Evento navideño (comida o cena)
  9. Brindis de fin de año, en su caso

No obstante, no obra evidencia alguna de que se cumpla a cabalidad con cada uno de los servicios antes mencionados, mismos que por así convenirlo ambas partes, el proveedor ofrece de manera voluntaria dichos servicios. Asimismo, tampoco informa que es lo que por voluntad va a proporcionar o el porcentaje que va asignar por cada evento a los empleados del ORFIS.

- No existe certeza de que el comodato otorgado al particular se encuentre revestido de imparcialidad, ya que no se cuenta con evidencia fehaciente de que se haya otorgado a quien represente la mejor opción para prestar el servicio en beneficio de los trabajadores del ORFIS.
- No existe motivación, fundamento ni justificación para otorgar bienes propiedad del ORFIS a título gratuito a un particular.
- La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, se expidió con fecha posterior a la celebración del contrato 16 de marzo del 2021.

- No existe una cláusula donde obligue al comodatario a darle mantenimiento a los aparatos electrodomésticos que se encuentran en la cocina de las instalaciones del ORFIS, por el desgaste del uso diario. Por lo que es considerado que le genera una afectación económica al ORFIS, dada la circunstancia que, si se desgasta algún aparato o utensilio el responsable de repararlo será el ORFIS y no la persona que se encontraba en posesión de los mismos. Si bien es cierto se menciona que se otorgara un pago como garantía por el monto de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), mismo que no obra comprobante del mismo, y se considera insuficiente por el desgaste de los bienes muebles e inmueble.

## **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

### **“ACLARACIONES:**

*De conformidad con el Artículo 2430 del Código Civil para el Estado de Veracruz, que a la letra dice: “El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente”; por el cual se considera que no debe existir una retribución alguna a cambio. De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato ORFIS/DGAYF/SRM/022/2020, se estipulan los bienes muebles y espacio que es otorgado en comodato; como lo son: comedor, almacén, área de recolección de basura, baños para el personal, fregaderos, utensilios de cocina, etc.; así como el Inventario de los equipos, instalaciones, utensilios y mantelería, Anexo 2 del contrato en comento, en el cual se estipulan los precios de cada uno de los bienes otorgados en comodato.*

*Esta valuación de precios se realizó derivado del Informe preliminar de la Auditoría número AI/DGAYF\_02/2019, y enviada al Órgano Interno de Control mediante Oficio Número DGAYF/SRM/0605/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019. Se anexa.*

*De igual forma se estipula que en caso de robo o pérdida “EL COMODATARIO” deberá cubrir al 100% del costo; la reposición de los equipos, utensilios y mantelería; en su caso, deberá reponer en un lapso de 15 días naturales posteriores al levantamiento del inventario semestral, el equipo, utensilios y manteles dañados.*

*Respecto a la medición y tasación de cuantía por concepto de servicios, es menester significar que estos son cubiertos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado ya que forman parte integral de todas las instalaciones de servicios básicos no existiendo forma alguna de llevar a cabo la medición individual para la zona del comedor, aunado a que se trata de un servicio en beneficio de los trabajadores, por precio y comodidad en la distancia.*

*Para el servicio de comedor correspondiente al ejercicio 2022, se modificará el procedimiento para la adjudicación de eventos especiales, mismos que se apegaran a lo establecido en la LAAAEEM.*

*Respecto a la garantía otorgada por el particular, cabe mencionar que no existe ordenamiento legal o normativo que establezca el monto que deberá estipularse para el otorgamiento de una garantía dentro de la figura del comodato, que en otras palabras es la manera legal de cederle el uso de un inmueble al comodatario por parte del comodante sin el deber de pedir una compensación a*



cambio; sin embargo, en la Cláusula Séptima del contrato en comento, se solicita el otorgamiento de una garantía por el uso de las instalaciones, misma que será devuelta al vencimiento del contrato (Se anexa recibo de garantía), siempre y cuando el bien objeto del contrato sea devuelto en las mismas condiciones que se otorgó y a entera satisfacción de este Organismo. Cabe mencionar que para el ejercicio 2022, se propuso el incremento de dicha garantía por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Mediante Oficio DGyF/SRM/1145/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, se solicitó al OIC la opinión respecto al Contrato de Comodato, considerándose las sugerencias que al efecto se realicen para la contratación 2022; con la finalidad de implementar las medidas necesarias para la adecuación y solventación de los hallazgos.

El contrato fue otorgado al proveedor cuya propuesta resultó más factible en cuanto a la calidad y preparación de los alimentos tal como consta en el Dictamen de justificación para la contratación de servicios de comedor que se otorga al personal del ORFIS (Se anexa), considerándose un beneficio para los trabajadores del ORFIS. Cabe mencionar que para dicho dictamen, se tomaron en cuenta las evaluaciones del servicio (Degustaciones), firmadas por los Directivos, con las cuales fueron suficientes para la elección de la mejor propuesta.

Respecto a la fundamentación, con fecha 16 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 456, el Reglamento Interior del ORFIS, mediante el cual se otorga la facultad a la Dirección General de Administración y Finanzas, la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos, comodatos y de prestación de servicios en representación del Órgano (Artículo 61 fracción XXV). Se anexa link de consulta del Reglamento Interior: <http://sistemas.orfis.gob.mx/MarcoLegal/archivos/pdfs/7/970.pdf>

El proveedor presentó opinión de cumplimiento de fecha 19 de enero de 2021, sin embargo presentaba inconsistencias, proporcionándose con fecha 16 de marzo de 2021 una nueva constancia. Asimismo en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, artículo 9 Bis, segundo párrafo, establece que la entrega de las constancias es condición indispensable para cualquier pago, no generándose pago alguno por parte de ORFIS antes de estas fechas.

Cabe mencionar que de acuerdo al Código Civil los bienes que se otorgan en comodato deben ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron otorgados; por lo cual el comodatario deberá restituir dichos bienes o en su caso de aplicará el descuento del depósito en garantía."

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, se determinan como aclaradas en su mayoría las inconsistencias notificadas.

No obstante lo anterior, en cuanto al avalúo de bienes, mediante el cual se tase el valor de lo otorgado en comodato al particular, si bien se presenta un Inventario del Comedor y Utensilios Menores de Cocina, este no se encuentra actualizado, en virtud de que corresponde al realizado el 23 de septiembre de 2019.





Por otra parte, en lo que respecta a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, se observa lo siguiente:

- Contrato de Comodato suscrito por el Orfis con la C. María Fernanda Bravo Zugasti, en fecha 04 de enero de 2021.
- La C. María Fernanda Bravo Zugasti presentó Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 19 de enero de 2021, es decir, dicho documento se expidió de manera posterior a la firma del contrato.
- La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 19 de enero de 2021, se emitió en sentido **NEGATIVO**, en virtud de haberse detectado inconsistencias y omisiones, por parte de la C. María Fernanda Bravo Zugasti.
- La C. María Fernanda Bravo Zugasti presentó Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 16 de marzo de 2021, emitida en sentido **POSITIVO**, sin embargo, es importante recalcar que a la firma del contrato, existían obligaciones pendientes de presentar por parte de la C. María Fernanda Bravo Zugasti.

En este sentido, se determina que el contrato no debió suscribirse con la C. María Fernanda Bravo Zugasti, por existir un incumplimiento de obligaciones fiscales.

Por lo anterior, el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

### Recomendación

- f) Realizar, de manera anual y previa firma del contrato con el proveedor adjudicado del servicio de comedor, la valuación de inventario del comedor y utensilios menores de oficina.
- g) En lo subsecuente, no deberán suscribirse contratos ni convenios con aquellas personas físicas o morales, de las cuales la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales sea emitida en sentido **NEGATIVO**.

Por último, se revisó el expediente relativo al otorgamiento de permisos y/o autorizaciones para la instalación de máquinas expendedoras en el ORFIS, identificándose que se tienen suscritos contratos con las empresas Propimex, S.A. de C.V., Bimbo S.A. de C.V. y Abimael Andrade Parra, de los cuales se observa lo siguiente:

### Hallazgo No. 8

- Por lo que respecta a los contratos que obran en los expedientes de las empresas (Propimex y Bimbo), se hace la observación que, son elaborados por la empresa, y no por el ORFIS, cuando se debe realizar por el ORFIS para asegurar las condiciones que se pactan.

- No existe forma de calcular con precisión el consumo de energía eléctrica que genera el gasto de cada máquina.
- No existe forma de comprobar si lo vendido corresponde con la contraprestación pactada.
- No existe soporte alguno de las ventas mensuales, para poder obtener el porcentaje que le corresponde al ORFIS, para realizar el pago del consumo de energía eléctrica.
- No existe claridad, transparencia ni motivación para otorgar los contratos.

#### **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

##### **“ACLARACIONES:**

*A la fecha el contrato de Bimbo se encuentra suspendido, en virtud de que para llevar a cabo la recontractación se requirió el registro en el Padrón de Proveedores del ORFIS, lo cual no fue atendido por la empresa; negándose el acceso a la recarga de las máquinas y retiro de la misma; por lo que el proveedor Bimbo S.A. de C.V., realizó el retiro de la maquina con fecha 17 de noviembre de 2021. Se anexa Oficio y reporte de cancelación de servicio.*

*En cuanto al contrato de Propimex, se encuentra suspendido el servicio, en tanto no se realizara la inscripción en el Padrón de proveedores, situación que quedó regularizada hasta el 12 de noviembre de 2021 (Se anexa registro en el Padrón); por lo que la contratación se realizará en el ejercicio 2022.*

*Respecto a los hallazgos subsecuentes, se considerarán dentro de las cláusulas contractuales para el ejercicio 2022.”*

#### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

#### **Hallazgo No. 9**

Por lo que respecta al proveedor denominado Bimbo S.A. de C.V., en el contrato se señala que tendrá una validez por un periodo de un año, mismo que se firmó el 26 de abril del 2019, por lo que se no encuentra vigente.

#### **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

*“ACLARACIONES: Con la finalidad de llevar a cabo la recontractación de dichas máquinas, es necesario el registro en el Padrón de Proveedores del ORFIS, lo cual no fue atendido por la empresa y en consecuencia no fue factible llevar a cabo una recontractación del servicio por lo cual se realizó el retiro el día 17 de noviembre de 2021. Se anexa Oficio y reporte de cancelación de servicio.”*

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

### Hallazgo No. 10

Se hace la observación que en los contratos celebrados con la empresa Propimex, S.A. de C.V., no se identificó la firma de la empresa o del representante legal de la misma.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

**“ACLARACIONES:** Con la finalidad de llevar a cabo la recontractación de dichas máquinas, se requirió el registro en el Padrón de Proveedores del ORFIS, negándose el acceso a la recarga de las máquinas y se exhortó a su retiro de las instalaciones, se anexan Oficios; sin embargo, hasta el 12 de noviembre de 2021, realizó la inscripción en el Padrón de proveedores, por lo que el proceso de contratación iniciará en el ejercicio 2022.”

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

### PADRÓN DE PROVEEDORES

Como parte de los procedimientos de auditoría efectuados a la Subdirección de Recursos Materiales, de los meses de enero a junio de 2021, se revisó el Padrón de Proveedores Autorizados de Bienes y/o Servicios, así como los Expedientes de las personas físicas y morales que lo integran, determinándose lo siguiente:

### Hallazgo No. 11

N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS
1	Treviño Computación S.A. de C.V.	73	Presenta Constancia de Situación Fiscal del 2020, asimismo no presenta la Declarativa Antisoborno.
2	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	459	No presenta Declarativa Antisoborno.
3	Instituto De La Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	609	No presenta Acta de Constitución.
4	Grupo Gasolinero Athenea	762	No presentó fotos, currículum y Declarativa Antisoborno.
5	Inqba S.A. de C.V.	1324	La identificación es muy poco legible, no presentó la Declarativa Antisoborno
6	Copyver S.A. de C.V.	1714	No presentó copia del INE, únicamente presentó el pasaporte. No adjuntó la Declarativa Antisoborno.
7	Uninet S.A. de C.V.	1529	No presentó las Declaraciones Federales, únicamente las Declaraciones Estatales.
8	Amanda Tamalería y Atoles	1772	En el currículum solo presenta una hoja. No presentó la Declarativa Antisoborno

Nº	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	Nº DE REGISTRO	COMENTARIOS
9	Vehículos Koreanos de Xalapa S.A. de C.V.	1815	En el currículum solo presenta una hoja, se encuentra vacío el apartado de los datos de fecha, tipo de persona, física o moral.
10	Insumos Tecnológicos, Automotrices y Comerciales del Tejar S.A. de C.V.	1886	Por lo que respecta al currículum, solo adjunta una hoja, muy poco explícita. No adjunta la Declarativa Antisoborno.
11	Zurich Vida Compañía de Seguros S.A.	1887	No adjunta la Declarativa Antisoborno.
12	Gmar Limpieza, S.A. de C.V.	1888	No adjunta la Declarativa Antisoborno.
13	Bernardo Martínez Ríos	1891	No adjunta la Declarativa Antisoborno. Asimismo, en el formato no señala año de inscripción, ni tipo de alta, inscripción o renovación, y tampoco tipo de persona (moral o física)
14	Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.	1892	No adjunta la Declarativa Antisoborno.
15	Centro Gasolero Animas S.A. de C.V.	763	La información no se encuentra actualizada. No adjunta la Declarativa Antisoborno
16	Karla Lorena Rodríguez Aguilar	1708	La información no se encuentra actualizada. No adjunta la Declarativa Antisoborno.
17	León Ramírez Hinojosa	1753	En el formato se encuentra vacío el campo de fecha de inscripción, tipo de alta, renovación u inscripción, tipo de persona (física o moral), asimismo no se adjunta la Declarativa Antisoborno.
18	Gustavo Arcos Martínez	1862	La información no se encuentra actualizada. No adjunta la Declarativa Antisoborno.
19	Héctor Eduardo Flores Tostado	1889	No adjunta la Declarativa Antisoborno.
20	Pinturas y Complementos de Veracruz S.A. de C.V.	465	La información no se encuentra actualizada. No adjunta la Declarativa Antisoborno
21	Marva Michelle Couturier Arronte	1881	En el formato se encuentra vacío el campo de fecha de inscripción, tipo de alta, renovación u inscripción, tipo de persona (física o moral), asimismo no se adjunta la Declarativa Antisoborno.
22	Graciela Frayre Bernal	1866	No se adjunta la Declarativa Antisoborno.
23	Fab Tex S.A. de C.V.	1856	No se adjunta la Declarativa Antisoborno.
24	Grupo Industrial Turbowash, S.A. de C.V.	809	No presentó la Declarativa Antisoborno.
25	Ofix, S.A. de C.V.	8	No adjuntaron fotografía del local, asimismo se observó que en el formato de registro, el apartado de clave del proveedor se encuentra vacío, asimismo no se adjuntó la Declarativa Antisoborno.
26	Elodia Hernández Gómez	92	En el formato de registro de proveedores, menciona que el C. Fernando Carmona Hernández es el encargado de realizar los trámites ante el Órgano, sin embargo, no adjuntaron INE.
27	Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.	657	No se ha actualizado la información. No adjuntó la Declarativa Antisoborno.
28	Guzmán Zugasti Sandra	1003	No adjuntó la Declarativa Antisoborno.
29	Aguilar Torres Dora	1063	La cédula fiscal es del 05/02/2020 y la solicitud se realizó el 30/11/2020, no se ha actualizado la información. No adjuntó la Declarativa Antisoborno.
30	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	1137	No adjuntaron el currículum empresarial, así como la Declarativa Antisoborno.
31	Ricardo Adrian Carmona Rodríguez	1378	No adjunta copia del INE de la persona designada para trámites, que en el formato de renovación designan a la C. Gemma Edith Garfias Flores.
32	Ryc Alimentos, S.A. de C.V.	1547	No adjuntaron declaraciones mensuales, Constancia de Cumplimiento de obligaciones, currículum empresarial, ni Declaratoria Antisoborno.
33	Bravo Zugasti María Fernanda	1885	En el formato de registro no se señala fecha, tipo de persona, ni tipo de inscripción (alta o renovación).
34	Grupo Ferche, S.A. de C.V.	974	Se observó que en el formato de inscripción no tiene tipo de inscripción, alta o renovación, asimismo, no adjuntan la Declarativa Antisoborno.
35	Lázaro García Ramos "Jomar"	1868	No adjunta la Declarativa Antisoborno.
36	José Eruviel Gómez "Asesoría, Servicios Y Mantenimiento"	165	Solo adjuntaron una declaración mensual del mes de diciembre 2020 y el formato de registro de proveedores tiene fecha de recepción del día



N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS
			02/02/2021. No adjuntaron currículum empresarial.

**ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
1	Treviño Computación S.A. de C.V.	73	Presenta Constancia de Situación Fiscal del 2020, asimismo no presenta la Declarativa Antisoborno.	Se anexa Constancia de Situación Fiscal enero 2021.  A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 19/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
2	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	459	No presenta Declarativa Antisoborno.	A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 14/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
3	Instituto De La Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	609	No presenta Acta de Constitución.	El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX), es un Organismo Público Descentralizado; en la cual su máxima autoridad es la Junta de Gobierno, que es un órgano colegiado que preside el C. Gobernador del Estado. Por tal motivo ellos presentan la Ley número 272, que crea el IPAX (Se anexa link de acceso a la Ley publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de agosto de 2005).
4	Grupo Gasolinero Athenea	762	No presentó fotos, currículum y Declarativa Antisoborno.	Las fotos y el currículum empresarial, se encontraban en el expediente del proveedor, mismo que fue revisado por el OIC, se anexan.  A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 18/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.

N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
5	Inqba S.A. de C.V.	1324	La identificación es muy poco legible, no presentó la Declarativa Antisoborno	<p>Se anexa Identificación oficial legible.</p> <p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 20/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
6	Copyver S.A. de C.V.	1714	No presentó copia del INE, únicamente presentó el pasaporte. No adjuntó la Declarativa Antisoborno.	<p>Los requisitos que se solicitaban para la actualización o alta en el Padrón de Proveedores, fueron adecuados el día 19 de noviembre de 2021, para incluir como documentos de identificación aquellos que sean oficiales federales y vigentes, tal como pasaporte, cartilla militar, residencia temporal expedida por la Secretaría de Gobernación e INE. Para el caso particular, se tomó como válido el pasaporte vigente, se anexa actualización de requisitos.</p> <p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 20/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
7	Uninet S.A. de C.V.	1529	No presentó las Declaraciones Federales, únicamente las Declaraciones Estatales.	<p>Tal como lo estipulan los requisitos para el alta en el padrón de proveedores de bienes y/o servicios, se solicitan las últimas dos declaraciones mensuales de Obligaciones Fiscales ante la Federación, <b>Estado</b> o el Municipio; por lo que para el caso del expediente revisado, se encuentran las 2 últimas declaraciones mensuales estatales, siendo éstas válidas en referencia a los requisitos solicitados. Se anexan las declaraciones.</p>
8	Amanda Tamalería y Atoles	1772	<p>En el currículum solo presenta una hoja.</p> <p>No presentó la Declarativa Antisoborno</p>	<p>El proveedor, en el escrito que presenta contiene la información de la empresa, como lo es el giro comercial y/o experiencia, no existiendo ningún fundamento legal o normativo que establezca los criterios que debe cumplir un curriculum empresarial, con lo cual el documento presentado se toma como válido.</p> <p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 04/11/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>

N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
9	Vehículos Koreanos de Xalapa S.A. de C.V.	1815	En el currículum solo presenta una hoja, se encuentra vacío el apartado de los datos de fecha, tipo de persona, física o moral.	<p>El proveedor, en el escrito que presenta contiene la información de la empresa, como lo es el giro comercial, no existiendo ningún fundamento legal o normativo que establezca los criterios que debe cumplir un currículum empresarial, con lo cual el documento presentado se toma como válido.</p> <p>El formato de registro del Padrón de Proveedores, se solicita debidamente requisitado por el proveedor; sin embargo en los apartados de fecha, tipo de persona física o moral, inscripción o alta, modificación, renovación y clave del proveedor, no todos llenan. A partir de este hallazgo se tomara vigilancia de la misma.</p>
10	Insumos Tecnológicos, Automotrices y Comerciales del Tejar S.A. de C.V.	1886	Por lo que respecta al currículum, solo adjunta una hoja, muy poco explicita. No adjunta la Declarativa Antisoborno.	<p>El proveedor, en el escrito que presenta contiene la información de la empresa, como lo es el giro comercial y/o experiencia, no existiendo ningún fundamento legal o normativo que establezca los criterios que debe cumplir un currículum empresarial, con lo cual el documento presentado se toma como válido.</p> <p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 11/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
11	Zurich Vida Compañía de Seguros S.A.	1887	No adjunta la Declarativa Antisoborno.	<p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 08/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
12	Gmar Limpieza, S.A. de C.V.	1888	No adjunta la Declarativa Antisoborno.	<p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 12/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
13	Bernardo Martínez Ríos	1891	<p>No adjunta la Declarativa Antisoborno.</p> <p>Asimismo, en el formato no señala año de inscripción, ni tipo de alta, inscripción o renovación,</p>	<p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que</p>

N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
			y tampoco tipo de persona (moral o física)	<p>el proveedor actualizó el día 26/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p> <p>El formato de registro del Padrón de Proveedores, se solicita debidamente requisitado por el proveedor; sin embargo en los apartados de fecha, tipo de persona física o moral, inscripción o alta, modificación, renovación y clave del proveedor, no todos llenan. A partir de este hallazgo se tomara vigilancia de la misma.</p>
14	Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V.	1892	No adjunta la Declarativa Antisoborno.	<p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 26/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
15	Centro Gasolinero Animas S.A. de C.V.	763	<p>La información no se encuentra actualizada.</p> <p>No adjunta la Declarativa Antisoborno</p>	<p>El expediente del proveedor, aun cuando el formato tiene fecha del 26/08/2020, de acuerdo al sello plasmado en el mismo, fue recibido por el Departamento de Adquisiciones e Inventarios hasta el día 18/11/2020 (Se anexa registro en el Padrón); entregándose el expediente con fecha 04/10/2021 al OIC, para la revisión de la presente auditoría; por lo cual el expediente del proveedor a la fecha de entrega al OIC, se encontraba actualizado.</p> <p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 18/11/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
16	Karla Lorena Rodríguez Aguilar	1708	<p>La información no se encuentra actualizada.</p> <p>No adjunta la Declarativa Antisoborno.</p>	<p>El expediente del proveedor, aun cuando el formato tiene fecha del 17/11/2020, de acuerdo al sello plasmado en el mismo, fue recibido por el Departamento de Adquisiciones e Inventarios hasta el día 20/11/2020 (Se anexa registro en el Padrón); entregándose el expediente con fecha 04/10/2021 al OIC, para la revisión de la presente auditoría; por lo cual el expediente del proveedor a la fecha de entrega al OIC, se encontraba actualizado.</p> <p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 20/11/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la</p>



N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
				renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
17	León Ramírez Hinojosa	1753	En el formato se encuentra vacío el campo de fecha de inscripción, tipo de alta, renovación u inscripción, tipo de persona (física o moral), asimismo no se adjunta la Declarativa Antisoborno.	El formato de registro del Padrón de Proveedores, se solicita debidamente requisitado por el proveedor; sin embargo en los apartados de fecha, tipo de persona física o moral, inscripción o alta, modificación, renovación y clave del proveedor, no todos llenan. A partir de este hallazgo se tomara vigilancia de la misma.  A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 15/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
18	Gustavo Arcos Martínez	1862	La información no se encuentra actualizada.  No adjunta la Declarativa Antisoborno.	El proveedor fue dado de baja en el Tercer Trimestre 2021, se anexa el Padrón.
19	Héctor Eduardo Flores Tostado	1889	No adjunta la Declarativa Antisoborno.	A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 15/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
20	Pinturas y Complementos de Veracruz S.A. de C.V.	465	La información no se encuentra actualizada.  No adjunta la Declarativa Antisoborno	El expediente del proveedor, aun cuando el formato tiene fecha del 30/10/2020, de acuerdo al sello plasmado en el mismo, fue recibido por el Departamento de Adquisiciones e Inventarios hasta el día 04/11/2020 (Se anexa registro en el Padrón); entregándose el expediente con fecha 04/10/2021 al OIC, para la revisión de la presente auditoría; por lo cual el expediente del proveedor a la fecha de entrega al OIC, se encontraba actualizado.  A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 04/11/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
21	Marva Michelle Couturier Arronte	1881	En el formato se encuentra vacío el campo de fecha de	El formato de registro del Padrón de Proveedores, se solicita debidamente requisitado por el proveedor; sin embargo en

N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
			<i>inscripción, tipo de alta, renovación u inscripción, tipo de persona (física o moral), asimismo no se adjunta la Declarativa Antisoborno.</i>	<i>los apartados de fecha, tipo de persona física o moral, inscripción o alta, modificación, renovación y clave del proveedor, no todos llenan. A partir de este hallazgo se tomara vigilancia de la misma.</i>  <i>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 08/12/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</i>
22	Graciela Frayre Bernal	1866	<i>No se adjunta la Declarativa Antisoborno.</i>	<i>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 08/10/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</i>
23	Fab Tex S.A. de C.V.	1856	<i>No se adjunta la Declarativa Antisoborno.</i>	<i>El proveedor fue dado de baja en el Tercer Trimestre 2021, se anexa el Padrón.</i>
24	Grupo Industrial Turbowash, S.A. de C.V.	809	<i>No presentó la Declarativa Antisoborno.</i>	<i>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 05/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</i>
25	Ofix, S.A. de C.V.	8	<i>No adjuntaron fotografía del local, asimismo se observó que en el formato de registro, el apartado de clave del proveedor se encuentra vacío, asimismo no se adjuntó la Declarativa Antisoborno.</i>	<i>El proveedor fue dado de baja en el Tercer Trimestre 2021, se anexa el Padrón.</i>
26	Elodia Hernández Gómez	92	<i>En el formato de registro de proveedores, menciona que el C. Fernando Carmona Hernández es el encargado de realizar los trámites ante el Órgano, sin embargo, no adjuntaron INE.</i>	<i>Se adjunta INE del C. Fernando Carmona Hernández</i>
27	Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.	657	<i>No se ha actualizado la información.</i>	<i>El proveedor fue dado de baja en el primer trimestre 2021, se anexa el padrón de proveedores autorizado.</i>

Nº	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	Nº DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
			No adjuntó la Declarativa Antisoborno.	
28	Guzmán Zugasti Sandra	1003	No adjuntó la Declarativa Antisoborno.	Se adjunta la declarativa antisoborno.
29	Aguilar Torres Dora	1063	La cédula fiscal es del 05/02/2020 y la solicitud se realizó el 30/11/2020, no se ha actualizado la información.  No adjuntó la Declarativa Antisoborno.	Se adjunta el expediente actualizado.
30	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	1137	No adjuntaron el curriculum empresarial, así como la Declarativa Antisoborno.	Se adjunta Curriculum empresarial.  A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 08/01/2021, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
31	Ricardo Adrián Carmona Rodríguez	1378	No adjunta copia del INE de la persona designada para trámites, que en el formato de renovación designan a la C. Gemma Edith Garfias Flores.	Se adjunta INE de la C. Gemma Edith Garfias Flores.
32	Ryc Alimentos, S.A. de C.V.	1547	No adjuntaron declaraciones mensuales, Constancia de Cumplimiento de obligaciones, curriculum empresarial, ni Declaratoria Antisoborno.	Se anexa escaneo del correo por parte del proveedor, en donde indica que por políticas de la empresa las declaraciones mensuales así como los acuses son datos confidenciales; entregando en su caso la Opinión de Cumplimiento de fecha 03/12/2020.  La constancia de cumplimiento de obligaciones no es requisito para el alta en el Padrón de Proveedores, se anexan los requisitos anteriores y actualizados. De igual forma, el domicilio del proveedor es del Estado de Puebla, y la emisión de la Constancia es aplicable al Estado de Veracruz.  Se adjunta el Curriculum Empresarial.  A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 11/12/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
33	Bravo Zugasti María Fernanda	1885	En el formato de registro no se señala fecha, tipo de persona, ni	El formato de registro del Padrón de Proveedores, se solicita debidamente requisitado por el proveedor; sin embargo en los apartados de fecha, tipo de persona física o moral,

N°	PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DE REGISTRO	COMENTARIOS	ACLARACIONES
			tipo de inscripción (alta o renovación).	inscripción o alta, modificación, renovación y clave del proveedor, no todos llenan. A partir de este hallazgo se tomara vigilancia de la misma.
34	Grupo Ferche, S.A. de C.V.	974	Se observó que en el formato de inscripción no tiene tipo de inscripción, alta o renovación, asimismo, no adjuntan la Declarativa Antisoborno.	<p>El formato de registro del Padrón de Proveedores, se solicita debidamente requisitado por el proveedor; sin embargo en los apartados de fecha, tipo de persona física o moral, inscripción o alta, modificación, renovación y clave del proveedor, no todos llenan. A partir de este hallazgo se tomara vigilancia de la misma.</p> <p>A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 18/11/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.</p>
35	Lázaro Garcia Ramos "Jomar"	1868	No adjunta la Declarativa Antisoborno.	A partir del 18 de febrero de 2021, se dio a conocer al personal la Declarativa Antisoborno (Se anexa correo), por lo que a partir de esa fecha se realizó la modificación a los requisitos de alta o renovación en el Padrón de Proveedores de ORFIS, por lo que todos los proveedores que actualizaron antes de esa fecha no la incluyen. Es menester significar que el proveedor actualizó el día 13/10/2020, para lo cual se anexa el Registro en el Padrón. Cabe mencionar que para la renovación de su registro, se solicitará la entrega de dicha Declarativa.
36	José Eruviel Gómez "Asesoría, Servicios Y Mantenimiento"	165	<p>Solo adjuntaron una declaración mensual del mes de diciembre 2020 y el formato de registro de proveedores tiene fecha de recepción del día 02/02/2021.</p> <p>No adjuntaron curriculum empresarial.</p>	<p>Se adjunta la declaración mensual de noviembre de 2020.</p> <p>De acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, existen calendarios que indican las fechas para la presentación de declaraciones provisionales o definitivos de personas morales y físicas, los cuales pueden ser consultados en los siguientes links:  <a href="https://www.sat.gob.mx/declaracion/95291/declaracion-mensual-para-tu-empresa-en-el-servicio-de-declaraciones-y-pagos">https://www.sat.gob.mx/declaracion/95291/declaracion-mensual-para-tu-empresa-en-el-servicio-de-declaraciones-y-pagos</a>            y <a href="https://www.sat.gob.mx/declaracion/26984/declaracion-mensual-en-el-servicio-de-declaraciones-y-pagos">https://www.sat.gob.mx/declaracion/26984/declaracion-mensual-en-el-servicio-de-declaraciones-y-pagos</a>. En razón de lo anterior el proveedor aún se encontraba en el plazo para la presentación de la declaración del mes de enero; siendo las de noviembre y diciembre las 2 últimas declaraciones presentadas de acuerdo a sus obligaciones fiscales.</p> <p>Se adjunta el curriculum Empresarial.</p>

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

De la revisión a los argumentos y documentación presentada por el área auditada, se tienen, en su mayoría, como aclaradas las inconsistencias notificadas.

No obstante lo anterior, se identificaron seis formatos de registro del Padrón de Proveedores que no fueron requisitados en su totalidad por parte de las empresas, que de acuerdo a lo señalado por el área auditada corresponde una omisión por parte de los proveedores.

Asimismo, en lo que se refiere a la presentación de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sustitución de las Declaraciones mensuales por parte del proveedor RYC Alimentos, S.A. de C.V., al respecto, el documento "**Requisitos Para El Alta En El Padrón De Proveedores De Bienes Y/O Servicios**", es claro al señalar como uno de los requisitos las "Últimas dos declaraciones mensuales de Obligaciones Fiscales ante la Federación, Estado o el Municipio". En este sentido, de haberse determinado dicha opción para la presentación de la información, deberá realizarse la actualización correspondiente en los requisitos en referencia.

### Recomendación

- h) Revisar que el formato registro del Padrón presentado por los Proveedores, se encuentre debidamente requisitado.
- i) Actualizar, en su caso, los Requisitos Para El Alta En El Padrón De Proveedores De Bienes Y/O Servicios, a efecto de señalar la opción de presentar las Últimas dos declaraciones mensuales de obligaciones fiscales o la opinión de cumplimiento de obligaciones, en sentido **POSITIVO**.

### BIENES MUEBLES

En lo que respecta a los bienes muebles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz en sus artículos 85, 86 y 87 fracciones V y VI expresa:

**"Artículo 85.-** *Los bienes muebles que se adquieran y que por su naturaleza y costo deban constituir el activo fijo del Ente Público, serán objeto de registro en inventario y contabilidad. Los Entes Públicos determinarán los bienes muebles que deban ser asegurados."*

**"Artículo 86.-** *Los Entes Públicos expedirán manuales de procedimientos para el control de sus bienes muebles y manejo de almacenes y, a efecto de mantener actualizados los inventarios y resguardos, los revisarán físicamente, cuando menos cada seis meses."*

**"Artículo 87.-** *Los manuales contendrán la descripción de las acciones, procedimientos, formatos e instructivos que se requieran en cada caso y precisarán, dentro de sus objetivos*



y metas, los criterios que permitan el eficiente y racional aprovechamiento de los recursos con que cuenten, considerando, entre otros, los siguientes:

V. El registro de alta de inventarios se realizará con el valor de adquisición; y

VI. Los mecanismos y controles necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles, así como para el registro, guarda o custodia y entrega de los mismos en almacén; los medios necesarios para realizar periódicamente su verificación física."

Como parte de la auditoría, se realizó un análisis del Inventario de Bienes Muebles del ORFIS el cual fue conciliado con los registros contables de la partida de Bienes Muebles, con corte al 30 de Junio de 2021, del cual se identificó:

### **Hallazgo No. 12**

Los registros contables de la partida de Bienes Muebles al 30 de junio de 2021, reflejan un monto de \$32,359,628.69; observando que el Inventario General de Bienes Muebles proporcionado en archivo digital para la revisión, no presenta fecha de corte; así como también, que su importe general asciende a la cantidad de \$35,830,732.06; si bien se observa que en este último monto se incluyen los bienes registrados como Gasto de Operación, éstos no deben formar parte del Inventario General.

### **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

**"ACLARACIÓN:** De acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_04\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_001.pdf), numeral 8 apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, establece que los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Derivado de lo anterior, esta Subdirección de Recursos Materiales, lleva el control y registro de aquellos bienes considerados por su valor y duración como gasto de operación, no afectando los registros contables, asimismo es importante señalar que ambas divisiones se encuentran debidamente identificados."

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Del análisis a los argumentos aportados por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina como aclarado el hallazgo notificado; sin embargo, al no haberse presentado documentación que soporte dichos argumentos; el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA.**



### Hallazgo No. 13

La partida de Vehículos y Equipo de Transporte al 30 de junio de 2021, refleja un monto de \$7,542,055.35, mismo que al ser conciliado con la suma de los importes de la Plantilla Vehicular al mes de junio de 2021, que asciende a la cantidad de \$7,478,843.35; se determina una diferencia de \$63,212.00.

#### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

**ACLARACIÓN:** Los montos reflejados en la Plantilla Vehicular, son los valores reflejados en las facturas y los montos de los registros del Sistema de Inventarios, contemplan bienes accesorios que se adquirieron a la par del vehículo y fueron integrados como parte de su costo de adquisición, tal es el caso de cuatro unidades vehiculares, con placas de circulación XU-13802, XU-13800, XT-19170 y XJ-1726A, se anexa la Cédula N° 1.

Es importe señalar que en la Plantilla vehicular, la unidad Nissan 2001, con placas de circulación YGU-4499 presenta un importe erróneo de \$ 113,388.75, siendo el correcto de acuerdo a la factura y registro de inventario el importe de \$113,368.75, adecuándose en la Cédula N° 1.

Adicional a lo anterior en el Sistema de Inventarios se encuentran dados de alta dos camper panorámicos con números de inventario 5410000100003-00001 y 5410000100003-00002, adquiridos en el ejercicio 2014 y los cuales por su costo fueron dados de alta en la Cuenta contable 1244101 Vehículos y equipos terrestres, al igual que todas las unidades vehiculares.

Por lo anterior, los importes quedan de la siguiente forma:

Valor de unidades según plantilla vehicular:	\$7,478,843.35
Valor de los accesorios instalados en las unidades vehiculares:	\$41,540.00
Valor de los campers:	\$21,692.00
Sumatoria	\$7,542,055.35
Valor de Cuenta contable 1244101 Vehículos y equipos terrestres	\$7,542,055.35
Diferencia	\$0.00

#### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Se revisaron en archivo digital, la Cédula No. 1 "Aclaraciones de la Plantilla Vehicular", así como las facturas 1292, 1293 y 1294 de Automovilística Veracruzana S.A. de C.V. de fechas 29 de julio de 2011, afectación presupuestal/orden de pago folio No. 2248 de fecha 19 de agosto de 2011, y factura 932 B de Guillermo Flores Puig de fecha 10 de agosto de 2011, mismas que amparan la adquisición de tres camionetas Ford Ranger, y tres unidades de aire acondicionado; factura sin número y factura interna 90338 de Samurai Motors Xalapa S. de R.L. de C.V. de fechas 08 y 04 de abril de 2019 respectivamente, las cuales amparan la adquisición de una camioneta Toyota Hilux y un estéreo bluetooth; factura 23463 de Soni Automotriz, S.A. de C.V. de fecha 25 de septiembre de 2000, que ampara la compra de un vehículo Tsuru Sedan por la cantidad de \$113,368.75; y facturas CB 449 y 12 de Industrias Fransol, S.A. de C.V. y Miguel Ángel Moreno González respectivamente, ambas de fecha 28



de marzo de 2014, amparando la compra de dos campers panorámicos; al respecto, se determina como aclarada la diferencia notificada; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

### Recomendación

j) La plantilla vehicular del Orfis deberá estar debidamente conciliado con el saldo de la Cuenta contable 1244101 Vehículos y equipos terrestres, por lo el valor de la unidad deberá incluir el costo del vehículo y accesorios.

### DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES

La "Ley General de Contabilidad Gubernamental" en sus artículos 17 y 18, establece lo siguiente:

**"Artículo 17.-** Cada **ente público** será **responsable de su contabilidad**, de la operación del sistema; así como del **cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley** y las decisiones que emita el consejo."

**"Artículo 23.-** Los **entes públicos deberán registrar** en su contabilidad los **bienes muebles e inmuebles** siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. **Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles** al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo."

**"Artículo 30.-** El consejo emitirá, para efectos contables, las **disposiciones sobre registro y valuación** del patrimonio que requiere la aplicación esta Ley.

Por su parte, las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)", Apartado de Inmuebles y muebles de su fracción V, señalan:

**"V. Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio**



**Inmuebles y muebles:** en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

En momentos posteriores **su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada** y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.”

La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública / patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

Asimismo, la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”, emitida en los “Parámetros de Estimación de Vida útil” establecen, entre otros, lo siguiente:

CONCEPTO	AÑOS DE VIDA ÚTIL	% DE DEPRECIACIÓN ANUAL
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>		
<b>Edificios No Habitacionales</b>		
Edificios No Habitacionales	30	3.3
<b>BIENES MUEBLES</b>		
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles excepto de Oficina y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>		
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>		
Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
<b>Equipo de Transporte</b>		
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>		
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
Otros Equipos	10	10

En razón de todo lo anterior, como parte de la revisión se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Cálculo de la Depreciación de Bienes del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, a efecto de verificar el cumplimiento de los “Parámetros de Estimación de Vida Útil” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Del análisis se observó que el cálculo de la depreciación se realiza considerando los años de vida útil y los porcentajes de depreciación anteriormente señalados, dando cumplimiento a lo establecido en los Parámetros en referencia.



Además, se verificó que la Depreciación Acumulada de Bienes Muebles, estuviera registrada contablemente, por lo que se revisó el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2021, identificándose que existe una diferencia, de acuerdo a lo siguiente:

	CÁLCULO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles e Inmuebles al 30 de junio de 2021.	\$ 69,077,968.30	\$ 69,053,732.81	\$ 24,235.49

**ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:**

**“ACLARACIÓN:** En virtud de que el OIC, no realizó hallazgos respecto a la depreciación acumulada de bienes aun cuando se detecta una diferencia, la Subdirección de Recursos Materiales no se pronuncia al respecto.”

**RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Se tienen por válidos los argumentos aportados; no obstante se señala, que se dará seguimiento a la inconsistencia en auditorías posteriores.



## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### PLANTILLA Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL

El artículo 61 fracción XVI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece:

*“Artículo 61. Corresponde a la o el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:*

*XVI. Resolver, previo acuerdo con la o el Auditor General, sobre los movimientos de altas, bajas y cambios de adscripción de las y los servidores públicos del Órgano, asimismo, verificar que en los casos de terminación de las relaciones labores, se cuente con la debida justificación por parte de las áreas administrativas, y que los procesos se realicen y tramiten conforme a las disposiciones aplicables en materia laboral y de seguridad social;”*

Además, el Manual General de Organización 2018 en el numeral 8 de la Descripción de Funciones Sustantivas de la Subdirección de Recursos Humanos señala:

*“8. Coordinar el registro de movimientos de altas, bajas, cambios, promociones, reubicaciones, permisos, incapacidades y demás incidencias en que incurra el personal, con la finalidad de contar con una base de datos confiable y realizar su aplicación en nómina.”*

Como parte de la revisión al rubro de Servicios Personales, se verificaron las plantillas de personal del periodo 01 de Enero al 30 de Junio de 2021, a efecto de corroborar que los movimientos de personal como: altas, bajas, reingresos, cambios de puesto y cambios de adscripción, estuvieran debidamente aplicados; habiéndose identificado que las Plantillas se encontraban actualizadas; no obstante, se identificó que en la Plantilla de Movimientos no se Incluyó el segundo nombre del servidor público Héctor **Arturo** Fernández Álvarez, adscrito a la Subdirección de Investigación como Jefe de Departamento.

### SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA

Por otra parte, se consideró la revisión del otorgamiento del Servicio Público de Carrera durante el periodo comprendido de enero a junio 2021, por lo que se requirió a la Dirección General de Administración y Finanzas la *Relación de servidores públicos a los que se les otorgó el Servicio Público de Carrera por libre designación*, así como las *Actas de Sesiones del Comité del Servicio Público de Carrera* celebradas en el periodo sujeto a revisión.

Del análisis a la relación proporcionada por el área auditada se identificó que en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021 se otorgó el Servicio Público de Carrera de Libre Designación a los 5 servidores públicos del ORFIS que se enlistan a continuación:



No.	NOMBRE	No. DE PERSONAL	PUESTO	ÁREA
1	XIOMARA DE JESUS JIMENEZ SERNA	1222	ANALISTA	DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD
2	LUZ MERCEDES SIERRA FLORES	994	ANALISTA	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
3	FERNANDO MAYORAL VERGARA	1220	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
4	CRISTINA MARTINEZ AVALOS	1448	SUBDIRECTORA	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
5	MARCO ARTURO RODRIGUEZ NOLASCO	1471	DIRECTOR	DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD

En cuanto a las Actas de Sesiones del Comité del Servicio Público de Carrera, la Dirección General de Administración y Finanzas informó que durante el periodo en revisión, no se llevó a cabo ninguna sesión de Comité; no obstante lo anterior, se acudió a las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos con la finalidad de revisar el soporte del otorgamiento del Servicio Público de Carrera de Libre Designación, correspondiente a los 5 servidores públicos del ORFIS.

Cabe señalar que se puso a disposición de este Órgano Interno de Control los 5 expedientes de personal, identificándose en cada uno de ellos el oficio signado por la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General del ORFIS, dirigido al C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitada que en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité del Servicio Público de Carrera, se sometiera a aprobación del mismo, el otorgamiento del Servicio Público de Carrera a cada uno de los servidores públicos enlistados anteriormente.

En relación a ello, el artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 262, en fecha 03 de julio de 2017, establece lo siguiente:

*"Artículo 33. Las plazas vacantes del Servicio podrán someterse a concurso de oposición cuando así lo autorice el Auditor General y lo ratifique por acuerdo el Comité; de manera excepcional se podrá nombrar por libre designación, cuando sea autorizado por el Auditor General, previa motivación y fundamentación por parte del titular del Área Administrativa a la que se encuentre adscrita la plaza vacante y tenga la aprobación del Comité."*

En este sentido, el Reglamento del Servicio Público de Carrera es claro al señalar que para el otorgamiento del Servicio Público de Carrera de Libre Designación se debe de cumplir con lo siguiente:

- Oficio del Auditor General.
- Aprobación del Comité del Servicio Público de Carrera.

De lo anterior, se da cumplimiento a la autorización por parte de la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General del ORFIS, con los 5 oficios dirigidos al C.P.A. Arturo Juárez Montiel,



Director General de Administración y Finanzas, mediante los cuales solicita sea sometida a aprobación del Comité, el otorgamiento del Servicio Público de Carrera de Libre Designación, a los cinco servidores públicos señalados.

Sin embargo, no se identificaron las actas de sesiones del Comité del Servicio Público de Carrera, en los que conste la aprobación del otorgamiento del Servicio Público de Carrera de Libre Designación, a los 5 servidores públicos citados.

### Hallazgo No. 1

Incumplimiento al artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera, en virtud de que no existe evidencia de que se haya sometido a aprobación el otorgamiento del servicio público de carrera a los cinco servidores públicos que a continuación se indican:

No.	NOMBRE	No. DE PERSONAL	PUESTO	ÁREA
1	XIOMARA DE JESUS JIMENEZ SERNA	1222	ANALISTA	DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD
2	LUZ MERCEDES SIERRA FLORES	994	ANALISTA	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
3	FERNANDO MAYORAL VERGARA	1220	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
4	CRISTINA MARTINEZ AVALOS	1448	SUBDIRECTORA	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
5	MARCO ARTURO RODRIGUEZ NOLASCO	1471	DIRECTOR	DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD

En este sentido, al determinarse que el procedimiento para el otorgamiento del Servicio Público de Carrera no se llevó a cabo conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera, se procedió a la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales de las nóminas quincenales comprendidas en el periodo de enero a junio de 2021, de los 5 servidores públicos señalados, determinándose lo siguiente:

### Hallazgo No. 2

En virtud, de no existir evidencia documental mediante la cual se haga constar el haber llevado a cabo el proceso estipulado en el artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera, para el otorgamiento del Servicio Público de Carrera de Libre Designación; en lo a la aprobación del Comité; se observa el pago indebido de percepciones y prestaciones correspondientes al Servicio Público de Carrera, a 5 servidores públicos del ORFIS, por un importe total de \$353,632.26.

## **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

*“Solventación al Hallazgo No. 1*

*Con la finalidad de obtener los resultados deseados resulta importante la utilización de uno o varios métodos interpretativos en una disposición normativa, a efecto de lograr que el significado que se asigne a dicha disposición sea el más razonable y convincente para evitar que sea simplemente el resultado de la particular apreciación interpretativa.*

*“Artículo 33. Las plazas vacantes del Servicio podrán someterse a concurso de oposición cuando así lo autorice el Auditor General y lo ratifique por acuerdo el Comité; de manera excepcional se podrá nombrar por libre designación, cuando sea autorizado por el Auditor General, previa motivación y fundamentación por parte del titular del Área Administrativa a la que se encuentre adscrita la plaza vacante y tenga la aprobación del Comité.*

*Por lo consiguiente se ponen a disposición los expedientes para su revisión, valoración y consulta, entregando copia de la conformación de la siguiente documentación:*

*Nombramientos y/o asignación del servicio público de carrera por libre designación de cada una de las personas citadas, oficio de autorización signado por el Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, actas de comité del servicio público de carrera del periodo solicitado y auditado, el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, suficiencia presupuestal, cartas invitación a las diversas sesiones de comité, listas de asistencia de las sesiones, actas de sesión, nombramientos y/o asignaciones del servicio público de carrera.*

*Lo anterior, conforme a las atribuciones de la Auditora General estipuladas en los Artículos 2 fracción XII y 7 fracción II del Reglamento del Servicio Público de Carrera.*

*Para mayor entendimiento el Artículo 21 del mismo ordenamiento nos señala que debemos entender por “vacantes”,*

*Artículo 21. Por vacantes se entenderá a las plazas que se generen en los puestos exclusivos del Servicio que:*

*I. Se hayan desocupado, por:*

- a) Ascenso de un miembro del Servicio.*
- b) Muerte del servidor público.*
- c) Renuncia, abandono de trabajo, cese de los efectos del nombramiento, pensión o jubilación.*

*II. Se adicionan al catálogo como puestos del Servicio y cuenten con la autorización presupuestal correspondiente; y*

*III. Por la creación de plazas necesarias para el ejercicio de las atribuciones del ORFIS.*

*Los puestos a que se refiere este Hallazgo no son vacantes del Servicio Público de Carrera a los que hace mención este Artículo.*



Aunado a lo anterior, se considera importante comentar lo siguiente:

Referente a la observación de que en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2021 se otorgó el Servicio Público de Carrera de Libre Designación a cinco servidores públicos del ORFIS, y que de la revisión de los expedientes correspondientes de cada uno de ellos, no se encontró documento alguno en el que se fundamente y motive el otorgamiento del Servicio Público de Carrera de Libre Designación, por parte del Titular del Área Administrativa de la adscripción correspondiente; y que con ello, se incumple con el procedimiento que establece el artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera; al respecto manifiesto que lo dispuesto por dicho precepto resulta inaplicable por lo siguiente:

Artículo 3º Este Reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del ORFIS.

Quedan excluidos del régimen de este Reglamento.

I.- El Auditor General;

II.- Auditores Especiales; y

III.- Servidores Públicos de Carrera de Libre Designación.

De análisis a lo preceptuado por dicho numeral nos conlleva a determinar que resulta inaplicable, atendiendo a que excluye para su observancia al Auditor General, Auditores Especiales y a los Servidores Públicos de Libre Designación de ahí que no existe incumplimiento al procedimiento que establece el artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera.

Por otra parte, cabe señalar que el artículo 1º del Reglamento del Servicio Público de Carrera fracción IV señala que: "Comité: Al Órgano Colegiado de carácter permanente que tendrá como finalidad nombrar, aprobar y evaluar el funcionamiento del Servicio Público de Carrera conforme a lo establecido en el presente Reglamento; al respecto es de hacer notar que dicho precepto alude al Servicio Público de Carrera mas no así, al Servidor Público de Carrera de Libre Designación.

Aunado a lo que antecede el artículo 7º del Reglamento del Servicio Público de Carrera señala lo siguiente:

Artículo 7. Para efectos de este Reglamento, los servidores públicos se clasifican en:

I.- Los Servidores Públicos de Carrera. Los que conforme a su nombramiento, presten sus servicios en funciones operativas, de carácter técnico, administrativo, de servicios profesionales, realizando tareas asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales internos de organización o de procedimientos, que hayan aprobado las etapas del proceso de contratación de personal, así como el proceso establecido para el ingreso al Servicio Público de Carrera;

II.- Servidores Públicos de Carrera de Libre Designación:

Los que conforme a su nombramiento, forman parte del Servicio Público de Carrera y que serán nombrados y removidos libremente por el Auditor General; y

III.- Servidores Públicos Eventuales: Aquellos que tienen un contrato por tiempo determinado y gozan de las prestaciones básicas de la ley.



Del análisis a lo establecido por el numeral antes transcrito nos conlleva a estimar que existen tres tipos de servidores públicos los Servidores Públicos de Carrera, Servidores Públicos de Libre Designación y Servidores Públicos Eventuales; los primeros de los mencionados son los que prestan sus funciones operativas de carácter técnico, administrativo, de servicios profesionales realizando tareas asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales internos de organización o de procedimientos que hayan aprobado las etapas; y respecto al segundo; son Servidores Públicos de Libre Designación; designados libremente y removidos por el Auditor General; y los últimos son los Servidores Públicos Eventuales que tienen un contrato por tiempo determinado.

Aunado a lo que antecede, me permito hacer alusión a lo que establece el artículo 8º del Reglamento del Servicio Público de Carrera siendo el texto el siguiente:

*Artículo 8º El Servicio Público de Carrera, tiene los fines siguientes:*

*1.- Seleccionar al servidor público idóneo para cada puesto mediante contratación directa o concurso de oposición cuando lo amerite y sea aprobado por el Comité, en igualdad de oportunidades con base en conocimientos, habilidades, experiencia y méritos propios;*

De lo antes transcrito se advierte los fines que tienen el Servicio Público de Carrera; entre estos seleccionar al servidor público idóneo y que sea aprobado por el Comité; entendiéndose que el Servidor Público de Carrera es diferente al Servidor Público de Libre Designación, ya que éste último, es designado en términos a lo dispuesto por los artículos 8º, 90, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, 16, fracción VI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización.

Con lo antes expuesto concluyo que la designación de los cinco Servidores Públicos de Libre Designación en el período del 01 de enero al 30 de junio del 2021, la Auditora General Mtra. Delia Gonzalez Cobos lo hizo con estricto cumplimiento a las normas aplicables.

Ahora bien, en razón de lo anterior y conforme a la "opinión jurídica sobre la interpretación al Artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera" emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Memorándum: DGAJ/418/10/2020 de fecha 5 de octubre de 2020, mismo que se adjunta copia, no existe incumplimiento a dicho Artículo en cuanto a los nombramientos de las personas servidoras públicas como Servidores Públicos de Carrera por Libre Designación.

Lo anterior, conforme a las atribuciones de la Auditora General estipuladas en los Artículos 2 fracción XII y 7 fracción II del Reglamento del Servicio Público de Carrera."

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Del análisis a los argumentos aportados por el área auditada y de la revisión del soporte documental presentado por el área auditada, consistente en:

- Oficios signados por la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior, mediante los cuales solicita al Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité del Servicio Público de





Carrera, para someter a aprobación de dicha Unidad Colegiada el otorgamiento del SPC, a 5 servidores públicos.

- Oficios relacionados con la verificación de la disponibilidad presupuestal, realizada con el área de finanzas.
- Invitaciones, listas de asistencias, así como las Actas de sesiones celebradas por el Comité del Servicio Público de Carrera en los que se aprobó el otorgamiento del SPC, a los 5 servidores públicos mencionados anteriormente.
- Nombramientos de Servidores públicos de Carrera de los 5 servidores públicos referidos.

De lo anterior, se concluye que el otorgamiento del Servicio Público de Carrera por Libre Designación de los 5 servidores públicos, se realizó conforme al procedimiento señalado en el artículo 33 del Reglamento en referencia, toda vez que se cuenta con las solicitudes de la Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, quien tiene facultades para realizar el otorgamiento del Servicio Público de Carrera por Libre Designación, asimismo, dicho otorgamiento fue sometido a aprobación del Comité respectivo, previa verificación de la disponibilidad presupuestal con el área de finanzas; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

### **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

*“Solventación al Hallazgo No. 2*

*Referente a este Hallazgo en donde señala que en virtud de que no hubo cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera, y que por tal motivo resulta evidente pago de lo indebido en el presupuesto 2021, que haciende a la cantidad de \$353,632.26, dicha aseveración resulta improcedente por los motivos y fundamentos señalados con anterioridad, ya que dicho numeral no resulta aplicable al Servidor Público de Libre Designación.*

*Aunado a lo anterior, el pago de percepciones y prestaciones correspondientes al Servicio Público de Carrera se encuentran contemplados en el “Cuadro de Percepciones y Prestaciones” aplicable para las personas trabajadoras del ORFIS, debidamente autorizado por la Titular del Órgano.*

*En razón de lo anterior resulta no procedente este hallazgo.”*

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Derivado del análisis a los argumentos aportados por el área auditada, y en virtud de que el hallazgo número 2 se encuentra relacionado con el hallazgo 1, mismo que fue atendido al haberse verificado que el otorgamiento del Servicio Público de Carrera por Libre Designación de los 5 servidores públicos, se realizó conforme al procedimiento señalado en el artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.



## CATÁLOGO DE PUESTOS

Además de lo anterior, la auditoría comprendió el análisis al Catálogo de Puestos del ORFIS, requiriéndose para tal efecto el documento vigente durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2021. De la revisión se observó lo siguiente:

- El Catálogo de Puestos del ORFIS se emitió el 09 de octubre de 2019, el cual fue autorizado por la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General del Órgano, validado por el C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas, y elaborado por el Mtro. José Luis Pazzi Maza, entonces Subdirector de Recursos Humanos; no obstante, el documento presentado carece de firmas de los servidores públicos mencionados.
- El Catálogo de Puestos del ORFIS se encuentra clasificado conforme a lo siguiente: 3 Grupos Funcionales, 14 Niveles Jerárquicos y 86 Puestos.
- En el Catálogo de Puestos no se señala el área administrativa al que se encuentran adscritos cada uno de los 86 puestos.

Adicionalmente, se realizó un comparativo entre el Catálogo de Puestos, la Estructura Orgánica, el Manual de Organización del ORFIS y la Plantilla de Personal, considerándose de ésta última la correspondiente al 30 de junio de 2021; esto a efecto de verificar que los puestos incluidos en cada uno de los documentos señalados coincidieran entre sí. De lo anterior, se identificó lo siguiente:

### *Catálogo de Puestos – Estructura Orgánica del ORFIS*

Del comparativo realizado se identificó que la Estructura Orgánica del ORFIS presenta únicamente los puestos de Auditor General a Jefes de Oficina. En este sentido, los 70 puestos del Catálogo comprendidos en dichos niveles jerárquicos, se encuentran considerados dentro de la Estructura Orgánica del ORFIS; sin embargo, se observa que en el Catálogo de Puestos se integra el de Titular del Departamento de Análisis Financiero y Programático "A", "B", y que en la Estructura Orgánica correspondiente a la Dirección General de Evaluación y Planeación, únicamente se presenta el Departamento de Análisis Financiero y Programático "B".

Asimismo, se observó que el Departamento de Control y Análisis (Auditoría General), el Departamento de Normatividad (Órgano Interno de Control), el Departamento de Substanciación (Órgano Interno de Control), presentados en el Organigrama, no forman parte del Catálogo de Puestos del ORFIS.

De igual forma, en la estructura orgánica se identificaron la Oficina de Equidad e Igualdad, la Oficina de Parque Vehicular y la Oficina de Servicios Generales, adscritas a la Dirección



General de Administración y Finanzas, que si bien, en el Catálogo se incluye el puesto de Jefe de Oficina; éste no es específico.

*Catálogo de Puestos – Manual de Organización del ORFIS– Plantilla de Personal del ORFIS (30/06/2021)*

De los 86 puestos del Catálogo, 76 se encuentran comprendidos en el Manual de Organización del ORFIS, en cuanto a los 10 puestos restantes de **Titular del Departamento de Análisis Técnico y Financiero** (DGAJ), **Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control** (OIC), **Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación** (OIC), **Subdirección de Responsabilidades Administrativas y Substanciación** (OIC), **Jefa/a de Oficina** (DGAYF), **Supervisor/a** (DAPE, DAM, DATOP), **Asistente Directivo** (AG), **Auditor/a Técnico/a** (DATOP, SI), **Auditor/a Interno/a** (OIC), y **Asistente de Auditoría** (DAPE, DAM, DATOP, DGAJ); no se identificaron en el Manual en referencia.

Cabe señalar que las áreas de adscripción de los 10 puestos señalados anteriormente, se identificaron en la Plantilla de Personal al 30 de junio de 2021; lo cual no puede identificarse en el Catálogo de Puestos, toda vez que de los puestos 71 a 86 no se indica el área al que corresponden.

Así también, se observaron puestos, que si bien, se encuentran considerados en el Manual de Organización, no lo están en todas las áreas en las que se encuentran asignados, según la Plantilla de Personal al 30 de junio de 2021; como se detalla:

PUESTO		ÁREAS EN LAS QUE NO SE CONSIDERAN SEGÚN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
71	Coordinador/a de Programa	AG, SP, DADyET, AEFlyPC, DPPC, SSI, SRH, SRM, SP, SECTEC
75	Asistente Profesional	SI, SS, SECTEC
76	Analista	AEFCP, AEFlyPC, DPPC, DFGP, DGTI, SSI, DGAJ, DGAYF, SF, SRH, SRM, DGEyP, SEFyP, SP, UCI
77	Analista Programador	AEFyPC, SP
78	Auditor/a	AEFCP, DAPE, DAM, SI, SECTEC
82	Analista Administrativo	DATOP, DPPC, DFGP, DGAJ, SF, SRH, SRM, SEFyP, SECTEC, UCI
83	Secretaría	AG
84	Auxiliar Administrativo	DAM, SRM, SP, UT
85	Asistente de Oficina	AELyD, DGAJ, SRM

Asimismo, se observó que 3 puestos señalados en el Manual de Organización del ORFIS que corresponden al **Encargado de Vigilancia** (Secretaría Particular), **Asistente** (Secretaría Particular, Auditoría Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana y Secretaría Técnica), así como el **Titular del Departamento de Auditoría Interna, Evaluación y Situación Patrimonial** (Órgano Interno de Control); no se contemplan en el Catálogo.

*Catálogo de Puestos – Plantilla de Personal del ORFIS (30/06/2021)*

De los 86 puestos del Catálogo, 41 de ellos no se identificaron en la Plantilla de Personal con corte al 30 de junio de 2021; 1 es el puesto de Asistente de Vigilancia, y los otros 40, corresponden a los puestos de Subdirector y Jefe de Departamento, asignados a cada área,



cuyos nombres no se integran en la Plantilla con el detalle que aparecen en el Catálogo de Puestos.

### Hallazgo No. 3

El Catálogo de Puestos del ORFIS no se encuentra actualizado conforme a la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla de Personal del ORFIS, toda vez que se identificó que los puestos contemplados en cada uno de los documentos señalados no coinciden entre sí.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

#### *“Solventación al Hallazgo No. 3*

*Respecto a este Hallazgo se comenta lo siguiente:*

*El Catálogo de Puestos, como se puede observar se emitió el 9 de octubre de 2019; el Manual General de Organización se expidió el 28 de agosto de 2018, y la plantilla a que hace referencia es de fecha 30 de junio 2021; ahora bien, derivado de la publicación del Reglamento Interior vigente en el mes de noviembre 2021, se han iniciado las actividades para actualizar el Manual General de Organización, y posteriormente el Catálogo de Puestos.”*

### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

El área auditada como parte de las aclaraciones realizadas señala que el catálogo de puestos se emitió el 09 de octubre de 2019 y el Manual del Organización el 28 de agosto de 2018, es decir, en distintas fechas, sin embargo, eso no se considera una justificación respecto a que ambos documentos no se encontraban actualizados al momento de efectuar la revisión; por lo que el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

En cuanto al comentario de que el 17 de noviembre de 2021 se emitió el Reglamento Interior del Órgano, el cual en su artículo Sexto Transitorio señala: “**Sexto.** *El Manual General de Organización del Órgano y demás disposiciones relacionadas deberán adecuarse conforme a lo dispuesto en este Reglamento, en un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de su entrada en vigor*”, el área administrativa deberá realizar las actividades correspondientes para dar cumplimiento a dicha disposición.

Al respecto, el Órgano Interno de Control dará seguimiento al cumplimiento del artículo sexto transitorio del Reglamento Interior del Órgano, verificando además la congruencia entre el Manual de Organización y el Catálogo de Puestos vigentes.



## TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Adicionalmente, como parte de la auditoría se solicitó el Tabulador de Sueldos y Salarios vigente durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021; al respecto, dicho documento se puso a la vista del personal del Órgano Interno de Control para revisión en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos.

La revisión del Tabulador de Sueldos y Salarios consistió en verificar que los puestos considerados en dicho documento, correspondieran a los señalados en el Catálogo de Puestos del ORFIS.

Al respecto, en el Tabulador de Sueldos y Salarios se identificaron una totalidad de 31 puestos, mientras que el Catálogo de Puestos se integra de 86, la diferencia se debe a que en éste último se enlistan todos los puestos de Auditores Especiales, Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento y Jefes de Unidad que se encuentran adscritos a las Áreas Administrativas del ORFIS.

En este sentido, considerando la denominación descrita en el Catálogo se realizó una conciliación de cada uno de los puestos, clasificándolos en los cargos señalados en el Tabulador, identificándose que los 86 puestos del Catálogo, se encuentran contemplados en el Tabulador.

No obstante, se identificó en el Tabulador de Sueldos y Salarios el puesto de “**Asistente**”, no se encuentra en el Catálogo de Puestos del ORFIS. Asimismo, se observó que el Tabulador de Sueldos y Salarios no presenta la fecha en la que fue emitido; por lo que no es posible identificar a partir de que fecha se encuentra vigente.

### Hallazgo No. 4

El Tabulador de Sueldos y Salarios no se encuentra debidamente conciliado con el Catálogo de Puestos.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

#### “Solventación al Hallazgo No. 4

*Como parte de las actividades que se estarán realizando derivadas del Hallazgo 3, de igual forma se llevará a cabo una revisión exhaustiva a efecto de conciliar el Tabulador de Sueldos y Salarios con el Catálogo de Puestos.”*

### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Se realizó el análisis de los argumentos aportados por el área auditada; en los cuales se hace referencia a las actividad que se realizan derivado de la publicación del Reglamento



Interiore del Órgano, en fecha 17 de noviembre de 2021, no obstante, no se señala ni se aporta documentación que justifique el hallazgo notificado, por lo que el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

No se omite mencionar que, el Órgano Interno de Control dará seguimiento al cumplimiento del artículo sexto transitorio del Reglamento Interior del Órgano, verificando además la congruencia entre el Tabulador de Sueldos y el Catálogo de Puestos vigentes.

### REGISTROS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL

Como parte de la auditoría se consideró la revisión de los registros de asistencia del personal del Orfis, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, requiriéndose dicha información a la Subdirección de Recursos Humanos. Al respecto, se determinó una muestra de 30 servidores públicos, de los cuales fueron revisadas sus asistencias en los reportes emitidos por el Sistema de Asistencia del Personal.

Cabe señalar que únicamente fueron proporcionados los registros de asistencia de 22 servidores públicos, de los cuales se identificaron inasistencias debido a comisiones laborales, incapacidades, consultas médicas, así como a aquellas generadas por las guardias de la emergencia sanitaria, que comprendieron los periodos de enero a marzo 2021 y de mayo a junio de 2021.

Respecto a los 8 siguientes servidores públicos, no se presentaron los registros de asistencia emitidos por el sistema, esto por no encontrarse sujetos a control de personal, según lo comentado por personal de la Subdirección de Recursos Humanos:

CONS.	NO.	NOMBRE	STATUS	FECHA ALTA	PUESTO
1	1471	MARCO ARTURO RODRIGUEZ NOLASCO	SPC	16/06/2021	DIRECTOR
2	1379	CANDE JANNET TADEO RODRIGUEZ	EVENTUAL	16/08/2020	COORDINADOR DE PROGRAMA
3	1421	ANDRES ALBERTO MORALES HERNANDEZ	EVENTUAL	01/04/2021	COORDINADOR DE PROGRAMA
4	706	YURIANA RIOS ROMERO	EVENTUAL	01/03/2021	DIRECTOR
5	1302	ABIGAIL MATEOS SANGABRIEL	EVENTUAL	01/07/2020	COORDINADOR DE PROGRAMA
6	1461	LEANDRO ANTONIO VENTURA GELABERT	EVENTUAL	16/05/2021	ANALISTA ADMINISTRATIVO
7	63	RENE MARIANI OCHOA	SPC	01/09/2020	COORDINADOR DE PROGRAMA
8	1413	MARIA RUTH JIMENEZ JIMENEZ	EVENTUAL	01/01/2021	COORDINADOR DE PROGRAMA

Derivado de lo anterior, mediante oficio número OIC/587/11/2021, de fecha 19 de noviembre del año en curso, se solicitó al área auditada, la siguiente información:

- Contratos de personal del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- Oficios signados por el Titular del Área Administrativa de Adscripción, a través de los cuales se autorizó que no estuvieran sujetos a control de asistencia.
- En su caso, oficios de comisión, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- Comprobantes Fiscales Digitales de los pagos quincenales realizados, en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Al respecto, en cuanto a los *Oficios signados por el Titular del Área Administrativa de Adscripción, a través de los cuales se autorizó que no estuvieran sujetos a control de asistencia*, la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante oficio número DGAYF/SRH/1070/11/2021, de fecha 24 de noviembre del año en curso, presentó lo siguiente:

CONSEC.	No. PERSONAL	NOMBRE	PUESTO	SOLVENTACIÓN
1	1471	RODRIGUEZ NOLASCO MARCO ARTURO	DIRECTOR	POR SER DE ALTA DIRECCIÓN NO ESTÁ SUJETO A CONTROL
2	1379	TADEO RODRÍGUEZ CANDE JANNET	COORDINADOR DE PROGRAMA	TARJETA INFORMATIVA MENCIONANDO QUE NO ESTÁ SUJETA A CONTROL DE ASISTENCIA
3	1421	MORALES HERNÁNDEZ ANDRÉS ALBERTO	COORDINADOR DE PROGRAMA	TARJETA INFORMATIVA MENCIONANDO QUE NO ESTÁ SUJETA A CONTROL DE ASISTENCIA
4	706	RÍOS ROMERO YURIANA	DIRECTORA	POR SER DE ALTA DIRECCIÓN NO ESTÁ SUJETO A CONTROL
5	1302	MATEOS SANGABRIEL ABIGAIL	COORDINADOR DE PROGRAMA	TARJETA INFORMATIVA MENCIONANDO QUE NO ESTÁ SUJETA A CONTROL DE ASISTENCIA
6	1461	VENTURA GELABERT LEANDRO ANTONIO	COORDINADOR DE PROGRAMA	TARJETA INFORMATIVA MENCIONANDO QUE NO ESTÁ SUJETA A CONTROL DE ASISTENCIA
7	63	MARIANI OCHOA RENE	COORDINADOR DE PROGRAMA	TARJETA INFORMATIVA MENCIONANDO QUE NO ESTÁ SUJETA A CONTROL DE ASISTENCIA
8	1413	JIMENEZ JIMENEZ MARIA RUTH	COORDINADOR DE PROGRAMA	TARJETA INFORMATIVA MENCIONANDO QUE NO ESTÁ SUJETA A CONTROL DE ASISTENCIA

Es importante señalar que únicamente se adjuntaron 4 de las 6 tarjetas informativas señaladas en el oficio, correspondientes a los C. Leandro Antonio Ventura Gelabert, C. Andrés Alberto Morales Hernández, C. René Mariani Ochoa, y C. María Ruth Jiménez Jiménez.

De lo anterior, se determina lo siguiente:

- En cuanto a los 2 servidores públicos que por ser de Alta Dirección no están sujetos a control, no se identificó el documento normativo en el cual se establezca dicho supuesto.
- De la revisión a las 4 tarjetas informativas se identificó que la autorización de no ser sujetos a control de personal, fue realizada por el superior jerárquico correspondiente.
- No se cuenta con la autorización de no ser sujeto a control de asistencia de las C. Cande Jannet Tadeo Rodríguez y C. Abigail Mateos Sangabriel, asimismo, no existe evidencia de su asistencia al Orfis para la ejecución de las funciones para las cuales fueron contratadas.

En lo que respecta a los contratos de los 8 servidores públicos señalados anteriormente, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, éstos fueron puestos a disposición del personal del Órgano Interno de Control, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos. De la revisión, se identificó lo siguiente:



- 2 servidores públicos con puestos de Director y Coordinador de Programa no cuentan con contratos, en virtud de que ingresaron al Orfis como Servidores Públicos de Carrera.
- En los contratos correspondientes a los 6 servidores públicos restantes, se observó que el objeto para el cual fueron contratos corresponde a la coordinación de las labores relacionadas con los programas derivados de las atribuciones de su área de adscripción, para coadyuvar al proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública (2019 y 2020), asimismo, se establece un horario de asistencia en 2 contratos de 9:00 a 15:00 hrs, y en los 4 contratos restantes de 9:00 a 14:30 hrs. y de 15:30 a 18:00 hrs.

Es de observarse que en los contratos se establezca un horario laboral, sin embargo, al no tener los registros de asistencias de los 6 servidores públicos, no se tiene evidencia de que éstos hayan asistido al Órgano para la ejecución de las actividades para las cuales fueron contratados.

En este sentido, a efecto de determinar el monto de los pagos realizados a los 6 servidores públicos, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, identificándose que en dicho periodo se realizaron pagos a dicho personal por un monto de \$ 870,908.07 (Ochocientos setenta mil novecientos ocho pesos 07/100 M.N.).

### **Hallazgo No. 5**

No se identificó el documento normativo en el cual se establezca que los servidores públicos de Alta Dirección no serán sujetos a control de asistencia.

### **ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

#### ***“Solventación al Hallazgo No. 5***

*Por su competencia y encargo, dicho personal no está sujeto al control de asistencia en los horarios establecidos, ya que por sus funciones, requieren flexibilidad para atender los encargos que le delegue su superior jerárquico en cumplimiento de sus atribuciones, englobadas en el marco jurídico aplicable.”*

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS**

Derivado del análisis a los argumentos aportados por el área auditada; y en virtud de no haberse presentado documentación que soporte dichos argumentos, y desvirtúe el hallazgo; el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.





### Recomendación

- k) Establecer en los Lineamientos correspondientes, el personal que no será sujeto a control de asistencia por el puesto que ocupan.

### Hallazgo No. 6

No existe evidencia de la autorización del Titular del Área Administrativa de adscripción de las C. Cande Jannet Tadeo Rodríguez y C. Abigail Mateos Sangabriel, relacionada con la autorización de no ser sujetas de control de asistencia.

### ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

#### *“Solventación al Hallazgo No. 6*

*Se tiene la autorización conforme a la normativa aplicable.”*

### RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Derivado del análisis a los argumentos aportados por el área auditada; y en virtud de no haberse presentado documentación que soporte dichos argumentos, y desvirtúe el hallazgo; el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

### Recomendación

- l) Solicitar a los Titulares de las Áreas Administrativas, autoricen mediante oficio aquellos servidores públicos que no serán sujetos a control de horario, los cuales deberán ser integrados al expediente de personal respectivo.

### Hallazgo No. 7

Incumplimiento a los contratos suscritos con los servidores públicos C. Cande Jannet Tadeo Rodríguez, Andrés Alberto Morales Hernández, Yuriana Ríos Romero, Abigail Mateos Sangabriel, Leandro Antonio Ventura Gelabert y María Ruth Jiménez Jiménez, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en virtud de que no existe evidencia de su asistencia en el horario establecido en dichos contratos, ni mucho menos del cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados; determinándose un pago indebido por un importe total de \$ 870,908.07 (Ochocientos setenta mil novecientos ocho pesos 07/100 M.N.)



## ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

### ***“Solventación al Hallazgo No. 7***

*Por la característica de sus actividades, dicho personal no estaba sujeto a control, en lo sucesivo se procurará que el personal que por la naturaleza de sus funciones no esté sujeto estrictamente al horario establecido, se establezca lo conducente en su contrato de trabajo.”*

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Derivado del análisis a los argumentos aportados por el área auditada; y en virtud de no haberse presentado documentación que soporte dichos argumentos, y desvirtúe el hallazgo; el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

### **Observación OIC/006/2021/DGAyF/ADM**

No existe evidencia de la asistencia de los C. Cande Jannet Tadeo Rodríguez, Andrés Alberto Morales Hernández, Yuriana Ríos Romero, Abigail Mateos Sangabriel, Leandro Antonio Ventura Gelabert y María Ruth Jiménez Jiménez en el horario establecido en los contratos respectivos, ni del cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados.

## NÓMINA DE PERSONAL (FUNCIONARIO, OPERATIVO Y EVENTUAL)

De la auditoría se realizó una revisión de las nóminas a efecto de verificar que los pagos realizados correspondieran a los montos de las nóminas generados por la Subdirección de Recursos Humanos. Para ello, se solicitaron los Resúmenes de Nómina, los Estados de Cuenta Bancarias de la Cuenta destinada al pago de la Nómina, así como las dispersiones realizadas, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

En este sentido, de la conciliación de los montos de las nóminas generadas en el periodo de revisión, así como los depósitos y retiros de la cuenta bancaria, se identificó que en su mayoría las cantidades corresponden entre sí, así como que algunos pagos no fueron aplicados en las dispersiones realizadas, por lo que fueron transferidas de manera posterior. No obstante lo anterior, se identificó lo siguiente:

### **Hallazgo No. 8**

El 25 de febrero de 2021 se programó un pago que fue aplicado el 26 de febrero de 2021, por la cantidad de \$66,812.32 (Sesenta y seis mil ochocientos doce pesos 32/100 M.N.), que de acuerdo al Resumen de Nómina de la Segunda Quincena de Febrero de 2021, proporcionado por el área auditada, corresponde al Pago de un Estímulo de Productividad y Eficiencia; lo cual es observarse que dicho pago se haya realizado en dicha fecha, en virtud de que corresponde a una prestación que se otorga de manera trimestral.



## ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

### *“Solventación al Hallazgo No. 8*

*El pago efectuado corresponde a Estímulo por Productividad y Eficiencia, retroactivo del cuarto trimestre 2020 de ahí que esté desfasada la fecha de otorgamiento.”*

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Derivado del análisis a los argumentos aportados por el área auditada; y en virtud de no haberse presentado documentación que compruebe y justifique dichos argumentos; el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

### Hallazgo No. 9

El 29 de marzo de 2021 se programó un pago que fue aplicado el mismo día, por la cantidad de \$755.01 (Setecientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.), que de acuerdo al Estado de Cuenta del mes de Marzo de 2021, de la Cuenta Banorte Número 1146, fue realizado al C. Oscar Alberto Quintana Ehua, lo cual es de observarse en virtud de que previamente se había realizado una transferencia a dicho servidor público en fecha 12 de marzo de 2021, por la cantidad de \$6,822.04 (Seis mil ochocientos veintidós 04/100 M.N.).

## ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

### *“Solventación al Hallazgo No. 9*

*El pago efectuado el día 29 de marzo 2021 corresponde a un complemento de nómina; por error, en la primera quincena de marzo se le depositó menos importe, tal como se puede corroborar con el CFDI respectivo, Folio fiscal número 56910F90-F4A4-4700-A171-F78D1022B010*

*Primer depósito \$6,822.04 (Seis mil ochocientos veintidós pesos 04/100 M.N.)*

*Segundo depósito \$ 755.01 (Setecientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.)*

*Total depositado \$7,577.05 (Siete mil quinientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.)”*

## RESULTADO DEL ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS APORTADOS

Derivado del análisis a los argumentos aportados por el área auditada; y en virtud de no haberse presentado documentación que compruebe y justifique dichos argumentos; el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.



## VI. CONCLUSIONES

Con fundamento en el artículo 25 fracciones VII, IX y X del Reglamento Interior del Órgano, éste Órgano Interno de Control llevó a cabo la revisión número AI/DGAYF\_05/2021, denominada “Auditoría a la Dirección General de Administración y Finanzas”, en la cual se identificaron hallazgos, los cuales fueron notificados al área auditada, para la presentación de documentos y argumentos respectivos.

Al respecto, la Dirección General de Administración y Finanzas, realizó aclaraciones y presentó información, misma que fue analizada, determinándose las siguientes:

OBSERVACIONES
OIC/001/2021/DGAYF/ADM
OIC/002/2021/DGAYF/ADM
OIC/003/2021/DGAYF/ADM
OIC/004/2021/DGAYF/ADM
OIC/005/2021/DGAYF/ADM
OIC/006/2021/DGAYF/ADM

Por lo anterior, se da por concluido el proceso de aportación, revisión y análisis de la documentación presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas a efecto de solventar los hallazgos determinados en el Informe Preliminar.

Con fundamento en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Órgano Interno de Control, a través de la Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control informará a la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, los resultados obtenidos en la auditoría realizada, para que de conformidad con la Ley Local y General citadas y demás normativa aplicable, inicie y agote todos los procedimientos de investigación por presuntas responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de éste informe.

**Xalapa, Veracruz a 19 de enero de 2022**

**L.C. Griselda Esperanza Meneces Villasis  
Subdirectora de Normatividad, Auditoría y Control  
del Órgano Interno de Control del ORFIS**